TOMO 142 — Montevideo, Viernes 28 de Febrero de 1941 — Núm. 10341

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se deroga una de las disposiciones que fijó los precios máximos para la venta de fideos comunes y de primera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 2050|940.

Visto el artículo 4.° del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero de 1940 relativo a precios máximos para la venta de fideos comunes y de primera, por el que se dispone que "todos los comerciantes expendedores de fideos, deberán tener a la venta y a la vista del público, fideos de primera" y que "en los Departamentos, las Intendencias podrán establecer esta obligación para los fideos comunes, en lugar de los de primera";

Considerando: Que no corresponde obligar a los comerciantes expendedores de fideos, tener a la venta y a la vista del público, dicho producto que puede no ser objeto de sus operaciones comerciales corrientes, por falta de demanda del mismo, en el lugar de ubicación del establecimiento, o por otra causa similar;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el artículo 4.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Febrero de 1940, relativo a precios máximos para la venta de fideos comunes y de primera que establece:

"Todos los comerciantes expendedores de fideos deberán tener a la venta y a la vista del público fideos de primera. En los Departamentos, las Intendencias podrán establecer esta obligación para los fideos comunes, en lugar de los de primera".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Decreto. Se impone la venta de fruta al peso, dándose normas complementarias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 25 de 1941.—Número 1|941.

Visto el proyecto de reglamentación de los precios de la fruta, preparado por la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección de Agronomía;

Considerando: Que es uno de los deberes primordiales del Poder Ejecutivo velar por que la población tenga a su alcance artículos alimenticios a precios proporcionados por su capacidad adquisitiva;

Que debe contemplarse que el productor reciba una retribución proporcional a su trabajo;

Que para llegar a estos fines es necesario controlar los precios impidiendo que los intermediarios establezcan un recargo desproporcionado con la utilidad de la labor que realicen;

Que será de gran utilidad la colaboración de los técnicos de la Dirección de Agronomía con la Comisión Nacional de Subsistencias;

Atento a lo dispuesto por las leyes de 20 de Diciembre de 1917 y la de 5 de Setiembre de 1939 prorrogada por la de 7 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la publicación del presente decreto será obligatoria la venta de la fruta al peso en todos los comercios que efectúen ventas al detalle.

Art. 2.° Los comerciantes minoristas en frutas, están obligados a colocar carteles, con los precios correspondientes, en cada cajón o grupo de mercaderías, de acuerdo con las clasificaciones que estipulen los boletines de precios.

Art. 3.° Los Inspectores estarán facultados para hacer retirar de los comercios las frutas que encuentren inaptas para el consumo.

Art. 4.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura destacará, en Comisión, ante la Comisión Nacional de Subsistencias, seis funcionarois de la Dirección de Agronomía que pasarán a desempeñar funciones de Inspectores de Subsistencias.

NUMERACION DE LEYES EN "DIARIO OFICIAL"—Los cuadros de leyes numeradas correspondientes al año 1940, aparecieron en este orden: 1.er trimestre, en el N.o 10151 (12 de Julio); 2.o trimestre, N.o 10185 (22 de Agosto); 3.er trimestre, N.o 10255 (14 de Noviembre), y 4.o trimestre N.o 10317 (29 de Enero). El conjunto de leyes del año pasado alcanza desde la N.o 9.909 a la N.o 9.997.

Art. 5.º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, se hará cargo, hasta un máximum de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) del déficit entre los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto y el producido de las multas que se apliquen por violación de los precios fijados para la fruta.

Art. 6.º La Comisión Nacional de Subsistencias queda facultada para abrir, de acuerdo con las Intendencias Municipales, cien puestos de ventas de frutas ubicados en todo el territorio del país, en caso de que haya dificultades para obtener la regulación del precio de la fruta por otro procedimiento.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — RAMON F. BADO.

3

Resolución. Se integra con dos miembros la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 595|940.

Vista la nota del Intendente Municipal de Salto, proponiedo para integrar la Comisión Auxiliar de Subsistencias del citado Departamento, a los señores Bismarck Suárez y Horacio B. Grassi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Salto, a los señores Bismarck Suárez y Horacio B. Grassi.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

4

Resolución. Se designa Valijero de la Sucursal de Correos de Bella Unión

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 36|3|941.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que propone al señor Bernardo Aguerre para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Bella Unión (Departamento de Artigas), que se halla vacante por ascenso de su ex titular, señor Adrián Castillo;

Resultando: Que la remuneración del referido puesto es de treinta y cuatro pesos ($ 34.00) mensuales;

Considerando: Que los servicios del cargo de que se trata son de carácter imprescindible y se pagan con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 del Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Bernardo Aguerre para desempeñar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Bella Unión (Departamento de Artigas), con una asignación de treinta y cuatro pesos ($ 34.00) mensuales y en las mismas condiciones del ex titular del expresado puesto, señor Adrián Castillo, quien fué ascendido.

La erogación que se autoriza por el apartado precedente será atendida con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 del Instituto Postal.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se designa un Correísta en Sarandí y Carmen

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 946|940.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que propone al señor Alejandro Sosa para ocupar el cargo de Correísta entre las localidades de Sarandí y Carmen, vacante en virtud de haber sido declarado jubilado el ex titular del mismo señor Martín de Lisa;

Resultando: Que el sueldo del referido puesto es de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales y se abona con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04, del Instituto Postal;

Considerando: Que los servicios del puesto de que se trata son de carácter imprescindible,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Alejandro Sosa para desempeñar el cargo de Correísta entre las localidades de Sarandí y Carmen, con una remuneración de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del precitado puesto, señor Martín de Lisa, quien fué declarado jubilado.

La erogación que se autoriza por el apartado precedente, se abonará con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 del Instituto Postal.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se aprueba la designación de un Valijero de Paso de los Toros a Rincón de Bonete

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 1398|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que expresa, que con motivo de la iniciación, por la Empresa del Ferrocarril Central, del servicio diario de coches motores al litoral y Rivera, fué necesario reorganizar los servicios de la Agencia de Correos de Ultima Hora de Paso de los Toros, estableciéndose dos turnos para la debida recepción y entrega de la correspondencia, a cuyo fin tuvo que encargar de uno de esos turnos, al Valijero de Paso de los Toros a Rincón del Bonete, señor José E. Dominguez, por no disponerse de otro funcionario, y en la necesidad de que una persona realizara las tareas asignadas a dicho Valijero, contrató, con fecha 10 de Agosto de 1940, los servicios del señor Rubén Dominguez para desempeñarlas, fijándole una remuneración de un peso ($ 1.00) diario; y solicita aprobación de la medida adoptada;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular al nombramiento efectuado por la Dirección General de Correos; que los servicios de que se trata son de carácter imprescindible y se abonan con el rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 del Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar lo actuado por la Dirección General de Correos al contratar, con fecha 10 de Agosto de 1940, los servicios del señor Rubén Dominguez, para desempeñar las funciones de Valijero de Paso de los Toros a Rincón del Bonete, mediante una remuneración de un peso ($ 1.00) por día efectivo de trabajo, en reemplazo del titular de dicho cargo, señor José E. Dominguez, que fué encargado de uno de los turnos de recepción y entrega de la correspondencia, establecidos con motivo de la iniciación por la Empresa del Ferrocarril Central, del servicio diario de coches motores al litoral y Rivera.

La erogación que se autoriza por el apartado precedente, se imputará al rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 del Instituto Postal.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se aprueba la designación de un Agente de Correos de Paso del Dragón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 2059|940.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que expresa que, habiendo sido trasladado a otro puesto el Jefe de la Estación de Ferrocarril de Paso del Dragón, señor Néstor Sánchez, que desempeñaba las funciones de Agente de Correos en dicha localidad, y en atención a que la persona que ejerce la jefatura de la expresada estación

es la más indicada para atender la Oficina Postal referida, designó provisoriamente al nuevo Jefe, señor Elbio Miguez, para atender dicha Agencia, en las mismas condiciones que su antecesor; y solicita aprobación de la medida dispuesta;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; y que los servicios del cargo de que se trata son de carácter imprescindible y se abonan con el rubro 1.02 A "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 del Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar lo actuado por la Dirección General de Correos, al designar para el cargo de Agente de Correos de Paso del Dragón, al actual Jefe de la Estación del Ferrocarril de dicha localidad, señor Elbio Miguez, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del referido cargo, señor Néstor Sánchez, quien fué trasladado de la precitada estación de Ferrocarril.

Comuníquese y, a sus efectos, paso a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

8

Resolución. Se desestima la reclamación interpuesta ante la designación de un Estafetero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 1463|940.

Vista la reclamación interpuesta por el Estafetero de 2.a clase de la Dirección General de Correos, señor Juan A. Isabella, contra el nombramiento del señor Nicomedes García efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Setiembre de 1940, para el cargo de Estafetero de la clase, ítem 5.04, S. 161, categoría III, grado 10 del Instituto Postal;

Resultando: Que el reclamante funda su recurso en la antigüedad de sus servicios, los que ha desempeñado a satisfacción de sus superiores;

Resultando: Que el interesado no presta las funciones del cargo de Estafetero de que es titular, por razones de imposibilidad física;

Considerando: Que en virtud de llevar, implícita, todo nombramiento, la obligación de desempeñar funciones que reglamentariamente corresponden al cargo, no era posible designar al reclamante conociendo que la dolencia que padece lo hacía inapto físicamente para el ejercicio de las funciones de Estafetero;

Considerando de acuerdo con lo actuado, que el funcionario recurrente posée especiales merecimientos que lo hacen acreedor a una promoción a un cargo compatible con su aptitud física y que el Poder Ejecutivo considera justo, en virtud de sus dotes funcionales, tenerlo en cuenta para los ascensos que puedan producirse;

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Estafetero de 2.a clase de la Dirección General de Correos, señor Juan A. Isabella, contra el nombramiento del señor Nicomedes García, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Setiembre de 1940, para el cargo de Estafetero de 1.a clase ítem 5.04, S. 161, categoría III, grado 10, del Instituto Postal.

Confirmar, en consecuencia, el nombramiento recurrido.

La Dirección General de Correos, cuando existan vacantes, tendrá en cuenta la situación del recurrente, proponiendo su ascenso para un cargo que sea compatible con sus aptitudes.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

9

Resolución. Se desestiman reclamaciones interpuestas ante el nombramiento de un Estafetero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 1463|940.

Vistas las reclamaciones interpuestas por los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Ciriaco Dearmas, Félix López, Rosario F. de Paula y Enrique Olivero —Auxiliar Cartero, Cartero a caballo, Auxiliar de la Sucursal de Sarandí (Departamento de Durazno) y Auxiliar de Lista y Rezago, respectivamente— contra el nombramiento del señor Mario Castro, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Setiembre de 1940 para el cargo de Estafetero de 3.a clase (ítem 5.04, S. 163, categoría III, grado 8) del Instituto Postal;

Resultando: Que los reclamantes fundan sus recursos en la antigüedad de los servicios que han prestado a entera satisfacción de sus superiores;

Considerando: Que si bien los hechos invocados por los interesados, fundan en los casos generales —con las excepciones admitidas universalmente, de la competencia, confianza, naturaleza de las funciones, etc.— el derecho al ascenso, no puede adoptarse como regla absoluta ese criterio, ya que otras circunstancias como las enunciadas generan un mejor derecho, que tutela a la par el interés particular, también el interés público;

Considerando: Que en este caso concreto el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta la índole especial de los cometidos del cargo de Estafetero, y que en el juego natural de los ascensos no corresponde a los recurrentes la posición presupuestal a que aspiran; y

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a las reclamaciones interpuestas por los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Ciriaco Dearmas, Félix López, Rosario F. De Paula y Enrique Olivero —Auxiliar Cartero, Cartero a caballo, Auxiliar de la Sucursal de Sarandí (Departamento de Durazno) y Auxiliar de Lista y Rezago, respectivamente— contra el nombramiento del señor Mario Castro, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Setiembre de 1940, para el cargo de Estafetero de 3.a clase (ítem 5.04, S. 163, categoría III, grado 8) del Instituto Postal.

Confirmar, en consecuencia, la designación recurrida.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Correísta de Minas a Rincón de Silva y se designa reemplazante.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 2025|940.

Vista la renuncia que del cargo de Correísta de Minas a Rincón de Silva, ha presentado su titular, señor Angel Larrosa;

Resultando: Que el referido cargo tiene una remuneración mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) que se abona con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales", del ítem 5.04 del Instituto Postal:

Considerando: Que no existe inconveniente en aceptar la renuncia de referencia;

Considerando: Que los servicios del puesto de que se trata son de carácter imprescindible; y

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Correísta de Minas a Rincón de Silva, ha presentado el señor Angel Larrosa y designar para sustituirlo en dicho puesto, con una remuneración de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales y en las mismas condiciones de su antecesor, al señor Máximo Manuel César.

El importe de la remuneración a que se refiere el apartado precedente se imputará al rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04, del Instituto Postal.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSASADAS BELGRANO.**

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sierra"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mnotevideo, Febrero 12 de 1941.—Número 1100|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Jacobo Augustower, de Montevideo, según acta número 27475, solicitan-

do el registro de la marca denominativa "Sierra", para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 1.a del vigente nomenclator;

Resultando: Que a fojas 2 de estos obrados, los señores Díaz y Aznárez, de Montevideo, formulan oposición alegando anterioridad de uso de dicha marca en lo que respecta al renglón "azúcar", causal comprendida en el artículo 10 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior de la materia;

Resultando: Que las pruebas presentadas de fojas 1 a 7 de estas actuaciones, demuestran plenamente el uso normal e ininterrumpido de la marca "Sierra", por parte de la firma opositora desde el año 1926 en lo que respecta al rubro "azúcar" incluído en la clase 1.a;

Resultando: Que de todo lo actuado se dió vista al solicitante por el término de diez días con fecha 7 de Enero próximo pasado, y que éste no ha evacuado dicha vista;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición deducida;

Considerando: Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia y que la marca presentada no se halla comprendida en las excepciones señaladas en los artículos 2.º y 18 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y por la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.º turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sierra", acta número 27475, solicitado por el señor Jacobo Augustower, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.a, exceptuando el renglón "azúcar".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Febrero 19 de 1941

El Consulado General de la República en Porto Alegre, ha comunicado el fallecimiento de varios ciudadanos uruguayos: Aurora Charagini, soltera, de 45 años de edad, Talita Osoria Da Silva, casada, de 54 años de edad, Olga Faillage, soltera de 24 años de edad y Manuel Goncalves Bitencort, viudo, de 56 años de edad.

El Consulado General de la República, ha comunicado a esta Cancillería que la Oficina del Registro Civil de 1.er Distrito de la ciudad de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sur el fallecimiento de ciudadanos uruguayos, Irandir Goncalves de 15 años de edad y Francisco Piuga, de 82 años de edad.

El Consulado General de la República en Porto Alegre, ha comunicado que el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Río Pardo, Estado de Río Grande del Sur le ha notificado el fallecimiento de la ciudadana uruguaya Leocadia Da Silva Nunes.

El Consulado General de la República en Porto Alegre, ha comunicado a esta Cancillería el fallecimiento del ciudadano uruguayo, don Manuel Martínez, viudo de 62 años de edad.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha 12 de Febrero de 1941.

1—Resolución autorizando a las firmas Pedro Compte e Hijos de Antonio Gallana, a importar hasta 12.000 y 15.000 kilogramos respectivamente de damascos frescos, para industrializar. (Carpeta número 530|940).

2—Resolución declarando comprendidas en la exoneración de derechos dispuesta con fecha 31 de Octubre próximo pasado, a las partidas de cebollas despachadas bajo permisos de importación números 32646 y 32682, por un monto máximo de ciento cuarenta sacos. (Carpeta número 285|940).

3—Resolución concediendo al señor Raúl Paullier, en representación de la firma Paul Hermanos Limitada, de Buenos Aires, autorización para la importación, venta y uso del específico "Cápsulas Paul", en sus efectos lombricidas. (Carpeta número 75|941).

4—Resolución concediendo al señor Raúl Paullier, en representación de la firma Paul Hermanos Limitada, de Buenos Aires, autorización para la importación, venta y uso del específico "Cápsulas Paul", en sus efectos saguaypicidas. (Carpeta número 76|941).

5—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a proceder a la venta de 23 vacunos mestizos y a adquirir con su producido, yeguas percheronas destinadas al servicio de reproductores. (Carpeta número 871.940).

6—Resolución autorizando la reválida para el corriente ejercicio de la cantidad de $ 84 [illegible] to General de Gastos, asigna al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para sueldos, con cargo a partidas globales. (Carpeta N.o 5|940).

7—Resolución disponiendo el refuerzo de los rubros del Ministerio de Ganadería y Agricultura: "Gastos Generales de Oficina" y "Utiles y Materiales de Oficina", por vía de transposicón. (Carpeta número 54|940).

8—Resolución disponiendo la inclusión de la Dirección de Ganadería, en la nómina de oficinas que están autorizadas para expedir órdenes de pasajes y fletes. (Carpeta número 101|941).

9—Resolución concediendo al funcionario de la Dirección de Agronomía, don Santiago Manfrino, una licencia de 60 días, para gestionar su jubilación. (Carpeta número 495|938).

10—Resolución concediendo al funcionario de la Dirección de Agronomía, don Pedro L. Amaro, una prórroga de licencia extraordinaria por 60 días, para continuar su gestión jubilatoria. (Carpeta número 181|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Día 20 de Febrero de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para reposición de sellados y timbres correspondientes a: Guillermo Krawehl, marca número 31289, "Isola".

Se da vista por el término de diez días (10) a: Abelardo Rey O'Shanahan, en privilegio industrial acta 671, "fabricación de aglomerados combustibles económicos".

Se concede nuevo plazo por el término de quince días (15) para evacuación de vista a: Wick y Grunwald, privilegio industrial acta número 799, "Fabricación de hojas de afeitar".

Día 21 de Febrero de 1941

Se confiere un último plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía a: "Fabricación de un nuevo tipo de envases destinados a contener productos que, por su naturaleza, sea necesario preservar de la humedad, tales como: café, yerba, sal, harinas, talco, etc.", privilegio industrias, acta número 661, propiedad del señor Juan D'Este. — "Aseguradores o broches estampados para papeles, lenguetas, ganchos para colgar láminas, esquinas de metal para libros, secciones para gavetas, broches de presión, arandelas y granas para remachar estampadas, y tachuelas o chinches y clavos de tapizar estampados", privilegio industrial, acta número 620, propiedad del señor Teodoro Corralejo Mantero. — "Industrialización de desechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión", privilegio industrial, acta número 626, propiedad de los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay.

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Enrique Delucchi, privilegio industrial, acta número 631, "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 10 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De la Comisión de Legislación Social, interpretando el artículo 16 de la ley número 9910 de 5 de enero de 1940, sobre trabajo manual a domicilio. (Situación legal de los contratistas y subcontratistas).
B) De los señores Representantes don Ventura Puig y doctor César O. Argüello, sobre subsidio a los agricultores cuyas siembras se hubieren perdido en un 50 o|o.
4—Inasistencias.

ORDEN DEL DIA:

5—Faena de lobos. (Arrendamiento). — Discusión particular. (Sanción).
6—Accidentes de trabajo. (Modificaciones del Senado). —Discusión y sanción.
7—Desalojos rurales. — Mociones de los señores Representantes Argüello y Brena, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto del Poder Ejecutivo y el presentado por los señores Representantes González (don Alberto), Pieri, Cardoso y Brena, sobre desalojos rurales, con informe de la Comisión respectiva.
8—Conferencia Regional de los países del Plata. (Gastos). — Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto del Poder Ejecutivo arbitrando fondos para pago de los gastos originados con motivo de la Conferencia Regional de los países del Plata.
9—Embajada del Uruguay en Estados Unidos. — Moción del señor Representante don Julio César Moreira, a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto del Poder Ejecutivo elevando a la categoría de Embajada a la representación del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América. (Proyecto informado por la Comisión).
10—Consulta del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso relacionada con un pedido de informes formulado al Ministerio de Salud Pública. — Se resuelve reiterar el mencionado pedido al referido Ministerio.
11—Pensiones a la vejez. (Recursos). — Por moción del señor Representante don Ulises Collazo, se retira de la orden del día este asunto a fin de que pase a informe de la Comisión especial integrada por las de Legislación Social y Asuntos Financieros y Bancarios y por moción del señor Representante don Enrique D. Martínez se exhorta a la referida Comisión especial al pronto despacho de este asunto y su inclusión en la orden del día del miércoles próximo.
12—Corte Electoral. — Por moción del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres, se dispone incluir en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se arbitran recursos para la instalación de mesas inscriptoras en el país.
13—Enseñanza Secundaria. — Se aprueba una moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra para que se coloque en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre refuerzo de rubro para pago de haberes a profesores suplentes.
14—Ley de Lemas. — Exposiciones de los señores Representantes don Líber Troitiño y don Angel M. Cusano.
15—Integración de la Comisión de Legislación Social con el señor Representante don Lisandro Cersósimo.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Amondaraín, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Fariña, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Garra, Garzón González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Hughes, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Oliú, Palomeque, Pieri, Pirotto, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Troitiño, Vilaró Rubio, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 50.

Faltan:

Con licencia el señor Ois.

Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Fígoli, Guerrero Flores, Iturbide y Tuso.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Arismendi, Bargo, Bogliaccini, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Damboriarena, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Kayel, Labacá Arocena, Martirena, Merello, Olaso, Otero, Paunesse, Princivalle, Pringles, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Vigo y Viña.

Total: 44.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

1—Proyecto por el que se dejan sin efecto varios impuestos municipales, correspondientes a los Departamentos de Montevideo, Canelones y Treinta y Tres.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
2—Aumento de varias partidas del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.
—A la Comisión de Presupuesto.
3—Destino de $ 46.505.68 para la construcción de un edificio para la casa Maternal, en terrenos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.
—A la Comisión de Obras Públicas.
4—Proyecto declarando de utilidad pública la toma de posesión de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley número 9722, de noviembre 18 de 1937, que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
5—Modificación del inciso 11, del artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco de la República, a los efectos de la explotación de los montes naturales del río Negro.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
6—Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto sobre organización y financiación de las pensiones a la vejez.
—A sus antecedentes.
7—Desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.
—A la Comisión de Códigos.
8—El Ministerio de Hacienda remite una comunicación respecto de la nota del Banco de la República, por la que contesta la minuta de comunicación formulada por varios señores Representantes, sobre unificación de deudas a los funcionarios públicos con más de diez años de servicios.
9—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite una comunicación acerca de la exposición del señor Representante don Ventura Puig, referente a la implantación de servicios eléctricos y teléfonos en la localidad de Cerro Colorado.
—A sus antecedentes.
10—La Comisión de Legislación Social se expide en las modificaciones del Senado respecto del proyecto sobre accidentes de trabajo.
11—La Comisión de Asuntos Internacionales dictamina respecto del proyecto por el que se eleva a la categoría de Embajada, la representación de la República en los Estados Unidos de América.
—Repártanse.

3

La Comisión de Legislación Social, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el artículo 16 de la ley número 9910 de 5 de enero de 1940, en cuanto dice relación a las obligaciones determinadas por el sistema jubilatorio del país, se refiere a los empresarios que entregan trabajo a domicilio y a los contratistas que trabajan por cuenta propia para varias empresas a la vez, con capital e independencia económica, tomando y pagando a los obreros que contratan por su cuenta y lucrando con sus servicios.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 3 o Comuníquese, etc.
Sala de la Comisión, febrero 10 de 1941.

Ramón M Salgado y Pedro E. Duprat, miembros informantes. — Herminio Zunino. — Daniel Fernández Crespo. — Liber Troitiño. —Tomás G. Brena."

—Repártase.

Los señores Representantes don Ventura Puig y doctor César O. Argüello, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los agricultores arrendatarios, que exploten, directamente, un área que no sea superior a ochenta (80) hectáreas, y cuyas siembras se hubieran perdido en un monto no menor del cincuenta (50) por ciento, recibirán una compensación del Estado, proporcional al perjuicio sufrido, sobre la base de veinte (20) pesos por hectárea.
Art. 2.o A los efectos del artículo anterior, se requerirá de los agricultores:

A) No tener otro bien en propiedad, arirendo o medianería; y
B) No recibir indemnización alguna de compañía aseguradora oficial o privada.

Art. 3.o Los interesados deberán presentarse por escrito y en papel simple, dentro de los sesenta (60) días de promulgada esta ley, ante los Agrónomos Regionales o la Comisión de Fomento de la zona, reclamando ser amparados por ella.
Art. 4.o La Dirección de Agronomía fijará el monto de las pérdidas ocurridas, debiendo recabar:

A) Informe de la Comisión de Fomento; y
B) Asesoramiento al Agrónomo Regional correspondiente.

Art. 5.o El Banco de la República, hará entrega a los agricultores comprendidos en la presente ley, de las sumas que fije la Dirección de Agronomía, a cuyos efectos tomará como base los informes que se proporcionen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.o.
Art. 6.o Los agricultores amparados por esta ley, que a la fecha de su promulgación, tengan pendientes deudas con el Banco Hipotecario del Uruguay, o con el Servicio Oficial de Semillas, les serán descontadas aquéllas, del monto de las sumas a que tuvieran derecho, vertiéndose dichas cantidades en las oficinas respectivas.
Art. 7.o Los subsidios a que alude el artículo 1.o, serán atendidos con sumas que se tomarán de la cuenta "Beneficios de Cambios" (Decreto XII|937).
Art. 8.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Febrero 10 de 1941.

Ventura Puig, Rep. por Florida. — César O. Argüello, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:
Por el adjunto proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración, se tiende a otorgar subsidios a los agricultores cuyas siembras se hubieran perdido en un monto superior al 50 o|o.
Respondiendo a una finalidad semejante, en diciembre de 1939, presentamos a la Cámara una iniciativa que no fué considerada. Hemos creído oportuno reiterarla, con las modificaciones del caso, pues tenemos el convencimiento de que es menester concurrir, con soluciones de emergencia, a la solución inmediata de la actual crisis agrícola.
Conocen los señores Diputados, la intensidad de los perjuicios sufridos por los agricultores de la República, perjuicios originados por factores naturales persistentes y por la reducción de los mercados consumidores. El próximo invierno se presentará con caracteres sombríos para esos esforzados laboradores de la tierra.
Las mermas en las cosechas, ascienden a cifras alarmantes, lo que supone imposibilidad, por parte de los agricultores, de cumplir, en tiempo y forma, sus compromisos regulares, tales, como: renta, intereses y amortizaciones, adquisición de semillas, presupuesto de explotación y familiar, etc. Este solo aspecto del problema demuestra lo terrible de las perspectivas.
Frente a ello, el Estado no debe substraerse a la ayuda merecida y reclamada por esas clases esforzadas de la economía nacional. Es preciso concurrir con sumas proporcionales a sus posibilidades, para de esa manera evitar la miseria de miles de hogares con familias numerosas que de no recibir subsidios, se verán precisados a emigrar hacia las ciudades y pueblos, agudizando, así, el ya pavoroso problema de la desocupación.
Esperamos que la Cámara, conocedora de la situación que dejamos expuesta, preste su apoyo a la iniciativa de que somos autores.
Montevideo, febrero 10 de 1941.

Ventura Puig, Rep. por Florida. — César O. Argüello, Rep. por Soriano".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase las inasistencias a la sesión anterior.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de febrero:
Fuera de hora: Debali, González (don Alberto F.), Mesa Sáez, Palomeque y Pirotto.
Con aviso: Fernández (don José P.), Oliú y Tuso.
Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Amonderain, Antúnez, Barañano, Barbadora, Bargo, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Ferreira, Fígoli, Frugoni, Gar-

cía da Rosa, Garra, Gómez, González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Malmierca, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Olaso, Otero, Paunesse, Princivalle, Pringles, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Vigo, Vila, Viña y Zavalla".

—Léase las inasistencias a las sesiones de Comisiones.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 31 de enero y 3, 7 y 8 de febrero.

31 de enero:

Legislación Social: con aviso: Barbadora y Argüello; sin aviso: Iturbide y Gómez.

Febrero 3:

Constitución y Legislación General: sin aviso: Canessa (don Julio César), Pringles, Sosa Aguiar, Moreira, Ferreira y Guerrero Flores.
Legislación Social: con aviso: Barbadora; sin aviso: Iturbide y Gómez.
Investigadora Colecta Escolar: sin aviso: González (don Alberto F.), y Viña.

Febrero 7:

Fomento de la Producción: con aviso: Cardoso, Tubino y Oliú; sin aviso: Damboriarena y Moreno Zeballos.

Febrero 8:

Asuntos Internacionales: sin aviso: Cerdeiras Alonso, Fernández Crespo y Canessa (don Oscar V.).
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se entra en la orden del día con el asunto que figura en primer término: Faenas de lobos (Arrendamiento).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar por licitación pública el arrendamiento de las faenas loberas por un término hasta de 10 años".
—En consideración.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee:)
"Artículo 2.o Los beneficios obtenidos por el Estado de la explotación lobera serán destinados a fomento de la Marina Nacional".
—En consideración.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee:)
"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".
—En consideración.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

6

Continúa la orden del día con el asunto siguiente: Accidentes de trabajo. (Modificaciones del Senado).
En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.
(Antecedentes:)

"CAPITULO I

De las condiciones necesarias para que proceda la aplicación de los principios de esta ley

Artículo 1.o Todo patrono es responsable civilmente de los accidentes que ocurran a sus obreros a causa del trabajo o en ocasión del mismo, en la forma que determinan los artículos siguientes.
Art. 2.o A los efectos de la presente ley entiéndese por patrono toda persona, empresa o compañía que utilice el trabajo de los obreros, sea cual fuere el número de éstos, y por obrero a todo el que bajo la dirección de otra persona y por cuenta de ella ejecute habitualmente trabajos manuales mediante el pago de un salario calculado en razón del tiempo o de la cantidad de trabajo producido.
Cuando se realicen trabajos con la intervención de subcontratistas, éstos responderán solidariamente con los contratistas.
Las personas que no ejerzan el comercio o la industria o que ejerciéndolo utilicen accidentalmente fuera de su comercio o industria, los servicios de otra persona no están comprendidos en la presente ley.
Art. 3.o La presente ley será aplicada además:

A) A los empleados del comercio y de la industria.
B) A los aprendices, reciban o no remuneración.
C) A los obreros y empleados mayores o menores de edad que hayan sido tomados a prueba.
D) A toda persona que con o sin remuneración realice trabajos en los establecimientos industriales por orden del dueño.
E) Al personal del servicio doméstico.
F) A los trabajadores rurales, ocupados en la ganadería, agricultura o industrias derivadas.
G) A los vareadores, jockeys, peones, capataces y cuidadores ocupados en los hipódromos y studs.

Todas estas personas asimiladas a los obreros gozarán de los mismos derechos y beneficios que éstos, salvo que la presente ley disponga otra cosa.
Art. 4.o La responsabilidad se extiende a los servicios domésticos y a otros servicios que los patronos hagan prestar a los obreros o empleados en establecimientos de su propiedad.
Art. 5.o El obrero que por cuenta de terceros trabaje en su propio domicilio, no se halla comprendido en las disposiciones de la presente ley por el hecho de la colaboración accidental de uno o más de sus camaradas.
Art. 6.o Las personas amparadas por la presente ley, y, en su caso, sus derechohabientes, herederos, sucesores o parientes, no tendrán más derechos contra el patrono, por causa de accidentes del trabajo que los que la misma ley les acuerda, a no ser que en el accidente haya mediado dolo por parte del patrono.
En este caso podrán hacer valer ante las autoridades judiciales las acciones civiles que correspondan.
Art. 7.o Las personas comprendidas en esta ley, cuyo salario anual exceda de $ 1.440.00 (mil cuatrocientos cuarenta pesos), y en su caso los derechohabientes de los mismos, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnizaciones o rentas que correspondan a una retribución mayor de esta cantidad, la que a los efectos legales queda fijada como máximo y sin perjuicio de las que correspondan en el caso previsto en el artículo anterior, parte final y de lo dispuesto en el artículo 9.o de esta ley.
Art. 8.o Los siniestrados y en su caso sus derechohabientes, no pierden el derecho de exigir una indemnización de acuerdo con la presente ley, por el hecho de que el accidente se haya producido mediando culpa leve o grave de parte de aquéllos o por caso fortuito o fuerza mayor, pero lo pierden en caso de haberlo provocado aquéllos dolosamente.
Cuando el accidente fuera debido a fuerza mayor, extraña al trabajo, el patrono no estará obligado a indemnizarlo; pero si el siniestrado o sus causahabientes lo reclaman, deberá probar que el accidente se produjo por la causa mencionada.
A falta de esa prueba, el reclamante tendrá derecho a la indemnización correspondiente.
También pierde el siniestrado todo derecho a ser indemnizado cuando intencionalmente agrave las lesiones o prolonguen la curación de las mismas por procedimientos dolosos.
En caso de que el siniestrado niegue la existencia de estos procedimientos dolosos de su parte, si está asegurado, el Banco podrá exigir su hospitalización en un establecimiento de asistencia que indicará, tomando a su cargo los gastos. Idéntico derecho tendrá el patrono no asegurado.
Sin embargo, si el siniestrado se opusiera a dicha hospitalización, hará conocer sus motivos ante el Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y deberá estarse a lo que aconseje el Ministerio de Salud Pública.
Art. 9.o Además de la acción que acuerda contra el patrono la presente ley, la víctima del accidente o sus derecho-habientes conservan contra los terceros causantes del mismo el derecho de reclamar la reparación del daño causado, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.

Se entiende por terceros todas las personas, exceptuados el patrono y sus empleados y obreros.

La indemnización que se obtuviese de terceros, en virtud de lo dispuesto en este artículo, exonerará al patrono de su obligación hasta la suma equivalente al importe de los daños reconocidos.

En caso de que el acidcente haya producido una incapacidad permanente o la muerte del siniestrado, dicha indemnización será servida bajo forma de renta que se constituirá en el Banco de Seguros del Estado mediante el pago del capital correspondiente para servirla de acuerdo con las tablas de aquella institución.

La acción contra los terceros responsables podrá ser iniciada y seguida por el patrono, a su costa, y en nombre y lugar de la víctima o de sus derechohabientes. En caso de ser iniciada conjuntamente por la víctima o sus derechohabientes y el patrono, litigarán por una sola cuerda, representados por un mandatario común. Iguales derechos tendrá el Banco de Seguros del Estado y en caso de que intervenga, tendrá prelación el mandatario que dicha Institución designe.

Art. 10. Todo contrato, acuerdo o renuncia que tenga por objeto descargar al patrono de las obligaciones y responsabilidades que le impone esta ley, o que sea derogatorio de las disposiciones de la misma, es absolutamente nulo.

Art. 11. El Estado, los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y demás personas morales que tengan a su cargo establecimientos públicos, tienen las mismas obligaciones que esta ley señala al patrono, para con las personas a su servicio, y deberán asegurar en el Banco de Seguros del Estado a las que empleen en trabajos manuales. La obligación de asegurar no desaparece porque los obreros del Estado, Municipios, Entes Autónomos y demás personas morales supra-referidas, se encuentren amparados por leyes jubilatorios o puedan tener derecho a licencias con goce de sueldo durante los períodos de incapacidad derivados de los accidentes.

Tales obreros dependientes de la Administración Central, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc., asegurados obligatoriamente en el Banco, recibirán de éste durante los períodos de asistencia por incapacidad temporaria, y mientras dure ella, la indemnización fijada por la presente ley, y directamente del Estado o de los organismos públicos de que dependan, la diferencia de remuneración que pueda corresponderle según las leyes o reglamentos a que estén sometidos.

En todos los casos en que, como consecuencia de un accidente del trabajo, la víctima o sus causahabientes, tengan derecho a una renta con arreglo a esta ley por una parte y por otra a una jubilación o pensión con arreglo a las de algunas de las Cajas respectivas, ésta pagará solamente el excedente sobre el monto de la renta, si el mismo fuese menor que el de la jubilación o pensión.

CAPITULO II

De las indemnizaciones por accidentes del trabajo

Artículo 12. Las indemnizaciones que originen los accidentes del trabajo, previstos por esta ley, estarán regidas por las disposiciones siguientes:

A) I— En caso de incapacidad temporal, el siniestrado tendrá derecho a una indemnización diaria igual a la mitad del salario o remuneración que se le pagaba en el momento del accidente y a partir del día siguiente de aquel en que éste haya ocurrido.

Las indemnizaciones serán diarias y se abonarán las que correspondan a los días festivos.

II— Si la víctima está a sueldo mensual o trabaja en forma irregular o a destajo, la indemnización diaria será igual a la mitad del salario diario que resulte de dividir el anual, calculado en la forma que establecen los artículos 23 y 24, por el número de días hábiles de trabajo, es decir, trescientos días.

III—Cuando la incapacidad temporal dure más de treinta días, la indemnización se elevará a dos tercios del salario, desde el trigésimo primer día a contar del día del accidente.

IV—Sin embargo, cuando el salario diario no alcance a $ 0.50 la indemnización será igual al importe de aquél y en todos los demás casos la indemnización mínima será de $ 0.50 diarios.

B) La renta en caso de incapacidad permanente será igual a la reducción que la incapacidad haya hecho sufrir al sueldo o salario menos un 15 o|o del monto de dicho sueldo o salario sin que la renta pueda ser inferior a la mitad de la reducción sufrida.

En caso de existir una incapacidad anterior, se pagará el exceso que resulte entre la renta que hubiera correspondido al obrero por sus lesiones anteriores y la que resulte de todas las incapacidades que presente, considerándolas como simultáneas.

Si a consecuencia del accidente el obrero quedara no solamente incapacitado en absoluto para el trabajo, sino, además, en estado de no poder subsistir sin la asistencia y cuidados de otras personas, la pensión mientras se halle en esas condiciones será elevada al cien por ciento de su remuneración anual, dentro del límite máximo fijado en general.

Art. 13. Cuando la incapacidad parcial permanente no alcance a diez por ciento de reducción de la capacidad profesional, no habrá lugar a renta.

Art. 14. La indemnización por incapacidad temporal cesa en el momento de la cura completa o consolidación de la lesión. En este último caso, si hay incapacidad permanente, se establecerá de inmediato el monto de la renta.

Art. 15. En caso de accidente que haya producido la muerte del siniestrado, sus derecho-habientes tendrán derecho a una renta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.o Una renta vitalicia igual al treinta por ciento del salario o remuneración anual para el cónyuge sobreviviente no divorciado o separado de cuerpo a condición de que el matrimonio se haya celebrado con anterioridad a la fecha en que ocurrió el accidente.

Cuando la renta corresponda al marido, éste sólo tendrá derecho a ella si justifica que es incapaz para el trabajo.

2.o Una renta que se determinará con arreglo a las disposiciones que siguen para los menores de 16 años y hasta esa edad y a los mayores de 16 años incapaces que vivían a expensas del obrero, sea cual fuere el lazo jurídico que a éste los uniere, siempre que se justifique debidamente ese hecho.

No será necesaria esa justificación cuando los menores o incapaces sean hijos legítimos o naturales del obrero fallecido.

Se presume que los menores o incapaces se hallan en el caso del primer párrafo de este inciso, cuando son descendientes o colaterales, hasta el tercer grado, del obrero muerto, y vivían en la misma morada de éste

3.o A) La renta, si los menores o incapaces tienen padre o madre sobreviviente, será del 20 o|o del salario anual, si no hay más que uno; del 35 o|o si hay dos; del 45 o|o si hay tres, y del 55 o|o si hay cuatro o más.

B) La renta, si los menores o incapaces no tienen padre ni madre sobreviviente, podrá elevarse al treinta por ciento (30 o|o) del salario anual para cada uno de ellos, con el límite fijado en el artículo 17.

Art. 16. El cónyuge sobreviviente perderá todo derecho a la renta, si contrajera nuevo matrimonio. En este caso recibirá por toda y definitiva indemnización el importe de dos anualidades.

Perderá todo derecho a la renta o indemnización si dejase de observar buena conducta.

Art. 17. La renta anual que se acuerda con arreglo al artículo 15 a las personas en él mencionadas, no podrá en ningún caso exceder de los dos tercios del salario anual. Si las sumas de las rentas excedieran de los dos tercios de dicho salario, cada una de ellas será reducida proporcionalmente a fin de que en conjunto no excedan de las sumas fijadas como renta completa.

Art. 18. En caso de que el siniestrado víctima del accidente no tuviera beneficiario alguno de los comprendidos en el artículo 15, los ascendientes que vivían a sus expensas tendrán derecho a una renta vitalicia inmediata equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del salario anual, para cada uno de ellos, no pudiendo exceder la suma total de rentas del cuarenta por ciento (40 o|o) del salario anual. Si el exceso se produjera, la reducción se hará de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.

Art. 19. Las rentas de indemnización por accidentes del trabajo se pagarán mensualmente. Todas las indemnizaciones que fija esta ley serán incesibles, inembargables e irrenunciables.

Art. 20. El patrono tendrá también a su cargo los gastos de asistencia y entierro de la víctima del accidente del trabajo. Los gastos de entierro no excederán en ningún caso de $ 50.00. Los gastos de asistencia comprenden la gratuidad de los cuidados médicos, quirúrgicos y farmacéuticos así como también el suministro y renovación normal de los accesorios necesarios para garantizar el éxito del tratamiento o aliviar las consecuencias de las lesiones y los gastos de transporte desde el lugar del siniestro al de cura.

Art. 21. La acción por indemnización se prescribe a los dos años de ocurrido el accidente.

CAPITULO III

Reglas especiales para determinar el monto de las indemnizaciones

Artículo 22. La renta deberá calcularse tomando por base la remuneración anual que la víctima del accidente hubiese recibido a título de sueldo o salario durante el último año de su estadía en el establecimiento. siempre que haya trabajádo por lo menos, 300 días durante ese año.

Art. 23. Si la víctima no ha tenido ocupación en el establecimiento durante un año con anterioridad al accidente, en las condiciones indicadas en el artículo anterior, el salario anual será determinado multiplicando por 24 el cociente que resulte de dividir la suma total que haya ganado, por el número de quincenas que haya permanecido en el establecimiento.

Si la víctima ha ingresado al establecimiento en la quincena en que se produjo el accidente se tomará como base para calcular la indemnización, el salario medio de los obreros similares de ese establecimiento y si no los hubiera, de establecimientos similares.

Para los obreros que realicen trabajos "de zafra" el cálculo del salario anual se efectuará multiplicando el número de quincenas que dure la zafra, por el salario medio quincenal correspondiente a este período calculado según las reglas anteriores, y agregando el producto del número de quincenas que falten para llegar a 24, por el salario quincenal medio, ganado por los obreros válidos de su categoría, fuera de la época de zafra. Esta regla se aplicará tanto si el accidente ocurrió durante el período de la zafra como si tiene lugar durante el resto del año.

Art. 24. Los aprendices y obreros menores de 21 años que no gocen de remuneración o cuando ésta sea inferior a la de los demás obreros ordinarios, tendrán derecho, en caso de incapacidad permanente, a una indemnización que se calculará tomando como base el producto de la multiplicación por trescientos del salario más bajo de los obreros ordinarios válidos empleados en el mismo establecimiento o análogos y en la misma localidad.

Por obrero ordinario válido se entiende el que goza de la plenitud de sus aptitudes profesionales, sin constituir una especialidad en su género.

Tratándose de incapacidad temporal de obreros menores de edad, el monto de la indemnización se calculará tomando como base el salario real del obrero víctima del accidente.

Art. 25. Si el obrero trabajara al destajo, el cálculo de salario anual se hará multiplicando por trescientos el salario medio del obrero en el último trimestre anterior al accidente.

En caso de ser imposible esta determinación, se tomará como base el salario ordinario de los obreros válidos.

Art. 26. Si en la industria o trabajo a que pertenece el obrero se tuviesen habitualmente en cuenta para su remuneración las propinas o regalos, esas propinas se tomarán en consideración para establecer el salario base.

Art. 27. Por salario se entiende, a los efectos de esta ley, la remuneración que el obrero reciba del patrono por su trabajo. Para fijar el salario que el obrero, en todo o en parte, no perciba en dinero sino en alimentos, en uso de habitaciones o en otra forma cualquiera, se computará dicha remuneración con arreglo al promedio de su valor en la localidad.

Art. 28. Toda controversia originada por la fijación del salario de base será resuelta por el Juez dentro del término de diez días, previo informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Se resolverá por cuerda separada y sin esperar la resolución de las demás cuestiones que puedan discutirse.

Art. 29. Cuando el salario anual que percibe el obrero o asimilado no alcanza a $ 520.00, las indemnizaciones que establece esta ley para la incapacidad permanente se fijarán tomando como base dicha cantidad. La misma regla se seguirá, reciban o no remuneración, cuando se trate de aprendices u obreros menores de 21 años, a no ser que prueben que la remuneración anual que percibían en el momento del accidente era superior a la que señala el presente artículo.

CAPITULO IV

Del procedimiento en casos de accidentes

Artículo 30. Todo accidente que cause al obrero una incapacidad de más de tres días para el trabajo, deberá ser denunciado por el patrón, antes del quinto día, comprendidos los domingos y días festivos, al Juez de Paz de la sección donde haya ocurrido el accidente.

Art. 31. El obrero víctima del accidente o sus representantes podrán también denunciarlo ante el mismo Magistrado dentro del término perentorio de quince días.

Art. 32. Si pasados quince días después de producido el accidente, el obrero no ha reanudado su trabajo, el patrono está obligado a presentar al Juzgado de Paz en que se hizo la denuncia un certificado médico indicando el estado de la víctima, las consecuencias probables del accidente y la época aproximada en que se podrá conocer el resultado definitivo.

Art. 33. La denuncia debe indicar el nombre y domicilio del patrono, lugar en que se halla situado el establecimiento, la hora en que se produjo el accidente, su naturaleza, las circunstancias en que el hecho se haya producido, edad y estado civil de la víctima y el nombre y domicilio de los testigos que hayan presenciado los hechos o tengan conocimiento de los mismos.

Art. 34. Inmediatamente después de presentada la denuncia, el Juez de Paz levantará una información sumaria, tomando declaración a la víctima del accidente si su estado lo permite, al patrono y a los testigos.

Efectuará las inspecciones oculares a que hubiese lugar y recabará los informes técnicos y exámenes facultativos que fuesen necesarios.

En caso de muerte y a pedido de parte interesada, ordenará que se practique la autopsia dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

Art. 35. El Juez de Paz procurará dejar constancia:

A) De la causa, naturaleza y circunstancias del accidente.
B) De las víctimas causadas por el accidente, del lugar en que se encuentran y del lugar y fecha de su nacimiento.
C) De la naturaleza de las lesiones.
D) De las personas comprendidas en los artículos 15 y 18 de esta ley y que, en caso de muerte del obrero, se consideren con derecho de indemnización, así como la fecha y lugar del nacimiento del mismo; debiendo pedir a la Oficina del Registro Civil los testimonios correspodnientes, que se expedirán gratuitamente.
E) Del salario diario y del salario anual de las víctimas del accidente.
F) En caso de tratarse de aprendices o de obreros menores de edad, procurará también, dejar constancia del salario de los obreros ordinarios válidos, empleados en en el mismo establecimiento o en otros similares de la localidad.

Art. 36. La información sumaria se levantará con conocimiento de las partes interesadas, las cuales podrán solicitar las diligencias que consideren necesarias.

Art. 37. En los litigios y contestaciones que se promuevan entre el patrono y la víctima del accidente o sus derecho-habientes, será competente, y en primera instancia, el Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, a quien elevará la información sumaria, cuando la haya, el Juez de Paz de la sección correspondiente.

La sentencia será apelada, en relación, para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

El recurso de apelación se concederá solamente con efecto devolutivo.

Art. 38. El procedimiento a seguir en esos juicios y en todas las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley, será el establecido por el Código de Procedimiento Civil, para los juicios ordinarios de menor cuantía (artículos 625 y siguientes).

Art. 39. Estando las partes de común acuerdo, el Juez de Paz labrará un acta que será suscripta por los interesados, calificando el accidente y determinando la indemnización que corresponda a la víctima. No tendrá valor alguno el acuerdo si no hubiese intervenido en él el Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que deberá también firmar el acta o el Agente Fiscal respectivo, si el hecho se produjese fuera de la Capital.

En caso de que la víctima de accidente residiese fuera de la capital del Departamento, el Fiscal podrá designar su representante.

Art. 40. Se dejará constancia igualmente en el acta que cerrará la información sumaria, en caso de no haber lugar a indemnización o en el de haber recibido la víctima la totalidad de lo que le correspondía, y si se encuentra restablecida.

Art. 41. En caso de muerte, ocurrida a consecuencia del accidente, con posterioridad a la fijación de la indemnización, lo mismo que en los casos de agravación o atenuación de la incapacidad de la víctima, podrá ésta o sus derechohabientes, así como también el patrono solicitar la revisión del juicio o del acuerdo que estableció la naturaleza del accidente y el monto de la indemnización.

Esta acción podrá intentarse todas las veces que se produzca una atenuación o agravación de la incapacidad, pero siempre, para intentarla deberá haber transcurrido por lo menos un año a contar de la fecha de la sentencia o al acuerdo de partes.

Intentada por los derechohabientes, tendrá por objeto sustituir las obligaciones que impone al patrono el artículo 12 por las que le impone el artículo 15.

Intentada por el siniestrado, tendrá por objeto obtener un aumento de pensión; ó intentada por el patrono, la de

obtener una disminución o exoneración de las cargas impuestas por la sentencia primitiva o por el acuerdo de las partes.

La revisión podrá tener lugar, dentro del mismo plazo mediante acuerdo de partes con la conformidad del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o del Fiscal Letrado respectivo.

CAPITULO V

Disposiciones especiales para los casos de obreros asegurados

Artículo 42. El patrono que de acuerdo con la presente ley hubiese asegurado sus obreros contra accidentes del trabajo en el Banco de Seguros del Estado, estará exento de las formalidades de procedimientos establecidas en los artículos precedentes.

Art. 43. En los casos de accidentes del trabajo ocurridos a obreros asegurados en el Banco de Seguros del Estado, los patronos deberán dar cuenta de esos accidentes a las oficinas del Banco o agencias de campaña, dentro de 48 horas en Montevideo, o directamente por medio de carta recomendada, expedida dentro de los cinco días cuando se trata de los demás Departamentos.

En el caso de que los patronos, sin causa justificada, no hicieren la denuncia en los términos indicados, incurrirán en la multa que establece el artículo 59.

Art. 44. Recibida la denuncia, si el Banco entendiese que no debe aceptarla, o abrigase dudas sobre el carácter del accidente, deberá pedir, antes del décimo día, que se efectúe la información sumaria del caso ante el Juez de Paz correspondiente, en la forma que establecen los artículos 33 y siguientes.

Tratándose de accidentes ocurridos a obreros de campaña, el plazo será de quince días.

Art. 45. Si el Banco no pidiese información dentro de los términos expresados, se entenderá que acepta la denuncia. En este caso, estando las partes de acuerdo, se liquidará la indemnización y se labrarán las actas que disponen los artículos números 40 y 41 con intervención del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o Fiscal Letrado respectivo; sin que sea necesario que el acta se extienda ante el Juez de Paz.

Tratándose de accidentes que sólo hayan ocasionado a los obreros asegurados incapacidades temporales, sin arrojar déficit funcionales de carácter permanente, no será indispensable el levantamiento de acta, bastando con las firmas de los siniestrados en los recibos del pago de las indemnizaciones.

El Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o los Fiscales Letrados en su caso, podrán solicitar del Banco todos los antecedentes que juzguen del caso y controlar los pagos de las indemnizaciones.

Art. 46. Si no existiera acuerdo sobre el monto de la indemnización, se ventilará la cuestión ante el Juez competente, en la forma que establecen los artículos números 38 y concordantes; pero el Banco de Seguros, si no hubiese pedido la información sumaria en tiempo, no podrá negar al hecho denunciado el carácter de accidente del trabajo.

Art. 47. La representación del Banco del Estado podrá ser ejercida fuera de la capital de la República por medio de sus agentes destacados en los distintos Departamentos del litoral e interior.

Dichos Agentes justificarán su personería presentando el respectivo contrato con el Banco que los acredite en carácter de tales, no siendo necesario a los efectos de estos juicios, que tengan la calidad de Procuradores titulados.

CAPITULO VI

Disposiciones tendientes a garantir el pago de las indemnizaciones

Artículo 48. Los créditos de la víctima o de los derecho-habientes, relativos a los gastos de asistencia y a las indemnizaciones, gozan del privilegio del inciso 4.o del artículo 2369 del Código Civil y Código de Comercio, artículo 1706, inciso 4.o.

Art. 49. Si el patrono acreditara, por medio de la póliza respectiva, que ha asegurado en el Banco de Seguros del Estado a sus obreros, no podrá ser demandado por éstos a causa de los accidentes previstos por la presente ley.

El obrero sólo tendrá acción en tal caso contra el Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con aquélla.

Art. 50. El Banco de Seguros del Estado, en los riesgos que tome a su cargo, subrogará al patrono en todos los derechos y obligaciones resultantes de la presente ley, y podrá responsabilizar al mismo cuando no haya cumplido las leyes y reglamentos vigentes sobre prevención de accidentes del trabajo.

Art. 51. El patrono que no haya descargado la responsabilidad que emana del riesgo establecido por medio de la presente ley, estará obligado a constituir en el Banco de Seguros del Estado la renta o rentas adeudadas, mediante el pago del capital necesario para servirlas, dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo de las partes ante el Juez de Paz o de la sentencia ejecutoriada. El pago del referido capital, podrá exigirse por el interesado o por el Banco de Seguros del Estado, siguiendo los trámites del juicio ejecutivo.

Art. 52. El capital representativo del valor de las rentas será calculado de conformidad con las tablas del Banco de Seguros del Estado.

Art. 53. Las informaciones sumarias, lo mismo que todos los trámites de los juicios que se inicien para el cumplimiento de la presente ley, serán completamente gratuitos, para el siniestrado.

El obrero quedará también exonerado del pago del impuesto de papel sellado, pudiendo otorgar poder al funcionario público, que lo represente en juicio, mediante una simple carta, cuya firma se ratificará ante el Actuario en el caso de su representación.

En caso de haber sido condenado un obrero por simulación de accidentes, o por haber provocado el siniestro intencionalmente, no gozarán en lo sucesivo de dicho beneficio.

Art. 54. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados asesorará al obrero y le proporcionará los formularios de los escritos o exposiciones que debe presentar ante las autoridades judiciales para hacer efectivos los derechos que le acuerda la presente ley. A tal efecto el Asesor Letrado de dicho instituto deberá patrocinar ante la justicia a los obreros que requieran su asesoramiento y servicios profesionales.

Fíjase en la cantidad de $ 200.00 la dotación mensual de dicho funcionario.

En campaña y mientras no se designen funcionarios especialmente encargados del mismo asesoramiento, la defensa del obrero estará a cargo de los Fiscales Letrados.

Art. 55. El obrero podrá dirigirse directamente contra el asegurador, de acuerdo con el artículo 1256 del Código Civil.

Art. 56. Sobre los bienes derechos y acciones de los patronos que no hayan asegurado a sus obreros contra los riesgos del trabajo, podrá trabarse en cualquier momento, aún durante la información sumaria, embargo y secuestro preventivos, siempre que sea pedido por el Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en representación del obrero y únicamente en los casos en que éste sea patrocinado ante la justicia por aquel funcionario. El Juez deberá decretar las preindicadas medidas de seguridad sin más trámite y prescindiendo de lo que disponen los artículos 829 al 836 del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 57. Toda persona que utilice los servicios de otra y que por cualquier causa no se halle comprendida en las disposiciones de esta ley, podrá acogerse a ella inscribiéndose en un registro que se llevará en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

La inscripción es revocable y quedará sin efecto si el interesado se presenta a anularla ante dicha Oficina, pero en este caso subsistirán las obligaciones contraídas mientras existió la inscripción.

Art. 58. Los Jueces de Paz enviarán todos los meses al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados notas circunstanciadas de las informaciones levantadas por causa de accidentes del trabajo, de sus resultados y de los litigios a que dichas informaciones hubieran dado lugar.

Art. 59. Pagará $ 25.00 a $ 100.00 de multa el patrono que, teniendo conocimiento de haberse producido un accidente, siendo la víctima uno de los obreros amparados por esta ley, no hiciese la denuncia correspondiente.

En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta $ 600.00.

Art. 60. El patrono que oculte o adultere el salario de sus obreros o empleados será castigado con multa de pesos 100.00 a $ 2.000.00 de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 del Código Penal.

El siniestrado que recibe renta por incapacidad permanente, deberá suministrar por escrito al Banco de Seguros del Estado los datos que éste le solicite sobre el trabajo o actividad remunerada a que se dedica, género de la misma, salarios que percibe, nombre de sus patronos pudiendo el Banco suspender el pago de las rentas hasta tanto el obrero no le proporcione dicha información.

Si en dicha información se consignaran hechos falsos y a juicio del Juez competente hubiera mediado dolo de parte del obrero en la adulteración de los datos suministrados, po-

drá la justicia, a pedido del Banco mencionado decretar la cesación definitiva de la renta.

Art. 61. Los médicos del Ministerio de Salud Pública y los del Servicio Público estarán obligados a asesorar a las autoridades judiciales y administrativas, o al Banco de Seguros del Estado siempre que lo soliciten, en todas las cuestiones médico-legales que estén en relación con la presente ley.

Art. 62. Toda cuestión de carácter profesional que se suscite con respecto a la importancia de los daños y sus probables consecuencias dentro de esta ley, será resuelta por los Jueces, oyendo previamente a los peritos que juzgue necesario designar.

Del mismo modo, en caso de requerirse asesoramiento técnico de cualquier índole, la designación de peritos será hecha por el Juez de la causa.

Art. 63. Las personas amparadas por la presente ley, sólo tendrán derecho a la renta si vivieran en el territorio de la República, al producirse el accidente y mientras permanezcan en él. Si se ausentaran perderán el derecho a la renta, recibiendo por toda indemnización el monto correspondiente a tres anualidades.

Art. 64. El obrero lesionado, asegurado en el Banco de Seguros del Estado deberá someterse obligatoriamente a la asistencia que esa institución suministre o disponga en cada caso, salvo que se la procure a su costa, por sí mismo o por intermedio de los socorros mutuos, quedando subsistente en este caso, el derecho del Banco de controlar la marcha de las lesiones.

Los servicios de las dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán gratuitos para el Banco.

Art. 65. Los Inspectores del Banco de Seguros del Estado, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, tendrán libre entrada a todos los lugares de trabajo para asegurar el cumplimiento de las disposiciones sobre previsión de accidentes.

Art. 66. Las sumas procedentes de las multas cuya aplicación impone esta ley, se destinarán a aumentar los recursos del Ministerio de Salud Pública.

Art. 67. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constiución, podrá deducirse contra las resoluciones del Poder Ejecutivo que impongan sanciones de acuerdo con esta ley.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución recurrida, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de Primera Instancia habrá recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

CAPITULO VIII

Disposiciones sobre enfermedades profesionales

Artículo 68. Para que una enfermedad aguda o crónica, declarada profesional, cree la responsabilidad del patrono, será necesario que reuna los requisitos siguientes:

1.o Que la enfermedad declarada profesional haya aparecido durante el trabajo en alguna de las industrias u ocupaciones comprendidas en el riesgo de acuerdo a la ley.

2.o Que el enfermo estuviera habitualmente ocupado en el trabajo que causa la enfermedad profesional.

3.o Que la enfermedad haya causado una incapacidad de trabajo temporaria o permanente o la muerte.

4.o Que no haya transcurrido un año entre el momento en que el enfermo haya abandonado los trabajos en que se emplean plomo o mercurio o sus derivados y la aparición de la enfermedad.

En las demás enfermedades profesionales el Poder Ejecutivo fijará los plazos que en cada caso correspondan.

Art. 69. La denuncia de la aparición de la enfermedad debe hacerla el enfermo dentro de los plazos establecidos para denunciar los accidentes. Podrá hacerla el patrono si tiene conocimiento de la enfermedad; lo mismo que cualquier miembro de la familia del enfermo, el médico asistente o cualquier persona en calidad de gestor de negocios. El enfermo así como los que hagan la denuncia a su nombre, gozarán de la auxiliatoria de pobreza en la información sumaria y juicio a seguirse.

Art. 70. Los médicos asistentes expedirán un certificado en papel común, de acuerdo con los formularios que al efecto preparará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 71. Hecha la denuncia de una enfermedad profesional, el Juez de Paz la comunicará en el día, por carta recomendada, al patrono, al Banco de Seguros del Estado y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 72. El Banco de Seguros del Estado tomará de su fondo de previsión la reserva que juzgue necesaria para hacer frente a las responsabilidades que establece este capítulo, durante los dos primeros años de su aplicación. Este anticipo será reembolsado con el producido de los años subsiguientes.

Art. 73. Es obligatorio el cumplimiento de los reglamentos sobre previsión de enfermedades profesionales (ley número 9196, de 11 de enero de 1934, artículo 8.o, inciso A) que el Poder Ejecutivo dicte, los cuales serán revisados siempre que sea necesario, a los efectos de las modificaciones y ampliaciones que aconsejan la ciencia y la práctica.

La inobservancia de sus disposiciones será penada en la misma forma y con las mismas sanciones que la de las medidas sobre prevención de accidentes del trabajo.

Art. 74. Esta ley empezará a regir tres meses después de promulgada por el Poder Ejecutivo.

Art. 75. Derógase la ley número 7709 de 5 de mayo de 1924 y la ley número 7309 de noviembre 26 de 1920, la que sin embargo seguirá en vigencia hasta que entre a regir la presente.

Artículo transitorio. El régimen de renta por los siniestros ocurridos antes de la vigencia de la presente ley, así como sus revisiones, deberán regirse por la ley número 7309 de 26 de noviembre de 1920.

Art. 76. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1940.

AUGUUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que aprobara la Cámara, sobre indemnización a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y ha resuelto aconsejar su aprobación. No son ellas de gran entidad, aunque en general aclaran conceptos.

En concreto, las enmiendas hechas por el Senado son las siguientes:

1.o Al apartado B) del inciso 3.o, del artículo 15 se le ha quitado las expresiones: "... no pudiendo exceder del 100 o|o", sustituyéndolas por estas otras: "... con el límite fijado en el artículo 17".

La redacción anterior estaba en contradicción con lo preceptuado por el artículo 17 del proyecto, por cuanto indicaba que la renta podía llegar al 100 o|o del salario anual, y aquel artículo dice: "La renta anual que se acuerda con arreglo al artículo 15 a las personas en él mencionadas, no podrá en ningún caso exceder de los 2|3 del salario anual..."; de acuerdo que la nueva redacción debe aceptarse por cuanto armoniza los conceptos.

2.o Al artículo 55 se le agrega la palabra "Banco". lo que lo hace más claro, quedando por tanto redactado así: "Artículo 55. El obrero podrá dirigirse directamente contra el Banco asegurador de acuerdo con el artículo 1256 del Código Civil."

3.o Al artículo 65 se le hace un agregado con el objeto de ponerlo de acuerdo con el precepto constitucional, en lo que se relaciona con la inviolabilidad del domicilio.

Dicho artículo se refiere a la libre entrada de los inspectores a fin de fiscalizar el cumplimiento de esta ley, y para cumplir con el precepto anteriormente indicado se agrega: "... tendrán libre entrada, con excepción de las casas de familias, a todos los lugares..."

4.o Se agrega un "Artículo transitorio", después del 75, redactado de la siguiente manera: "El régimen de renta por los siniestros ocurridos antes de la vigencia de la presente ley, así como sus revisiones, deberán regirse por la ley número 7309, de 26 de noviembre de 1920".

La letra clara del mismo, nos exime de explicar su significado y propósito.

He aquí las breves enmiendas hechas por el Senado a este proyecto de ley, cuya aprobación aconseja vuestra Comisión de Legislación Social. Aunque cabrían a algunas, marcarles salvedades, no se formulan porque son superiores a ellas el propósito de que cuanto antes entren en vi-

gencia las importantes y beneficiosas reformas que por esta ley se aplicarán al régimen de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Sala de la Comisión, febrero 3 de 1941.

Daniel Fernández Crespo y Herminio Zunino, miembros informantes. — Ramón M. Salgado. — Pedro Ernesto Duprat. — Tomás G. Brena. — Líber Troitiño."

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo voy a dejar constancia, señor Presidente, de una pequeña salvedad.

Aunque firmo este breve informe de la Comisión de Legislación Social, he sostenido en el seno de la misma que quizá fuera preferible una reglamentación que permitiera la entrada de los Inspectores aún en las casos de fara la entrada de los Inspectores aún en las casas de familia son al mismo tiempo talleres o hay en ellas alguna industria o alguna fabricación en la que se empleen personas ajenas a la familia misma.

Creo que el texto de la ley como quedó sancionado por la reforma del Senado, será demasiado estricto y hará completamente imposible la fiscalización cuando se trate de esas casas que a veces baste poner una familia al frente de ellas al solo efecto de poder organizar el trabajo o la industria en forma clandestina. No sé si la reglamentación podrá salvar esta dificultad: probablemente no podrá salvarla, porque considero que el texto de la ley incluído por el Senado es demasiado estricto y no permitirá que en ningún caso pueda hacerse esa inspección cuando en una casa habite una familia.

Yo creo que este defecto debe salvarse de alguna manera, y probablemente habrá que dictar una ley especial para contemplar esos casos, si es que abundan en nuestro ambiente.

Por ahora quiero dejar constancia de esa discrepancia, haciendo notar que en este momento no tenemos otro recurso que votar las enmiendas del Senado para no ocasionar una demora en la vigencia de esta ley que trae tantos beneficios a los obreros que puedan sufrir accidentes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo expresar, señor Presidente, como miembro informante de este asunto, que todas esas cuestiones que expresó el Diputado preopinante, se pesaron en la Comisión de Legislación Social; pero se entendió que superior a ellas era el interés de que este proyecto saliera a la brevedad posible.

Salta a la vista, señor Presidente, que las disposiciones del Código que se aplica no podrán impedir que se pueda hacer la fiscalización debida en los domicilios particulares, cuando pueda sospecharse que en el interior de ellos hay fábricas, talleres pequeños, instalados.

De manera que la observación que formula el señor Diputado Troitiño no tiene la entidad que parece tener a primera vista, porque esta disposición viene nada más que a contemplar una cuestión ya reconocida por el Código y digna de tenerse en cuenta en este caso, aun cuando se tome desde el punto tan exigente en que lo toma el señor Diputado Troitiño.

De manera que quiero dejar expresa constancia de estas manifestaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en su oportunidad.

7

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Tengo entendido que en este momento acaba de llegar a la Cámara, remitido por la Mesa de la Asamblea General, un proyecto de ley, confeccionado por el Poder Ejecutivo, para dar solución definitiva al asunto de los desalojos rurales.

Si hubiera número en sala — creo que no lo hay — me parece que este proyecto podría ser tratado en la sesión de hoy; pero, voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana y que, si fuera posible, se exhortara a la Comisión de Fomento de la Producción a traer a sala el informe correspondiente.

Hago moción en ése sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Argüello.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hay dos proyectos sobre desalojos rurales: uno del Poder Ejecutivo, presentado por los Ministros de Ganadería y de Industrias y otro presentado por varios Diputados, los señores González, Pieri, Cardoso y el que habla. De manera que lo que correspondería sería que la Comisión estudiara los dos proyectos y los informara.

SEÑOR ARGUELLO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la sesión de mañana o para el miércoles.

SEÑOR ARGUELLO. — Sería conveniente para la sesión de mañana siempre que la Comisión pudiera producir el informe respectivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Convendría tratar ese asunto en la sesión del miércoles para que tenga tiempo de reunirse la Comisión.

SEÑOR ARGUELLO. — No tengo inconveniente en modificar mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles, los dos proyectos sobre desalojos rurales: el del Poder Ejecutivo y el presentado por varios señores Diputados, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta votos: unanimidad**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del informe.

8

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Está a estudio de la Cámara un proyecto venido del Poder Ejecutivo, y ya sancionado, creo por el Senado de la República, arbitrando fondos para pago de los gastos originados con motivo de la Conferencia Regional de los Países del Plata. Pido que se incluya ese asunto en la orden del día del miércoles, en la seguridad de que para entonces la Comisión respectiva producirá el dictamen correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

9

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — La Comisión de Asuntos Internacionales ha informado favorablemente el proyecto venido del Poder Ejecutivo tendiente a elevar a la categoría de Embajada nuestra representación en Estados Unidos.

Estando pronto el informe y habiendo verdadera urgencia, según lo entiende el Poder Ejecutivo, — punto de vista que comparte la Comisión, en mérito a que Estados Unidos ya ha establecido Embajada en nuestro país, — pido, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, que se incluya este asunto, declarándolo grave y urgente, en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar la inclusión, señor Diputado; no hay número para declararlo grave y urgente.

SEÑOR MOREIRA. — Pido entonces que se vote la inclusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

10

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Quería consultar a la Mesa si el Ministerio de Salud Pública remitió el pedido de informes que hace más de seis meses se le formulara por varios señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado la respuesta del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO.—¿A pesar de la reiteración que hizo la Cámara en oportunidad?... Entonces pediría que se volviera a reiterar el pedido de informes, porque ya han pasado siete meses.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Ministro de Salud Pública había aclarado que no estaba en sus

manos el dar esos informes porque esperaba una nota de la Contaduría, en la que se hacía un estudio de las distintas preguntas que habían hecho los señores Diputados al Ministerio de Salud Pública.

Créo que casi sería preferible que se reiterara esa urgencia a la Contaduría General de la Nación, que es la que está en mora, según el señor Ministro.

(Murmullos).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En cuanto a la cuestión planteada por el señor Diputado Cerdeiras, yo creo que en realidad no corresponde el procedimiento que indica el señor Diputado Chouhy Terra. Lo que procede, señor Presidente, es reiterar el informe solicitado por un grupo de señores legisladores.

El Ministerio de Salud Pública, si no tiene los elementos suficientes para contestar, hará saber a la Cámara cuáles son los motivos que dificultan proporcionarle los informes que le fueron solicitados. Pero tengo entendido que el informe a que se refiere el señor Diputado Chouhy Terra, en cuanto a que el señor Ministro de Salud Pública hizo esas manifestaciones, no las hizo por escrito a la Cámara, como correspondía. Si las hubiera hecho, señor Presidente, por escrito, habría que contestarle al señor Diputado Cerdeiras Alonso que el señor Ministro de Salud Pública hizo saber a la Cámara que estaba imposibilitado para proporcionar los informes que le solicitara ese grupo de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Salud Pública contestó por escrito.

SEÑOR MARTINEZ. — Habrá que hacérselo saber, señor Presidente, a los Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso en conocimiento de los señores Diputados la respuesta del señor Ministro de Salud Pública.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo era más modesto en mis pretensiones, señor Presidente.

La realidad es que hace más de siete meses que un grupo de Diputados ha pedido determinados informes al señor Ministro de Salud Pública. Después de cuatro o cinco meses de hecho el pedido y reiterado éste por la Cámara, el Ministro de Salud Pública envió una nota diciendo que esperaba recibir de la Contaduría General algunos datos para incluirlos en la serie de preguntas que se le habían formulado. Como desde entonces a aquí han pasado otros tres meses, yo planteo el asunto en Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Queda el recurso de la interpelación.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Es verdad que queda el recurso de la interpelación; pero, como estamos en sesiones extraordinarias y no sería cuestión de plantearla en este momento, yo pido que la Cámara vuelva a reiterar al Ministro de Salud Pública el pedido, para que éste, a su vez, urja a la Contaduría el envío de los datos necesarios, a objeto de que no pasen otros cuatro o cinco meses más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún inconveniente en ello. De manera que se va a votar si se reitera el pedido de informes formulado por un grupo de señores Diputados, al señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y ocho.**)

11

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Figura en tercer término de la orden del día el asunto relativo a las pensiones a la vejez, el que está sin informe, según tengo entendido.

Creo que una vez que se trate este asunto, si permanece en la orden del día, va a volver a Comisión, perdiéndose necesariamente un tiempo precioso como para un asunto de esta naturaleza.

Es sabido que de acuerdo con el monto hay tres categorías de pensiones: de ocho, nueve y diez pesos, a las que se ha referido ya el señor Ministro del ramo.

Esta situación de las pensiones a la vejez, sin uniformidad, un poco arbitrariamente reguladas, en forma ocasional muchas veces, determina que no haya una financiación efectiva y eficaz para estas cosas.

Así, señor Presidente, que voy a hacer moción para que vuelva a Comisión este asunto y, con citación al Ministro respectivo, la Comisión, con la base de los mensajes y con la opinión del Ministro, informe modificando o ampliando, regularizando en definitiva esta situación.

SEÑOR PRESIDENE. — Señor Diputado: el asunto que figura en tercer término ha sido informado por la Comisión de Legislación Social y, a pedido de un señor Diputado, pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, donde está actualmente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y por qué figura en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque así lo ha resuelto la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a hacer moción, entonces, para que pase a Comisión y se retire de la orden del día.

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que habría que hacer es exhortar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto informe de este asunto. En eso yo acompañaría al señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo mociono en el sentido que se retire de la orden del día y que venga a la Cámara una vez que esté informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo pienso, como el señor Diputado Collazo, que la solución del punto es urgentísima. En la mañana de hoy he concurrido a su solicitud al despacho del señor Ministro de Instrucción Pública, a quien también visitamos antes, los miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Legislación Social, para imponerlo de la situación de Pensiones a la Vejez al hacerse cargo de su Cartera, y me ha expresado que al Poder Ejecutivo le es absolutamente imposible proponer otros arbitrios que los que están consignados en el mensaje primitivo, a estudio de la Comisión. En ese estado parece que no va a ser posible llegar a solución de especie alguna. Entonces, lo más práctico, para librar de responsabilidad al Poder Ejecutivo y a la Cámara y para satisfacer de una vez por todas la enorme ansiedad que reina en torno a este problema, será que coloquemos este asunto en la orden del día del miércoles, que la Mesa de la Cámara convoque a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y a la de Legislación Social para que en el día de mañana, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública le dén solución definitivamente al asunto en debate.

El señor Ministro, con quien me he entrevistado, repito, está dispuesto a venir cuando la Cámara lo llame, porque se hace cargo, como todos, de la gravedad del problema. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo comprendo y participo de los términos que acaba de expresar el señor Diputado Salgado en cuanto a la gravedad y urgencia en que la Cámara se aboque de una vez por todas al estudio de este asunto. No estoy de acuerdo en el procedimiento indicado por el señor Diputado Salgado, porque entiendo que hasta el momento la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha dado mérito, en mi concepto, a que la Mesa de la Cámara tome por su cuenta la convocatoria de esa Comisión

Me parece que más justo, más indicado es el procedimiento que yo insinuaba de que la Mesa exhortara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto informe del asunto.

Tengo la absoluta seguridad que los miembros que componen esa Comisión serán sensibles a este pedido y que se harán cargo de la gravedad y urgencia que existe, innegablemente, de que se considere ese asunto.

Por eso insisto en la moción que hice hace un momento en el sentido de que se exhortara a la Comisión al pronto despacho de este asunto, para que lo informara en el día de mañana, sin perjuicio de que se incluya en la orden del día de la sesión que realice la Cámara el miércoles próximo.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Para mejor informar a los señores Diputados, debo decir que este asunto no lo estudia ninguna Comisión por separado, sino que está a estudio de ambas Comisiones en conjunto. Es una Comisión especial, podríamos decir, la que lo estudia. Lo que pasa es que para la economía de las Comisiones, se ha resuelto que pase por su turno a cada una de ellas, y las dos lo han examinado extensamente.

No creo comprometer a ninguna de dichas Comisiones al hacer esta confidencia: se tenía algún reparo, que sería invencible, puesto que, para aclarar mejor, allí se habló de la conveniencia de establecer un solo impuesto en sustitución de los diversos impuestos propuestos por el Poder Ejecutivo.

Si los Secretarios de Estado, responsables de la gestión, expresan que les es imposible — y en esto involucran la opinión del Presidente de la República — buscar otra solu-

ción, parecería entonces que los elementos de juicio de que se dispone serían las únicas para resolver.

El hecho de que yo proponga que la Mesa convoque a la Comisión es por tratarse de una Comisión especial integrada por las dos Comisiones permanentes; pero yo no tendría inconveniente en el procedimiento indicado, es decir, que los señores Zunino y Garzón, — que son, respectivamente, Presidente de las Comisiones de Legislación Social y de Asuntos Financieros y Bancarios, — convocaran para el día de mañana a esas Comisiones. En realidad contraeríamos el compromiso de honor de concurrir. Yo, por mi parte, como miembro de ambas Comisiones, estoy dispuesto a concurrir a la sesión. Se salvarían así todas las dificultades, pero corresponde establecer que el miércoles se trataría el asunto indefectiblemente. El señor Ministro está dispuesto a concurrir a la Comisión para dar las explicaciones del caso y también a la Cámara si fuera menester.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Debo aclarar, respecto a lo que dice el señor Diputado Salgado, que ambas Comisiones se han reunido bastantes veces: se han propuesto recursos, pero el señor Ministro no ha aceptado ninguno. De manera que da la impresión de que estamos aquí nada más que para votar el mensaje del Poder Ejecutivo, pero que no tenemos ninguna iniciativa. Se han propuesto varios impuestos y el Poder Ejecutivo no ha aceptado ninguno, como digo. De manera que está demás que nos reunamos.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no estoy aquí para defender al Poder Ejecutivo; más aún, como integrante de este Cuerpo Legislativo, tengo que defender sus fueros, necesariamente, y lo hago siempre; pero la realidad, señor Diputado Zunino, es que si bien nosotros tenemos iniciativa en materia de impuestos, condicionada a determinado quórum dentro de ambas ramas del Poder Legislativo, no es menos cierto que en materia financiera es indispensable que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo marchen de acuerdo en lo posible.

No es muy fácil derramar las opiniones por ahí sin consultar a los organismos técnicos, responsables y competentes, como lo es especialmente el Ministerio de Hacienda.

Siempre he sido partidario de defender los fueros del Poder Legislativo, mientras no se invadan los fueros ajenos, o se perjudique el interés público. Bueno estaría que nosotros inventáramos un impuesto que fuera contrario a nuestra economía. En ese caso nosotros cargaríamos con una responsabilidad que yo no me atrevo a afrontar.

Creo, como el señor Diputado Zunino, que la Cámara tiene iniciativa. La Constitución lo determina y determina el quórum correspondiente para ser discutida y para ser aprobada esa iniciativa; pero sabe el señor Diputado Zunino que el ambiente de la Comisión y del Parlamento ha sido siempre el de armonizar estos graves problemas con el Poder Ejecutivo, porque se allanan las dificultades y, además, es de práctica conveniente.

Por esa causa, creo que no va a haber ninguna dificultad. Si nosotros creemos que tal impuesto es conveniente, y el Poder Ejecutivo cree que no, podremos insistir en el impuesto; pero podremos insistir bajo nuestra responsabilidad, y sabe el señor Diputado Zunino, como yo, que esta responsabilidad siempre es de una jerarquía suficiente como para llamar previamente a la reflexión.

Supongo que quedará satisfecho el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo entiendo lo siguiente: para reunir a las dos Comisiones y aceptar, después, los impuestos que indica el mensaje, es preferible no perder tiempo: que venga el proyecto a Cámara y que se discuta aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—La Mesa exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto.

12

SEÑOR BRUNERAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Como es sabido, la Corte Electoral ha designado mesas inscriptoras en todo el país, sin contar con los recursos para atender a esas necesidades. De manera que si hubiera alguna iniciativa parlamentaria o mensaje del Poder Ejecutivo para arbitrar esos recursos, pediría que se incluyera el asunto en la orden del día del miércoles, para ser tratado, previo informe.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿La Mesa puede informar si ese mensaje ha llegado a conocimiento de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay mensaje del Poder Ejecutivo.

Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y cinco**).

13

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Mociono para que se coloque en la orden del día del miércoles, en el lugar que corresponda, un mensaje que ha venido del Poder Ejecutivo, por el que se pide refuerzo de rubro para los profesores suplentes de Enseñanza Secundaria.

Hago esta moción, en virtud de que, según se me informa, hay profesores en esa repartición que hace seis o siete meses que no cobran sus haberes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se coloque en la orden del día del miércoles, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—La Mesa observa que se ha votado la inclusión de demasiados asuntos en la orden del día del miércoles, y en cambio, no se ha votado ninguno para el día de mañana. Hace esta observación a los efectos de las mociones de preferencia que puedan hacer los señores Diputados.

14

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero decir algunas palabras con respecto a la resolución de la Corte Electoral que niega el lema al Partido Nacionalista Independiente.

Esa resolución nos entristece e indigna. Nos entristece, porque, como patriotas lamentamos profundamente que en nuestro país sigan persistiendo todavía los efectos del golpe de estado del 31 de marzo de 1933, impidiendo que un grupo político, cuyo prestigio nadie puede discutir — grupo político compuesto por hombres que han sabido permanecer durante muchos años ajenos al Poder, ajenos a la representación nacional, para mantener íntegramente sus principios, y su adhesión a los postulados democráticos — esté sufriendo en estos momentos dificultades que, quizás, lo alejen definitivamente de los próximos comicios de 1942.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Nos entristece porque esas dificultades que algún señor Diputado llama de orden interno, son dificultades que surgen de una injusticia sancionada por este Parlamento. Si la Corte Electoral ha procedido dentro de la ley —y quiero pensar que la Corte Electoral ha procedido dentro de la ley— esa resolución confirma los vaticinios que expresamos los Representantes socialistas cuando se discutió en esta Cámara la ley de Lemas. La ley de Lemas no era un instrumento de pacificación nacional: la ley de Lemas iba a servir para emplearla contra algunos importantes grupos políticos a fin de impedirles que vuelvan a las urnas; a fin, por lo menos, de crearles obstáculos para la vuelta a las urnas.

Nosotros hemos sido leales adversarios del Partido Nacional Independiente y, sobre todo, de los hombres del Partido Nacional Independiente cuando ellos militaban en el viejo Partido Nacional, aunque después que se produjo el golpe de estado, nos hemos colocado muy cerca de ellos en los problemas de política nacional. Seguramente en el futuro volveremos a estar frente a esos hombres que tienen distintas ideas de las nuestras: también es probable que la abstención de ese grupo político favoreciera electoralmente a nuestro partido. Sin embargo, nosotros dejamos constancia de nuestra protesta y nos indigna que nuestra ley, en un país que se dice democrático, en esferas oficiales donde se habla constantemente de democracia, ponga obstáculos a la incorporación de esa prestigiosa fuerza cívica a nuestras luchas electorales.

El nacionalismo independiente tiene dificultades porque no se le quiere reconocer el nombre que todo el país le reconoce: no hay un solo ciudadano en nuestra República que no sepa que el Partido Nacional Independiente es una fracción del viejo Partido Nacional, que sostiene distintos puntos de vista con respecto a nuestra política frente a la otra fracción de ese viejo Partido Nacional. No habiendo, pues, ninguna confusión, no se explica que no se le haya otorgado el lema, que es actualmente el nombre auténtico e indiscutible de ese partido.

Es, por consiguiente, señor Presidente, perfectamente injusto y debe merecer la protesta de todos los hombres que realmente anhelan la pacificación del país, que la Corte Electoral le haya negado el lema y que se lo haya negado basado en una ley que este Parlamento sancionó anunciando que sería una ley de justicia.

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR CUSANO. — ¿A título de qué ha hablado el señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — A título de que dispone de cinco minutos.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, voy a disponer de otros cinco minutos para contestarle...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — ... porque sería lamentable que quedara sin respuesta esa protesta ardorosa que ha hecho el señor Diputado socialista en nombre, parece, del Partido Nacional Independiente.

SEÑOR TROITIÑO. — No señor: a nombre de la bancada socialista.

SEÑOR CUSANO. — Si me encontrara en el caso de un nacionalista independiente, recordaría la vieja fábula y diría que muy mal debía yo bailar cuando me venía el elogio de un bailarín tan pésimo como es el señor Diputado socialista.

(Murmullos.)

SEÑOR TROITIÑO. — No se le ha oído bien, señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Digo que en el caso de ser yo nacionalista independiente, recordaría la vieja fábula que dice —respetando, claro está, lo de los bichitos que aparecen en ella, con los cuales el señor Diputado no tiene ninguna similitud— diría yo: "Mas, ya que el cerdo me alaba, muy mal debo bailar".

Digo eso, salvando lo expresado, porque realmente merecer un partido tradicional nuestro, o integrantes de un partido tradicional, el elogio de un enemigo tan acérrimo y furibundo, como ha sido y es el socialista, merecer ese elogio tan ardoroso, daría que desconfiar, señor Presidente. Yo desconfiaría y pondría el elogio en rigurosa cuarentena.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Y hecha la salvedad, es interesante ir al fondo del asunto. La Corte Electoral, en el caso ocurrente, no ha hecho más que cumplir automáticamente el precepto legal. No ha tomado abusivamente una resolución, sino que se ha ceñido estrictamente a la letra de la ley al negar el registro de un lema que, indudablemente, se presta a engaños, porque "Partido Nacional Independiente", es casi idéntico a "Partido Nacional". Pero esa negativa de la Corte no le cierra los caminos de las urnas a los nacionalistas independientes que militan en esa fracción disidente del Partido Nacional.

No hay "Partido Nacional Independiente"; hay nacionalistas disidentes. Y al decir yo esto, no lo digo solamente en nombre de mi fracción, sino que hombres dirigentes, de prestigio y sacrificio que militan dentro de esa fracción, han dicho que no votarán jamás bajo otro lema que no sea el viejo lema "Partido Nacional".

Quiere decir, que esa maniobra que se pretende propiciar por otros grupos políticos que nada tienen que ver con nuestras cuestiones internas, no nos llevaría a otra solución que a la disgregación de nuestro viejo y glorioso Partido Nacional.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

—La ley de Lemas lo protege, y protege nuestra tradición, como protege la tradición y protege la integridad del Partido Colorado. En ese sentido, han sido más inteligentes los de la fracción disidente del batllismo, que ya han adoptado el lema "Partido Colorado"; y si dentro de esa fracción disidente nacionalista han existido algunos derrotistas que han querido ir a la inscripción de un nuevo lema, la masa de los nacionalistas disidentes y la mayoría de sus dirigentes más prestigiosos, los han llamado a la realidad.

Este es el momento en que por todo el país, lo que se quiere es votar bajo el viejo lema "Partido Nacional". Los poseedores del lema no le pedimos ninguna humillación a la fracción disidente; ningún desmedro de sus derechos; no les pedimos que vengan a nuestro Directorio a registrar el lema, sino que la ley de Lemas, que es sabia y que es ecuánime, les exige únicamente que vayan a solicitar a la Corte Electoral, a nuestro máximo Tribunal Electoral, el lema para votar y afrontar una lucha, a fuerzas iguales con nosotros, y si ellos conquistan la mayoría tendrán la posesión del lema.

(¡Muy bien!)

—Esas voces extrañas, tendenciosas, que quieren todavía hacer más honda la anarquía, que quieren todavía ahondar el cauce que existe entre los nacionalistas, son voces interesadas y malévolas que hay que marcarlas en su verdadero carácter.

(¡Muy bien!)

—Los nacionalistas no necesitamos que los socialistas nos vengan a marcar el camino, porque tanto nosotros, como los nacionalistas disidentes, tenemos una tradición, negada por ellos, y esa tradición es lo que nos unirá en el futuro, porque hay un sentido patriótico y tradicionalista que puede más que todas las divergencias circunstanciales.

(¡Muy bien!)

—No nos interesa el número de votos que puedan venir de parte de ellos, y si fueran mayoría bajo el viejo lema "Partido Nacional", yo me sentiría tal vez amargado en lo personal por la derrota de nuestro propio grupo, pero en el fondo sentiría orgullo y satisfacción de ser siempre nacionalista, si el viejo Partido Nacional se presentara unificado y triunfara por esa sabia y ecuánime ley de Lemas, que tendrá la virtud de evitar la disgregación de los viejos partidos tradicionales que, al fin y al cabo, son la base de nuestras instituciones nacionales y la garantía de la paz en la República.

Eso es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo contestar algunas alusiones porque no era mi propósito provocar un debate político. Creía que las manifestaciones que yo hacía, no podían ser mal recibidas por nadie, por cuanto lo que yo deseo es que todos los ciudadanos nacionalistas puedan concurrir a las elecciones, y es evidente que en el nacionalismo independiente se han planteado dificultades, difíciles de resolver, debido a la ley de lemas y debido a la imposición que esa ley de lemas hace de un lema que una fracción del viejo "Partido Nacional" utiliza como ella quiere utilizar, negándolo u otorgándolo bajo ciertas condiciones.

Nuestras palabras no pueden ser en ningún momento malévolas ni interesadas, y rechazo en absoluto esas expresiones del señor Diputado Cusano. No son malévolas, porque nosotros deseamos que todos los grupos políticos del país puedan ir con sus banderas, con las banderas que ellos deseen llevar, a las próximas elecciones. Nosotros no queremos que hayan grupos coactos: no queremos que hayan grupos que tengan que hacer transacciones violentas; que tengan que aceptar, como aceptó el baldomirismo en las últimas elecciones, una fórmula, que no querían aceptar por buena, porque así se lo imponía la ley.

Nosotros deseamos que todos los ciudadanos puedan votar libremente bajo el rótulo que ellos mismos quieran. Eso nos parece justo. Yo dudo, señor Presidente, que algunas de las personas que ha nombrado el señor Diputado Cusano hayan hecho las manifestaciones que él les atribuye; pero sé que esas mismas personas han protestado contra la ley de lemas. El doctor Amador Sánchez, por lo menos, me consta que ha protestado contra la ley de lemas, y creo que todos los que él ha mencionado han protestado contra esa ley, considerándola injusta, porque el Nacionalismo Independiente podía entenderse hoy, o mañana, o pasado, con la fracción herrerista en tales o cuales condiciones, pero sin ninguna coacción: uniendo sus votos en la Cámara o ante de las elecciones, pero sin ese dogal de la ley de lemas, que hace dueña a la fracción que actualmente lo posee de una situación que crea, en las otras fracciones del Partido, dificultades que a mí me parecen difíciles y que patrióticamente todos debemos desear que sean resueltas con soluciones que traigan, como dije antes, a toda la ciudadanía nacional el camino de las urnas.

He terminado.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una de las Comisiones permanentes de la Cámara.

(Se lee:)

"Se designa al señor Diputado Cersósimo para integrar la Comisión de Legislación Social, en reemplazo del señor Salom".

—Como los demás asuntos que figuran en la orden del día no han sido votados como graves y urgentes, no es posible considerarlos.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, no se ha votado ningún asunto para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedarían los asuntos que figuran en la orden del día de hoy. Hay cinco asuntos para mañana, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 48 minutos).

F. Alvarado, Taquígrafo Revisor 1.o.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno.
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bargo, Arsenio M.
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigó, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Ancúnez, Odorico
Damborlarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunessé, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Febrero de 1941.

TOMO 142 — Montevideo, Viernes 28 de Febrero de 1941 — Núm. 10341

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral para la compra de: 260 mesas en pino brasil. 780 sillas comunes o taburetes fuertes. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de las 8 a las 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas. en presencia de los señores Director. Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-1537-v.mz.1.o.

POLICIA DE MONTEVIDEO
AVISO
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de útiles y materiales que a continuación se indican:

Utiles de oficina	6	de Marzo
Utiles de limpieza	7	" "
Pinturas	8	" "
Materiales de ferretería	10	" "
Artículos sanitarios	11	" "
Materiales de talabartería	12	" "
Materiales para tapicería	13	" "
Maderas	14	" "
Materiales de electricidad	15	" "
Cubiertas y cámaras	17	" "
Materiales fotográficos	18	" "
Materiales para imprenta	19	" "
Confección trajes civiles	20	" "
Confección capotes impermeables. telas y accesorios para impermeables y calzado de lluvia	24	" "

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de la Jefatura de Policía, calle Yi y San José (3.er piso). Las propuestas se abrirán a las 9 horas en el mismo local. (5.o piso). en presencia de la Comisión Administradora, labrándose las actas correspondientes. — Montevideo. Febrero de 1941. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos

(Cuenta corriente) Feb.22-1438-v.mz.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir: 2.800 kilos de dulce de membrillo, 8.800 kilos de pasta de tomates y 200.000 kilos de papas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.22-1421-v.mrz.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: 10.000 metros de loneta blanca número 8, 20 kilos de hilo para colchonero, con destino a talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.19-1300-v.mrz.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: 400 kilos clavos de herrar número 6. 1 480 kilos clavos de herrar número 7, 24 mangos fresno para martillo. 50 kilos acero puntero, 24 mangos de fresno

para marrones y 4 piezas de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.22-1420-v.mrz.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: 500 metros lona algodón número 3; 1.000 metros lona de algodón número 4, 1.500 metros lona de algodón número 5, 250 metros lona de cáñamo impermeable tipo pesado, 60 remos de fresno de 12'-20, remos de fresno de 11'-10, remos de fresno de 10'-30, remos de fresno de 9', con destino a stock para las unidades de la marina, entregados en esta Intendencia, o cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1941.
(Cuenta corriente Feb.15-1169-v.feb.28.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|941

Llámase a licitación pública para al venta de materiales y otros efectos nuevos y fuera de uso, como ser chapas de cobre y aluminio, cable nuevo y usado, placas de baterías, acero en barras, bronce, cobre, caños de acero, bulones, bujías, metal antifricción, etc., los que pueden verse todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de esta Aeronáutica Militar, dirigiéndose a tal efecto al señor Jefe de esa unidad.

Los pliegos de condiciones respectivos, se hallan a disposición de los interesados, en la tercera Sección de esta Dirección General, (camino Pedro de Mendoza número 5553), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Marzo de 1941, a las 10 horas. — El Director General interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.21-1381-v.mrz.3.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|941

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de barraca, destinados a la reparación del alambrado del campo de aterrajes de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones respectivos, se hallan a disposición de los interesados, en la tercera Sección de esta Dirección General, (camino Pedro de Mendoza número 5553), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en esta Aeronáutica Militar, el día 19 de Marzo de 1941, a la hora diez (10). — El Director General interino de la Aeronáutica Militar.
((Cuenta corriente) Feb.21-1380-v.mrz.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la colocación de chapas "Dolmenit" con conductos de ventilación, banderolas de hierro, etc., en las naves centrales del edificio del Mercado de Frutos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Marzo de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (segundo piso sobre calle Solís). — Montevideo, Febrero 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb 21-1374-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones en la azotea, pretiles, etc., del edificio de la sucursal Rocha, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Marzo de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (segundo piso sobre calle Solís). — Montevideo, Febrero 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.21-1375-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones en al azotea, pretiles, sótano, etc., del edificio de la sucursal Sarandí del Yí, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Marzo de 1941 a las horas 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (segundo piso sobre calle Solís). — Montevideo, Febrero 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.21-1376-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|1
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la sucursal Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Marzo de 1941 a las horas 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (segundo piso sobre calle Solís). — Montevideo, Febrero 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.21-1377-v.feb.28.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 9
Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y a la hora que se indican:

Licitación número 9. Bazares y ferreterías. Día 3 de Marzo de 1941 a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras Oficinas avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1941.
(Cuenta corriente) Feb.22-1436-v.mrz.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 10 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Febrero corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 8-958-v.feb.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los proponentes que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-1242-v.feb.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Licitación pública N.o 3360
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 125.000 fórmulas número 603, 150.000 fórmulas número 409 y 150.000 fórmulas número 23, impresas, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que, a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas, y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 12 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.27-1501-v.mz.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas (amasadora y sobadora) para instalar una panadería en la Colonia Educacional de Menores (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución 25 de Mayo 529.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo, 25 de Mayo 520, y serán abiertas el sábado 8 de Marzo a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montvideo, Febrero 21 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.27-1516-v.mz.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año, entre maestros y profesores normalistas; entre estudiantes reglamentados de cuarto y quinto años.

Los temas fijados para este concurso son los siguientes:

Entre maestros y profesores normalistas: "El banco fijo y la mesa colectiva".

Entre estudiantes reglamentados de sexto año: "La nueva educación".

Entre estudiantes reglamentados de quinto año: "Influencia del medio social en la educación". — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Feb.21-1379-v.mrz.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 102
Tercer llamado
Compra de cortinas para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de trescientas cincuenta cortinas completas para coches motores, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 28 de Febrero de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.20-1321-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1506
Máquina de coser con alambre
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Marzo a las 9 horas, para proveerse de una máquina de dos cabezas, para coser papel con alambre y 100 rollos de alambre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. —La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.26-1460-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.543
Contadores eléctricos para C. A.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 20.000 contadores eléctricos para C. A. monofásica de 220 V. 5 A., 2.000 ídem para 220 V. 10 A. y 500 ídem para 220 V. 15 A. y 100 contadores para C. A. trifásica para 220 V. 75 A. y 100 ídem para 220 V. 100 A., y repuestos de acuerdo con las

condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Feb.26-1461-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.541
1 máquina registradora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 1 máquina registradora, eléctrica, con cuatro rubros, sin gavetas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.21-1340-v.mrz.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 810
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 18 de Abril de 1941, a las 15 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 810, convocada para la compra de material eléctrico. — Montevideo Febrero 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.27-1515-v.mz 10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 815
Llámase a licitación pública para la construcción de trincheras para la colocación de cañerías.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1941. —La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.27-1514-v.mz.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 814
Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una estantería metálica.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1941. —La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-1416-v.mrz.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 813
Llámase a licitación pública para la compra de lamparillas eléctricas con filamento metálico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1244-v.mrz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, periodista, domiciliado, en la calle Paysandú número 787, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "La Policía", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.25 Feb.22-1423-v.mrz.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza a PEDRO A. LANCIOTTI, por el término de noventa días para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo, a estar a derecho en los autos: "Fisco, Cirilo P. Zippone y otros contra Pedro A. Lanciotti. Infracción aduanera", bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Febrero 12 de 1941. — Francisco Iribarren, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Feb.17-1228-v.mrz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36.500
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Servetti Revello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.26-1457-v.mz.8.

ACTA N.o 36.366
Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"KOMET"
para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.17-1183-v.mrz.1.o

ACTA N.o 36.454
Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.18-1202-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.428
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VIOLETA DE LOS ALPES"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1268-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.449
Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"METEORE"
para distinguir artículos de al clase 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.17-1182-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 36.493
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CALSIMIL B. D. H."
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1493-v.mz.10.

ACTA N.o 36.505
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MANTEKREM"
para distinguir artículos de la clase 3.a, (cremas y mantecas de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1404-v.mz.10.

ACTA N.o 36.494
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MULTIVITE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1491-v.mz.10.

ACTA N.o 36.496
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Super, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ONIL"
para distinguir artículos de al clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1492-v.mz.10.

ACTA N.o 36.484
Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Galletas, galletitas y bizcochos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1441-v.mz.10.

ACTA N.o 36.446

Montevideo, ... de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MI CAPRICHO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1261-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.432

Montevideo, ... de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MISTERIO DEL DESIERTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1262-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.430

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

NINOSKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1263-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.451

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NOSTALGIAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1264-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.452

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE REYES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1265-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.431

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE BOUDOUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1266-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.429

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TERNURA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1267-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.487

Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distingeir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.26-1305-v.mz.8.

ACTA N.o 36.498

Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Transparent Paper Limited", de Bridge Hall Mills, Bury, Condado de Lancashire, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

DIOPHANE

para distinguir artículos de la clase 15 a, (papel transparente).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.26-1458-v.mz.8.

ACTA N.o 36.486

Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distingeir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.26-1432-v.mz.8.

ACTA N.o 36.450

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha lo sseñores Héctor Cardellino y Antonio Martella, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, para distinguir artículos de la clase 24.a. se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.17-1181-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 36.435

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ABOLENGO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1247-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.434

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AÑORANZAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1248-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.433

Montevideo ... de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"BALALAYKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1249-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.436

Montevideo, ... 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIDENCIAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1250-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.437

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DESVARIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1251-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.438

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EXTASIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1252-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.439

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FASCINATION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.19-1253-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.440

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HECHIZO DE VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1254-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.441

Montevideo, [illegible] 11, de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados [illegible], Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HILDAGUIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1255-v.mrz.4.

ACTA N.o 35.442

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IMPRUDENCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1256-v.mzr.4.

ACTA N.o 36.443

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IDOLATRIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1257-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.444

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INSPIRACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1258-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.445

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CLAVELES DE GRANADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1259-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.447

Montevideo, [illegible] 11 de 1941. — Con esta fecha, la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INSTANT SUPREME"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa.— Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.19-1260-v.mrz.4.

ACTA N.o 36.472

Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FEYA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1359-v.mrz.6.

ACTA N.o 36.476

Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANESTAN WISE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1356-v.mrz.6.

ACTA N.o 34.941

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz Sociedad Anónima", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPESANDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.21-1306-v.mrz.6.

ACTA N.o 36.479

Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1357-v.mrz.6.

ACTA N.o 36.480

Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ICUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1358-v.mrz.6.

ACTA N.o 36.473

Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Corral, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXTRARALCO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1360-v.mrz.6.

ACTA N.o 36.474

Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.21-1361-v.mrz.6.

ACTA N.o 36453

Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRETOL-INA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.18-1201-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.423

Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban S. Cardona, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SPUMANTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.18-1235-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.411

Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THISBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.18-1236-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.468

Motnevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo (Uruguay), ha solicitaod el registro de la marca

"LORNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.18-1214-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.427

Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Sirota, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLICK"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.18-1224-v.mrz.3.

ACTA No. 36.467

Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DEXTROCALCIO"

para distinguir artículos de al clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.18-1212-v.mrz.3.

ACTA N.o 36.448

Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Daza, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.17-1180-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 36.491
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1489-v.mz.10.

ACTA N.o 36.492
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIOSTOLEUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.26-1490-v.mz.10.

ACTA N.o 36.501
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de ols señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LINORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1482-v.mz.10.

ACTA N.o 36.502
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compabía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CESARINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1483-v.mz.10.

ACTA N.o 36.503
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIAVE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.27-1484-v.mz.10.

ACTA N.o 36.504
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernan Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRESPHER"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1485-v.mz.10.

ACTA N.o 36.490
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LALACHE"

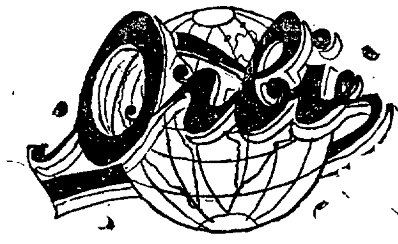
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1488-v.mz.10.

ACTA N.o 36.485
Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1442-v.mz.10.

[illegible]
Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.27-1511-v.mz.10.

ACTA N.o 36.489
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1487-v.mz.10.

ACTA N.o 36.483
Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1440-v.mz.10.

ACTA N.o 36.488
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la carca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.27-1486-v.mz.10.

ACTA N.o 36.499
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERMANENTE N o 1000 (MIL)"

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.27-1459-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 804
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha, los señores Walter L. Taylor y Rodolfo Oromi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches y porta-lápices para lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.27-1495-v.mz.21.

ACTA N.o 5.293
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de boquilla para calentadores, estufas, cocinas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.26-1433-v.mz.20.

ACTA N.o 803
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha los señores José Spinelli, Francisco L. Spinelli, Eduardo Alonso y Antonio J. Spinelli, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos sanitarios de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.22-1410-v.mrz.19.

ACTA N.o 5.292
Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Con esta fecha, los señores José Spinelli, Francisco L. Spinelli, Eduardo Alonso y Antonio J. Spinelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de artículos sanitarios en vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.22-1411-v.mrz.19.

ACTA N.o 5290
Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Con esta fecha, el señor Claudio Llombart, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de corriente eléctrica en y fuera de circuito automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.21-1304-v.mrz.18.

ACTA N.o 5291
Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Con esta fecha, el señor Idilio Castro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo tipo de tabla de lavar", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.21-1305-v.mrz.18.

ACTA N.o 5.289
Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company con domicilio en al ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en o relativas a procedimientos de producir compuestos de P-Aminobenzina-Sulfonilo-Guanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Feb.18-1225-v.mrz.14.

ACTA N.o 5.288

Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para producir compuestos de P-Acilioamino-Benzina-Sulfonilas Guanidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.18-1226-v.mrz.14.

ACTA N.o 5.286

Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Alfredo Riffaud de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de dados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.18-1233-v.mrz.14.

ACTA N.o 5.287

Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Con esta fecha, el señor Sebastián Guerrero, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo rizador de cabello cuya propiedad es hacer ondas anchas permanentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.17-1177-v.mrz.13.

ACTA N.o 802

Montevideo, Febrero 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Ameglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carbón animal utilizable en los procesos de decoloración y purificación para la industria en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.12-1048-v.mz.8.

ACTA N.o 5285

Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Mihalsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosas para umbrales de aberturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.11-1008-v.mz.7.

ACTA N.o 5284

Montevideo, Enero 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de seguridad y método para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.4-801-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: número 50 de Parada Garula, número 12 de Colonia Uruguaya, número 20 de Cañada Paraguaya y número 25 de Chacras de Mercedes, del Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1503-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: número 80 de Estación Estanzuela, número 63 de Reducto, número 67 de La Lagunita y número 62 de Campana del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1505-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación del edificio de la escuela rural número 15 de Sarandí de India Muerta, reparación y conservación escuela 42 pueblo Parallé, y conservación escuela rural número 36 Cuchilla India Muerta del Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta, para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1504-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio destinado a la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1447-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en la escuela rural número 26 de Tranqueras, (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1448-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15 de Sauce (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1449-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 82

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: escuela número 36 del paso del Cerro, número 20 de Cuchilla del Ombú, número 61 de Cuchilla de Caraguatá y número 28 de Costa de Caraguatá del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1362-v.mrz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 83

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: número 17 "San Luis al Medio", número 10 "El Ceibo" y número 55 "Puntas de Cebollatí", del Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1363-v.mrz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 81

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 54 de pueblo Saldías "Cerro", (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pe-

sos 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1322-v.mrz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 80

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: reformas y ampliación del edificio "Gota de Leche" de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 23.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerardo y lacrado el día 7 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1323-v.mrz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones y reparación del edificio de la escuela rural número 23 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 15 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 19-1290-v mrz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 77

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 31 de Sauce de Buricayupí (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 14 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 18-1240-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 78

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los edificios de las escuelas rurales número 20 de Estación Illescas y número 25 de Villa Vieja del Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 11 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-1241-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2941

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 1.100 metros de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo próximo venidero a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Febrero 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.21-1368-v.mrz.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Segundo llamado
(Orden 4148)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de obras de ventilación en el subterráneo Municipal de la avenida 18 de Julio esquina Agraciada, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas.

El precio de juego de planos y pliego de condiciones, ha sido fijado en $ 1.60 y el plazo para la recepción de propuestas vencerá el 3 de Marzo próximo a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.26-1312-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Aviso
(Orden 4172)

Se convoca a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1941, a la hora 10, para la construcción de un edificio destinado a local de la sala de máquinas de la piscina de Trouville, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que los interesados pueden consultar en las oficinas de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1112, (tercer piso), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.26-1454-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino solicitando nuevo título por extravío del orimitivo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE CANELONES

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la provisión de diez mil kilogramos mensuales de mezcla buena para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el 6 de Marzo próximo, en que serán abiertas a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Intendencia el derecho de abrirlas cualquiera sea el número que se presenten — Canelones, Febrero 15 de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.26-1427-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA ADQUIRIR TRES TRACTORES ORUGA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de tres tractores oruga, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley y con timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Secretaría, el 12 de Marzo próximo a las 11 y 30 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 20 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-1513-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veinte días y hasta el 1.o de Marzo, inclusive, para la construcción del ramal de acceso a Joaquín Suárez (Estación Tarariras), desde la carretera Colonia - Montevideo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas que deberán presentarse en el sellado de ley y timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Secretaría el día primero de Marzo próximo a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar las planillas que comprueben estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente de giro correspondiente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 10 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-1129-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MATILDE PEREZ DE CABALLERO y ELISA CABALLERO DE LAFON, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 25 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Ana Kelli de Errecarte.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 4 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$10.80 Feb.12-1044-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las reformas a efectuarse en el edificio destinado a sede de la Junta Local de villa Sarandí, de acuerdo estricto con el plano y pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los solicitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día lunes tres de Marzo próximo venidero, a las diez horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Febrero 12 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitria Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 17-1205-v mrz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que une el camino departamental de Rivera con el vecinal del Paso Real de Mataojito, que en dirección al Este cruza campos del señor Eduino Sanz, campos donde está la senda mencio-

nada, siendo los límites de dicho campo: Norte, sucesión Mascarenhas; Sur, Pesquera y Compañía y sucesión Turena; Este, sucesiones Albistur, y Oeste, Manuel Damaceno Coelho

Las oposiciones al cierre de la mencionada [illegible] deberse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Enero 30 de 1941 — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow Secretario

$13.20 Feb.6-897-v.mz.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección

ROMULO MONTAÑEZ, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Rincón 430, y MARIA FILOMENA SOCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 430.

4.a Sección

JOSE CALELLO, 28 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado en Durazno 1018, y MIGUELINA MICELI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 976.

7.a Sección

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1745, y MARIA ELOISA BACELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1745.

8.a Sección

ANGEL ANTONIO ABELLEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella Norte 1870, y MARIA ELIDA MOLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella Norte 1870.

10.a Sección

GREGORIO MIGUEL PANTAZOGLU KALEMANIS, 33 años, soltero, diplomático, griego, domiciliado 25 de Mayo 463, y BEATRIZ MARIA CLEMENTINA PAREJA BROVIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 5892.

JOSE FEDERICO CORALLO, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. de Dios Peza 2335, y LIDA BUSCHIAZZO LABORDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2335.

12.a Sección

ALBERTO CROSSA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicaragua 2117, y MARIA ANGELICA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2606.

ENRIQUE TURENNE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1332, y MARIA ELENA PETAZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1875.

14.a Sección

ALEJANDRO DONTAS, 35 años, soltero, empleado, griego, domiciliado San Juan 2767, y AGUSTINA GARCIA CABRAL, 24 años soltera, oriental, domiciliada General Farías 2769.

15.a Sección

CARLOS HECTOR BARCA, 29 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 933, y JULIA PERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 892.

FELICIANO SPOSITO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1930, y LUISA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1186.

17.a Sección

GUILLERMO BERGMANIS, 44 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado San Martín 5380, y PAULINA LAURSONS, 51 años, soltera, letona, domiciliada San Martín 5380.

18.a Sección

ANGEL CURIONI, 63 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1446, y MATILDE RECTO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1446.

RUBEN VIGLIOLA FIGLIAMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1167, y JOSEFINA LEDESMA, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada Doctor D. Terra 1167.

AMBROSIO ALFONSO BONAGLIA, 23 años, soltero, industrial, domiciliado Durazno 2275, y VALENTINA ESTHER GUILLAMA, 19 años soltera, domiciliada Durazno 2279.

HUGO NICOLAS ROVIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2304, y ELIDA CATALINA HILARIA SABATE COHENDET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1329.

19.a Sección

ISRAEL ROSENKRANZ, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Hocquart 2009, y GOLDA POPOVICH, 17 años, soltera, rumana, domiciliada Hocquart 2009.

JUAN CARLOS CURIONI, 29 años, viudo, industrial, domiciliado Juan Paullier 2142, y MARIA ESTER ARCIERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2142.

21.a Sección

PLACIDO LEGUISAMON, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Sauce 5127, y URBANA CORONEL FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5127.

$2.00 P|p. v.mz.1.o.

Montevideo, Febrero 26 de 1941

2.a Sección

ANGEL ANTONIO SOSA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colón 1482, y ROSA ANGELICA PEZZOLANO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1482.

3.a Sección

ALBERTO MARIO GIRONELLA, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y ANTONIA MARIA VIÑALS BATALLE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

SION MATEO COHEN, 40 años, viudo, comerciante, griego, domiciliado Sarandí 278, y SARA TARAGAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 278.

JACQUES CANIAS, 28 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Buenos Aires 297 (apartamento 2), y BELA BENSION, 21 años, soltera, turca, domiciliada Buenos Aires 297 (apartamento 2).

4.a Sección

WALTER WIDEMANN, 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado San José 1016, y OFELIA PUCHET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1305.

5.a Sección

JOSE FRAGA EIROA, 69 años, viudo, empleado, español, domiciliado Maldonado 1131, y LUISA BARATTE, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1131.

8.a Sección

URBINO MARTINS, 21 años, soltero, sastre, domiciliado Yaguarón 1875, y ANA MARIA BELLO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Yaguarón 1855.

22.a Sección

ANGEL MONTEVIDEO GUILLEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 4026, e ISOLINA GOMEZ SOTO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mactan 3958.

ALBERTO ALVAREZ GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3651, y NILDA DALIA MENDEZ PENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 386.

ALBERTO FYNN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3494, y PEREGRINA FERNANDEZ MENTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 1538.

ANGEL RODRIGUEZ LERONES, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Flores 4025, y DALIA RECALDE UMPIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3815.

23.a Sección

VICTORIANO MARTIN OLONDRIZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2724, y ELBA ESTELA PORRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2661.

24.a Sección

JUAN JOSE SOBOREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3768, y PETRONA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Rizal 3768.

$2.00 P|p. v.feb.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERREIRA (CARLOS ALBERTO). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6. Folio 424" padrón número 58.762 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos) se cita, llama y emplaza a los señores Alvaro y Osvaldo Martínez y a los sucesores de doña Pascuala Camusso de Lecoq a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-689-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro contra LUIS BALLAQUE (hijo) y otros. Expropiación del inmueble padrón número 2065" (Lo 6 Fo 217) se emplaza a don Luis Ballaque María Ballaque, Carlos Ballaque, Agustina Ballaque, Dorila Ballaque, Concepción Ballaque, Jorge Ballaque, Juana Ballaque, Regina Ballaque de González y Julia Ballaque de Carracedo, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil sesenta y cinco, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, entre los siguiente límites: por el Norte, Siul Cabezudo por el Sur Agustín Carnicelli; por el Este el río Negro, y por el Oeste el camino vecinal; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 22 de 1940 Carlos Büsch Bueno Actuario

(Cuenta corriente) Feb.10-14063-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, doctor don Fermín Huertas Berro, se cita y emplaza a don LEOVIGILDO CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Leovigildo Camacho. Estafa", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1941 — Manuel Alberto Varese, Actuario.

$6.00 Feb.20-1334-v.mrz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALBERTO GAMONARA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de defunción de doña Justina Luisa Casanova, porque donde dice: "que ha fallecido Justa Casanova de Gamenara" debe decir: "que ha fallecido Justina Luisa Casanova de Gamenara". 2.o) La de defunción de Angela Gamenara, porque donde

dice: "ha fallecido Angela Gabinara" debe decir: "Angela Gamenara" y donde dice: "que la finada era hija de don José Gabinara, finado y de doña Justina Casanova" debe decir: "que la finada era hija de don José Gamenara, finado y de doña Justina Luisa Casanova", y 3.o) La de defunción de Luisa Gamenara, por qué donde dice: "ha fallecido Luisa Gavenare" debe decir: "ha fallecido Luisa Gamenara" y donde dice: "que la finada era hija del finado don José Gavenare y de doña Justina Casanova" debe decir: "que la finada era hija del finado don José Gamenara y de doña Justina Luisa Casanova". — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Feb.26-1443-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA COLON o COLOMBO DE TUGUES o TUGES o TUGER y de JUAN TUGUES o TUGES o TUGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1320-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREENSHIELDS DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1188-v.mrz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "SANTOS CORREA DE SOUZA. Auxiliatoria para rectificar partidas", se hace saber que el nombrado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carlota Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos Santiago Aparicio, Héctor, Elsa y Elbio, porque en todas ellas aparece como Santos Pintos, siendo Santos Correa de Saouza su verdadero nombre y apellido. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Feb.11-1016-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Arturo Eduardo Welsh con DALINDA MARIA GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Dalinda María González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso) a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Dic.26-13872-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA LIVIA SOSA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.17-1203-v.mrz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL JOSE RAVERA. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Herminia Pittaluga, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.23-516-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MORATORIO REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.17-1189-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa s para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.17-1190-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.17-1191-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.17-1192-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNABELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Rafael Rodríguez, porque donde dice "Rafael Zabala" debe decir Rafael Rodríguez, y donde figura como "soltero" debe establecerse que era casado con Carmen Zabala. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1174-v.mrz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN BESTARD y SARA VARELA y nacimiento de WALTER JUAN, LILIAN TERESA y NELSON JORGE BESTARD, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y paterno que aparece como "Bestar" en lugar de Bestard, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Feb.26-1434-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.26-1444-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.22-1384-v.mrz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA BERRUTTI DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.22-1385-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CATALINA ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.22-1386-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb 21-1352-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANACLETO o LUIS A. ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.21-1346-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIANA ANTONIA BAUZA o MATIANA ANTONIA BAUZA DE MARTINS o JUANA BAUZA o JUANA BAUZA DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.21-1347-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FOSSALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

3.75 Feb.21-1348-v.mrz.6.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado interino de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LEON ELEUTERIO RIFFAUD, para la Junta que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo, a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.21-1373-v.mrz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCANAGATTA DE CRIARAVALLI o CRIARABALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.21-1216-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN

ALIER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1308-v.mrz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (interino), doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Olga Smidt contra PAUL RASE Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paúl Rase para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$8.40 Feb 1.o-49-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZENON VIZCAINO, en el sentido de sustituir donde dice "Biscaino" debe decir Vizcaino, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José F. Rossi, Escribano

$3.75 Feb.18-1232-v.mrz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CENOZ DE BENQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Jugado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.18-1221-v.mrz.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que la firma de esta plaza "EDUARDO LATTANZIO y COMPAÑIA" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.28-1165-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.17-1184-v.mrz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuairo.

$3.78 Feb.17-1185-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de al sucesión de JUANA ROSSELLO DE SCARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.17-1176-v.mrz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Gerónimo Sánchez y Sáenz contra JULIANA URQUIOLA AZCUNAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Urquiola Azcunaga para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. —José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Feb.15-1152-v.mrz.24.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido SEM MELMAN se encuentran en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.15-1166-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANGINO DE LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.15-1153-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VINCENTI o VICENTI o VICENT o VICENTE DE ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.15-1154-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO JUAN MONTANO y MARIA CERISOLA: debe sustituirse "Mercedes" por María La de nacimiento de María Cerisola: debe sustituirse "Cherizola" por Cerisola. Y las de nacimiento de Lázaro Antonio, María Angélica, Juan Agustín, Luis Lucas Ernesto, Hipólito Urbano, Mercedes Elmerina y Blanca Nieve Montano: debe sustituirse los nombres y apellidos de los padres "Simón Montano" y "Mercedes Cerisola" por Gregorio Juan Montano y María Cerisola. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 3 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.12-1042-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE AUGUSTO DE LA HERRAN, donde debe sustituirse la fecha de su nacimiento: "1.o de Junio de 1924" por veintitrés de Enero de 1924. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Feb.12-1041-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUSSO MOLITERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.7-911-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Chaparro contra PAULINO BARBOZA. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Barboza, para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Dic.27-13923-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARONE, ANGELA ROSA NEGRI DE BARONE y JOSE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Feb.27-1497-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.27-1481-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MARTINEZ y de JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1453-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1941.— Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.26-1456-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "FERREIRA DE BOURDIN (EULALIA), BOURDIN (BERNARDO), FERREIRA (EULALIA), BOURDIN (BERNARDINA MARGARITA, BERNARDO GABINO, FRANCISCO MARIA y RUFINO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de de defunción de Eulalia Ferreira de Bourdin, donde dice "Ferreira de Burdin Eulalia", "Eulalia Ferreira dé Burdin", "Bernardo Burdin" y refiriéndose a los hijos de la fallecida, "Bernardo, Margarita, Eulalia, Francisco, María y Rufino Burdin", debe decir "Ferreira de Bourdin Eulalia", "Eulalia Ferreira de Bourdin", "Bernardo Bourdin" y "Bernardo Gabino, Bernardina Margarita, Eulalia, Francisco, María y Rufino Bourdin", respectivamente. En la partida de matrimonio de Bernardo Bourdin y Eulalia Ferreira: donde dice "Catalina Urteaga" debe decir "Catalina Urtiaga". En la partida de bautismo de Bernardina Margarita Bourdin: donde dice: "Bernardo Burgen", "Olalla Ferreira", "Domingo Burgen" y "María Urtiaga", debe decir "Bernardo Bourdin", "Eulalia Ferreira", "Domingo Bourdin" y "Catalina Urtiaga", respectivamente En la partida de bautismo de Bernardo Gabino Bourdin: donde dice "Bernardo Gavino Bordin", "Bernardo Gavino", "Bernardo Bordin" y "Domingo Bordin", debe decir "Bernardo Gabino Bourdin", "Bernardo Gabino", "Bernardo Bourdin" y "Domingo Bourdin", respectivamente. En la partida de bautismo de Francisco Bourdin: donde dice, "Bernardo Burdin", "Eulalio Ferrari", "Domingo Burdin", "Francisco Ferrari" y "Francisca Marrera", debe decir, "Bernardo Bourdin", "Francisco Ferreira" y "Francisca Marrero", respectivamente. Partida de nacimiento de María Bourdin: donde dice. "Olaya Ferreira" debe decir "Eulalia Ferreira". En la partida de nacimiento de Rufino Bourdin: donde dice "Bernardo Burdin", "Sabas" (refiriéndose al inscripto), "Olaya Ferreira", "Domingo Burdin" y "Francisco Ferreira", debe decir, "Bernardo Bourdin", "Rufino" (en lugar de Sabas), "Eulalia Ferreira", "Domingo Bourdin" y "Francisco Fe-

rreira", respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. —Carlos María Trianón, Actuario.
$19.50 Feb.26-1446-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASSAFERRO o MASAFERRO o MASSAFERRO DE MAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Feb.21-1355-v.mrz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CORLATTI DE SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. —Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.21-1370-v.mrz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de PASTORA RAMIREZ DE INSUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.20-1302-v.mrz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ASUNCION BAZZANO de de la ROSA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Carlos María Trianon, Actuario.
$4.50 Feb.19-1170-v mrz.4.

Cesación de pagos
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "RAMA HERMANOS, Quiebra, cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución de doce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos de la razón social "Rama Hermanos" en treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, haciéndose saber que la pieza se encontrará en la Actuaria a disposición de de los acreedores y de los fallidos. — Montevideo, Febrero 1.o ed 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Feb.26-1469-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov 1º-12103-v nov 28. Feb.17-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.17-1178-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "FRACHE WINS (ORFILIA IRMA REMIGIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Orfilia Irma Remigia Frache Wins: donde dice Orfilia Irma Remigia Fraquia Wins debe decir Orfilia Irma Remigia Frache Wins. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3 30 Feb.13-1098-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA FONSECA DE QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.27-1466-v.mz.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Pereyra Manuel María con EDELMA CUELLO, Auxiliatoria" (Lo. 29. Fo. 256), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Edelma Cuello, para que comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.27-1479-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REINALDO FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.26-1445-v.mz.8.

Rectificación de partida
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PERRET JOAQUIN DOMINGO. Rectificación de partida". (Libro 29 folio 483), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Iris Perrett, estableciéndose que donde aparecen la inscripta, el padre y el abuelo paterno de la misma con el apellido de Ferrett debe decir "PERRETT". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.26-1344-v.mz.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO FELIX GARZON, ANGELA FURRIOL DE GARZON, ANTONIA GARZON, VICENTE o EUGENIO VICENTE ISAC GARZON, JOSEFA PILERO DE GARZON y de EUGENIO GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Feb.22-1395-v.mrz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.20-1316-v.mrz.5.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BURLAC JULIO. Rectificación de partida", (libro 29, folio 468), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don Julio Burlac, estableciéndose que donde aparece la madre del inscripto como Haica Burlac debe decir "Haica Ghindelschi". — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Feb.20-1314-v.mrz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMINE ARCIELLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.20-1317-v.mrz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL POLICARPO HERNANDEZ VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.19-1277-v.mrz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRUCES RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.19-1278-v.mrz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.19-1279-v.mrz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MALAGRABA, MALAGRAVA o MALABRAGA DE MURCHIO o DE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.15-1162-v.mrz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.17-1210-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.15-1148-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.15-1149-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH ROLGER DE FABBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.15-1156-v.mrz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SOMMA DE LETTIERI o LOTTIERI ANTONIA. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 126), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de don Angel María Lettieri con doña Antonia Somma, donde el contrayente aparece con el apellido de Letieri debe decir "Lettieri"; B) Partida de nacimiento de doña Rosa Lettieri: donde el apellido del padre de la inscripta aparece como Littieri debe decir "Lettieri"; C) Partida de nacimiento de doña Antonia Rafaela Elisa Lettieri: donde el padre de la inscipta, la madre de la misma y la abuela por línea materna aparecen como Angel Letieri, Antonia Suma y Rosario Suma debe decir, respectivamente, Angel Lettieri, Antonia Somma y Rosario Somma y donde el abuelo por línea materna aparece como Toribio Letieri debe decir Toribio Lettieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.
$10.50 Feb.11-1020-v.mz.1.o.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 del Código Civil, se notifica a don PAULO VESPUCCI la sentencia dictada en los autos caratulados "De Castro Nicia con Paulo Vespucci. Divorcio. Conversión" (Lo 29. Fo. 83), que dice así: "192 — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Vistos para resolución estos porcedimientos sobre conversión al divorcio iniciados por doña Nicia de Castro, y Resultando: I) Expresa la promotora que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Paulo Vespucci, en virtud de la sentencia de divorcio decretada por las autoridades competentes de la República de los Estados Unidos del Brasil. Y solicita: A) Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida al divorcio aquella separación personal; y B) Que se notifique la sentencia a dictarse, a su esposo, por medio de edicto; II) Adjuntó testimonio debidamente traducido y legalizado de la sentencia de divorcio pronunciada por el Juez de Derecho de la Vara Privativa del Contencioso de Casamientos y justificó en autos su domicilio en el país; III) Oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 9), dicho Ministerio se expidió aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: I) Que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento que la sentencia quedó ejecutoriada, según así resulta de la documentación acompañada, se configura la causal de divorcio prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la persistencia de ese estado de separación declarado judicialmente, por el tiempo previsto en la norma. Por ello, atento a lo dispuesto en la disposición legal citada, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Paulo Vespucci y Nicia de Castro. Notificado que fuere el esposo, expídanse los testimonios que se solicitaren. Hágase la notificación por edictos que se solicita en el escrito inicial y oportunamente archívese el expediente. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Raúl Calcagno, Actuario". — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$37.20 Feb.5-856-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLGUIN u OLGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.14-1108-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "OYHAMBURU DE MAGNANO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Lo. 29. Fo. 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Claudina Oyhamburú, estableciéndose que donde aparecen el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la misma con el apellido de Oyhamburo debe decir "Oyhamburú". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1128-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Dic.23-13787-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO OBELAR u OVELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.26-1455-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO HEBER URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. —C. Watler Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.26-1426-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO MARTIN PICUN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. —C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.26-1217-v.mrz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA PAREJA GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.22-1409-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.22-1388-v.mrz.7.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Jaume Barceló y otro contra ALBERTO VILLUA. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Alberto Villua, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por Miguel Jaume Barceló y Juan Carlos Jaume Barceló contra Alberto Villúa, sobre rescisión de la promesa de compraventa celebrada el 15 de Mayo de 1931 e inscripta en el Registro respectivo con el número 17, al folio 8, del libro 1.o, referente al solar de terreno empadronado con el número 69.757. (parte), de este Departamento. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Feeb.22-1389-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.19-1269-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO BENJAMIN LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Feb.17-1193-v.mrz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: ELENA GRISOLIA MAIORANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena Grisolia Maiorana, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno aparecen como Rosalia y Mayorani deben decir Grisolia y Maiorana y donde el apellido del abuelo materno dice Mayorani debe decir Maiorana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 00 Feb.15-1161-v.mrz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA VILLAREAL DE IBARRA", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Luciano Suanes, en la que el fallecido aparece como de estado casado con doña Gumersinda Rose cuando debe decir "casado con doña Corina P. Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1 o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.11-1013-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON MENENDEZ o RAMON MELENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Feb.27-1480-v.mz.10.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "JOSE MAIEROVICH. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "202. — Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 3 de Diciembre de 1939 Háganse las publicaciones de ley, y agréguese por cordón a los autos principales. —Santini. — Lo proveyó y firmó etc., etc. —J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.21-1367-v.mrz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace público que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, y en los autos: "FIGUEROA, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado doña Natividad Figueroa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo, pues donde dice: "Eugio Zacarías Figueroa", debe decir "Angel Héctor Figueroa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 7 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1175-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA LUISA MUSSO DE BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-1200-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "YOGHOTLACHIAN SARKIS. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Sarkis Yoghotlachian con Henazant Ysraelian, pues donde dice "Serkis" debe decir "Sarkis" y el apellido, donde dice "Yogortlachian" debe decir "Yoghotlachian" y en el nombre y apellido de la esposa, donde dice "Hnazant" debe decir "Henazant" y donde dice "Seravlian" debe decir "Ysraelian" que son los nombres verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.14-1124-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "BORRAZAS BENITA Rectificación de partida" se ha presentado Benita Borrazás Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija legítima de Manuel Borraza y de Antonia Delgao debe decir Manuel Borrazás y Antonia Delgado, que son los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.

Montevideo Febrero 5 de 1940 — A pedido de la interesada, se hace constar que esta gestión está exonerada del pago de costas, por resolución de 26 de Diciembre próximo pasado

$4.20 Feb.11-952-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CURCHO DE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-1172-v.mrz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "FERREIRO JULIO ELISEO. Rectificación de partida" se ha presentado don Julio Eliseo Ferreiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Julio Eliseo Ferrero" debe decir "Ferreiro" donde dice "José Ferrero" debe decir "José Ferreiro" y donde dice "Manuel Ferrero" debe decir "Manuel Ferreiro" que son los verdaderos — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.11-1026-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TORTEROLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1325-v.mrz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PIO CORBO o PIO CORBO MIRABALLES y de don FAUSTO EDUARDO CORBO o FAUSTO o FAUSTO EDUARDO CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1324-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELADIA FIGUEROA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1318-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMAÑO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — José Tomas Pereira, Actuario.

$4 50 Feb.20-1326-v mrz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALEJANDRO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — C Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.17-1171-v.mrz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VOLONTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.15-1156-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ARTURO LEMA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Ramona Posse de Lema, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8 40 Feb 8-939-v mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital don Mario Ortiz Garzón se cita y emplaza por noventa días, a deducir sus derechos en este Juzgado (Colón), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el 24 de Abril de 1933, ante el escribano don Rodolfo Arias, relativa a una hipoteca en la que se constituyó deudor don NICOLAS DEPAULA en favor de don Pedro Marsiglio (hoy fallecido) Autos "Filomena Moreno de Marsiglio y otros Solicitan segunda copia de una escritura" A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor — Colón Diciembre 18 de 1940 — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$13 20 Feb 1 o-751-v mz 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DI YORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. —Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1354-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. —Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1350-v.mrz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JOSE GANDOLFO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. — Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Feb.18-1234-v.mrz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOVO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3 75 Feb.27-1473-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON NIEVES Y WENCESLADA HERNANDEZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Feb.22-1439-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Feb.21-1345-v.mrz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "LUIS CORNELLI o CORNELIO o CORNELLIO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Miguel Muñoz en su carácter de mandatario, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Cornelli y Ramona Pérez en la que aparece el apellido del contravente y padre de éste como Cornelio en vez de Cornelli. En las de nacimiento de Luis, Silveria Luisa, Juana, Victoria, Benicio e Hipólito Casiano: aparece en éstas el apellido del padre y abuelo paterno como Cornelio en vez de Cornelli y en las también de nacimiento de Catalina, Isabel Elvecia, Leoncia Ramona y Francisca aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Cornellio en vez de Cornelli. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.10-984-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1412-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. —

Melo, Enero 8 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1413-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARPI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios quedados, a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, citándose especialmente por el referido término al heredero Ignacio Arpí, cuyo domicilio se ignora, para que se presente por sí o por apoderado en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que lo represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario.— Melo, Febrero 8 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$11.50 Feb.22-1407-v.mrz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NACSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1941. —Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Feb.21-1349-v.mrz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO FLORITO FIORITO, y se citan y emplazan a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, debiendo repetirse la publicación a la mitad del término señalado. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Febrero 8 de 1941. — Salvador García, Juez de Paz.

$10.30 Feb.22-1408-v.mrz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRAND DE NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.27-1512-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BONJOUR DE GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.27-1509-v.mz.10.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Felisa Barrios contra FERNANDO MENDOZA. Divorcio unilateral", en fecha tres de Febrero del corriente año se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 158 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.26 Feb.27-1470-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BIDEGAIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Feb.27-1471-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DEL PRATTO o DELPRATO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Feb.27-1472-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o INOCENCIO HECTOR ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.18-1227-v.mrz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "María Holownyack contra ESTEBAN BORKESZ. Divorcio unilateral. Lo. 26. Fo. 47" se cita, llama y emplaza al expresado Esteban Borkesz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Feb.10-996-v mz.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GELIO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 7 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Feb.15-1168-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en autos "MARCELO PIDOUX. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado, don Marcelo Pidoux, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Belkis Inés y Ethel Rosita Pidoux, en el sentido de que: En la de Belkis Inés aparece mal escrito el apellido de la madre que es "Ernst" y no "Erust"; el apellido de la abuela materna, que es "Senn" y no "Sem", y el apellido del abuelo materno, que es "Ernst" y no "Erust". Y en la de Ethel Rosita, están mal escritos el apellido paterno que es "Pidoux" y no "Pidonx"; los apellidos de la madre y del abuelo materno que son "Ernst" y no "Erust", y el apellido de la abuela paterna, que es "Senn" y no "Sem". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 7 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1160-v.mrz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de ANDREA GILBERTA CASTAÑO DE GARAY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Delio Ayçaguer, en representación de doña Josefa Maisonave de Urruty, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil y parroquial, respectivamente: En la de nacimiento de Hilaria Urruty: donde aparece con el apellido paterno "Urrutia" debe decir Urruty y donde dice que "compareció don Bautista Urrutia" debe decir Bautista Urruty. Y en la de matrimonio de Josefa Maisonave con Bautista Urruty, donde aparece la contrayente como "Josefina Casanueva" debe decir Josefa Maisonave, y donde dice que es hija de "Juan Casanueva" debe decir de Juan Maisonave, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Noviembre 13 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Feb.12-1073-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Zelindo Fiorini contra su esposa FLORINDA GABBI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Florinda Gabbi de Fiorini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha iniciado don Zelindo Fiorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno Diciembre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Feb.1 o-98-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ARAUJO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.19-1282-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.19-1283-v.mrz.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por decreto de fecha siete del corriente, fué declarado en quiebra el comerciante RAMON ROMERO, domiciliado en villa Sarandí 10.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don José P. Peluffo, y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 8 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Feb.19-1274-v.mrz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICASIA DE ZULOAGA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1941 .— Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.18-1211-v.mrz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BASCARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 12 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Feb.26-1462-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Feb.26-1463-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ADVINCULA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1464-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de don LEON RAMON LAPORTA y BAUTISTA LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1941. —Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Feb.20-1313-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTA GUTIERREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.25 Feb.26-1465-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1940. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.17-1195-v.mrz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CARLOTA MARIA SALAVERRY DE MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1940. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.17-1194-v.mrz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña MELITONA AMORIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Febrero 10 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$4.20 Feb.17-1193-v.mrz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EDMUNDO CHAPPE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Feb.27-1475-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CONSTANCIA IRENE CROVETTO DE TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 8 de 1941. —Juan Oholeguy, Actuario.

$3 37 Feb.18-1222-v.mrz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GREGORIO PIAZZA SESSAREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 28 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.8-955-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COSACHENKO o KOSACHENKO DE PODSTAVKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Feb.27-1474-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Feb.27-1476-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA HEIMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Feb.20-1335-v.mrz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Feb.13-1097-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "FLORENTINO D. SILVERA MENDEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justa Rivero, Eduardo Florencio Garra, María Garra, Dorotea Garra, Pedro Fructuoso Garra, Ceferino Alejo Garra, Pedro Garra y Raimundo Moreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo ubicada en "La Sierra", 3.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 27, compuesta, según título, de quinientas hectáreas, cuatro mil trescientos cinco metros cincuenta y dos decímetros, y, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Diciembre de 1939, de quinientas cuarenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y dos metros setenta y nueve decímetros, que linda: por el N., con predios de la sucesión Luisa Moreno, de Liborio Pereira, de Pedro Acbe y de Oda Eizmendi Graña; por el E., con predios de las sucesiones Máxima Farías de Fernández y de Servando Fernández; por el S., con campos de Olegario Fernández y de la sucesión Virginia Graña de Lima; y por el O., con propiedades de esta última sucesión de Lorenzo Graña, o a las sobras que en ella existen, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$25.20 Feb.27-1510-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS VEGA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Feb.17-1208-v.mrz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HONOFRE FERNANDO SILVERA o SILVEIRA o FRANCISCO HONOFRE SILVERA u ONOFRE FERNANDO SILVERA, citándose a sus herederos, acreedores o demás interesados en dicha sucesión, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1941. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 Feb.15-1163-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRUCTUOSA LEITES DE OLAIZOLA y de don MELITON OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.20 Feb.14-1133-v.mz.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LAURA PINTOS BALCEMAO DE MENDES y otros Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta metros cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión de Augusto Méndes (hoy Jorge Moller); por el Este, María Maldini de Simondino; por el Sud y Sudoeste, Carlos Fraschini, y por el Oeste, Pedro Galloni, señalada con el número 6 en el plano de partición levantado por el agrimensor D. Lucey el 20 de Diciembre de 1892, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar a la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 14 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.00 En.23-513-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA y doña MICAELA JOAQUINA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 Feb.14-1134-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 363 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, para lo cual fué habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Feb.7-928-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — San José, Febrero 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.22-1285-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.19-1286-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.19-1287-v.mrz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.19-1288-v.mrz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOSCACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.60 Feb.27-1499-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SCHETTINI DE LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1940. — Juan Carlos Rodriguez Mujica, Actuario.
$3.75 Feb.21-1371-v.mrz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO EULALIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.60 Feb.18-1223-v.mrz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AROSTEGUI DE UTHURBURU o UTURBURO y JOSE UTURBURO o UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.27-1500-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN CRISTOBAL DE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.18-1245-v.mrz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PAPP o PAFF, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, por cualquier concepto, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. — Achar, Febrero 1.o de 1941. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.14-931-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROLDAN DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Feb.27-1507-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORINO JOSE RODRIGUEZ, CLEMENTINA DA SILVA DE RODRIGUEZ, ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ y VICTORIANA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Feb.27-1508-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra CAMILA B. DE MESONES sucesión. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1678 manzana 79 de esta ciudad y que linda por el Norte, con María Vicente Martínez. Oeste, Juliana S. de Barreto; Sur, calle Jacinto Trápani; Este, Andrés Spikerman, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-1275-v.mrz.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI sucesión cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 59 ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad y que linda por el Norte, con calle Simón del Pino; Sur, con calle Francisco Lavalleja; Oeste, con Pedro P. Ferrari, y Norte, con Concepción P. de Fabeiro, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.20-1336-v.mrz.28.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "Fiscal Letrado contra ATAÑACIO GARAT, sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria". Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 72 de esta ciudad padrón número 1535 y linda por el Oeste, con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte, Juan Aguerre, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.19-1276-v.mrz.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT, Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1692, manzana número 89 y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.14-1115-v.mz.22.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos: "T. Di Tella con FERRARO PIANO y CIA. Ejecución de prenda", remataré el día 11 de Marzo a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un comprensor de aire DD. 7 Siam N.o 157-02-024. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. U. T. E. 87178.
$5.00 Feb.27-1467-v.mz.10.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos: "Torcuato Di Tella con BORIS SPIVACK. Ejecución de prenda", remataré el día 11 de Marzo a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara Siam 46 B. 5 con comprensor de 1|2 HP. número 680 y 2 bandejas para cubos de hielo. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. U. T. E. 87178.
$6.00 Feb.27-1468-v.mz.10.

JOSE LUIS FIALO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra AURELIO ERNESTO PEIRANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo a las 17 horas en el lgar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana mil treinta y seis B de la novísima ciudad, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento un mil doscientos cuarenta y cuatro, señalada con el número siete en plano del ingeniero J. A. Botet de Marzo de mil novecientos veintidós, compuesto de doscientos ochenta y tres metros, noventa y cuatro decímetros, deslindados así: nueve metros, cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, edificio número dos mil ciento doce, entre las de Municipio y Joaquín Requena; veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la sucesión Hascovez; trece metros sesenta y dos centímetros en el fondo al Sur, confinando con el solar cuatro; y veinticinco metros dos centímetros al Oeste, con los solares cinco y seis. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos, (hipoteca urbana número 1349 serie "Z"). B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. (5.o piso)." — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.583.48, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Feb.26-1452-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 4 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.). Remataremos en autos "Caja de Jubilaciones con ELVIRA TONI", y por

mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de tercer turno con la base de las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1 sierra sinfin "Kirchner" de 0.90, 1 cepillo "Kirchner" de 0.50, 1 trompo "Putsch" de 1 por 0.90, 1 garlopa de 2.55 por 0.45, 1 máquina de agujerear, 2 fraguas con ventilador y motor eléctrico, 1 compresor "Brunner" para pintar al duco, 1 gasómetro para soldadura aut., 7 motores eléctricos "Asea" "Marelli" y "G. E." de 4, 3 y 2 H. P. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$7.20 Feb.20-1333-v.mz.4.

FRANCISCO RON
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Urugcay contra JOSE VICTORIANO FARIÑA. Ejecución de hipoteca", venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber. Que el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 24 de la ciudad de Melo, empadronado con el número 1589, compuesto de 250 metros, 375 centímetros de superficie que se deslindan así: 10 metros 375 milímetros de frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres por donde la entrada al edificio está designada con el número 522, entre las calles Montevideo y José E. Rodó; igual medida al Este, lindando con Faustino Llanos; 24 metros 10 centímetros al Norte, lindando con Clotilde Massaro de Muniz, e igual medida al Sur, lindando con Faustino Llanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 488 serie "Efectivo"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originaré, y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal y fijado un ejemplar en la propiedad a rematarse, expido el presente. — Melo, Febrero 15 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 912.42, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Feb.26-1451-v.mz.13.

FRANCISCO J. CERESA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados: "Felipe Torterolo y José Pedro Botta contra JUANA CORIA DE BERNADET y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco J. Ceresa, asistido del suscripto y Actuario "ad-hoc" designado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el costado Este de la ciudad de Pando, propiedad suburbana, empadronado con el número 119, con el edificio de material y sus accesorios, compuesto aquél de 1.565 metros, deslindados así: 44 metros 44 centímetros al Norte, lindando con terreno del doctor Giribaldo; por el Sur y el Este, midiendo respectivamente 48 metros 40 centímetros y 50 metros 30 centímetros, con terrenos de los sucesores de Felipe Coria, y por el Oeste, que es su frente, 22 metros 25 centímetros con la carretera a Maldonado, y B) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en las inmediaciones de esta ciudad, propiedad suburbana, empadronada con el número 57, compuesta de un área de 3 hectáreas 7.666 metros 28 decímetros, lindando, según plano del agrimensor Furriol de Mayo de 1930, al Norte, 393 metros 08 decímetros, con fracción número 5, de Máximo Bernadet Marrero (hoy sucesión); al Sur, 345 metros 50 centímetros con Petrona Bayarres (hoy sucesión), al Este 77 metros calle pública, por medio con Zelmira Carraño y Eugenio Rodríguez (hoy sucesión), y al Oeste, arroyo Bayarres por medio con Leopoldino Bayarres. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos a está venta se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 18 de 1941. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$47.60 Feb.22-1415-v.mrz.15.

ISMAEL PEREZ GOMAR
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "DELFINA OTTONELLO DE DEFAZIO y MIGUEL DE FAZIO. Sucesiones" se hace saber que el sábado ocho de Marzo a las 15 horas, en la casa de la calle Manuel V. Pagola número 3184, se procederá al remate de las alhajas, muebles, y enseres que pertenecieron a los mencionados causantes. La venta se hará sin base y al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Más informes: Zabala 1415. Teléfono 90.814. — Montevideo, Febrero 18 de 1941.

$6.00 Feb.22-1405-v.mrz.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1 automóvil sedan, 4 puertas "Willy's", 4 cilindros, 13 H. P. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El viernes 7 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial en autos "Pedro Bresciani y Compañía contra ANTONIO Ma. ZORRILLA. Cobro de pesos", 1 automóvil "Willy's" padrón 79.313 y matrícula 31.529. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Feb.22-1332-v.mrz.7.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Máquinas para la fabricación de medias

Al mejor postor y sin base.

En mi local calle Colombia número 1368. U. T. E. 24.256.

En autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEREYRA y MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos". Ordenado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno. El jueves 6 de Marzo a las 17 horas (5 P. M.). Remataré una máquina doble alimentador "Komet 3 1|2 por 200 rayado 2 colores; un aparato de rayado "Autospress" de 5 colores 3 1|2 por 200; un aparato "Autowift" 3 3|4 por 168; una remalladora "Contirecord"; una máquina rectilínea 8 por 60; una devanadora "Shubert y Salser" de 12 husos; 5 moldes eléctricos para planchar medias; una bancada con transmisión; un motor "A. S. E. A." 3 H. P., 2 transmisiones con poleas y cojinetes, repuestos etc., todo lo cual se exhibe en mi expresado local Colombia número 1368. Se exige 25 o|o de seña y 6 o|o de comisión a todo comprador. Entrega y pago al día siguiente.

$10.50 Feb.21-1343-v.mrz.6.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Molina y Compañía contra JOAQUIN SANTA ANA SUAREZ, y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 y 30 A. M. horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor Rodríguez Escande con asistencia del Alguacil se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, señaladas con las letras B y C en el plano del agrimensor Benito Bonasso el 7 de Noviembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica de dicho Departamento el 10 del mismo mes y año. Se componen: A) La fracción "B" empadronada con el número 413 tiene 7.006 metros 80 decímetros según el plano, deslindado de la siguiente forma: al Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción A del mismo plano: al Sur, con M. García, y al Este, con la vía del Ferrocarril al Puma, y B) La fracción letra "C" empadronada con el número 412 compuesta de 21 hectáreas 7.080 metros 20 decímetros deslindados así: al Norte, con Celestino Navarro, Crisóstomo González y Juan Zeballos y Maguna; al Sur, Juan Zeballos y Maguna, María Emilia y Carlos María Zeballos; al Este, con Rufino Ortiz, y al Oeste vía del ferrocarril al Puma, por medio con la fracción B ya descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — C Walter Balleta, Actuario.

$58.00 Feb.19-1289-v.mrz.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Quinta en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra HILARION ANTONIO MARIA ZORRILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas con el número 47.829 situadas en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 5, 13 y 14 en el plano suscripto el 26 de Octubre de 1907, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuestas y deslindadas de acuerdo con el título, de la manera siguiente: la fracción señalada con el número 5, abarca una extensión superficial de 1.253 metros y 78 decímetros, deslindados así: 28 metros al Noreste, de frente a la calle Gioia; 56 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 4; 25 metros al Suroeste, confinando con la fracción número 13, y 44 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 6. La fracción señalada con el número 13, se compone de 1.750 metros cuadrados, midiendo 25 metros al Suroeste, de frente a la calle Gutemberg, por 70 metros de fondo, limitando al Noreste con la fracción número 5, al Sureste, con la fracción número 14, y al Noroeste, con la fracción número 12. La fracción señalada con el número 14 consta de una extensión superficial de 2.513 metros, deslindados así: 35 metros 90 centímetros al Suroeste, de frente a la aludida calle Gutemberg, por 70 metros de fondo, lindando al Sureste, por ser esquina la fracción que se está individualizando con la calle Fulton; al Noreste, con la fracción número 6 y al Noroeste, con la fracción número 13 ya descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto e el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la hijuela relativa a las fracciones deslindadas se halla depositada en La Caja Obrera, donde podrá ser examinada y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — C. Walter, Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras número 318.

$48.00 Feb.21-1330-v.mrz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran terreno con edificios. La antigua azotea de Durán. Base $ 0.62 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ALEJANDRINA DURAN", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.597.84 una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 115.309, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto Arteaga, levantado en Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de una hectárea 9.766 metros 40 decímetros, a la que hay que deducir el área tomada por la calle Valladolid, en el frente Noroeste, o sean 970 metros 70 decímetros, más o menos, restando una superficie útil de una hectárea 8.795 metros 70 decímetros, y que de acuerdo con el plano mencionado, el todo se deslinda así: 114 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones 9 y 10, adjudicadas a las estirpes de Pedro y Jesús Durán; 181 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 4 perteneciente a don Fructuoso Durán: 113 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con la sucesión Sanguinetti y 172 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción dos, de doña Amalia

Durán. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y la comisión del 1 o|o que abonará a los rematadores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras número 318.

$36.00 Feb.21-1328-v.mrz.12.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en los autos sucesorios de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $. 4.700.00, por el martillero designado en autos, don Juan Carlos Silva Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del inmueble sito en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se encuentra empadronado con el número 16.912 y que forma parte de la manzana 538 de la nueva ciudad siendo el terreno parte de los solares números 11 y 12 de la manzana letra B del barrio Lavalleja. Su frente es al Este sobre la calle Guaviyú, por donde la puerta de entrada lleva el número 2421 y tiene un fondo de diecisiete metros con dieciocho centímetros. La superficie del terreno es de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros; linda: por el Norte, con el solar número 13 del mismo plano y que es o fué propiedad de don Vicente Baccino; por el Sud, con la mayor parte de los ssolares números 11 y 12 del mismo plano, y por el Oeste, con el solar número 10 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del mencionado bien se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso, venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 7 de 1941 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1116-v.mz.4.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

En el lugar de su ubicación: un solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "Riva Zuchelli y Compañía con JUAN FRANCISCO ROLANDO. Padrón número 72067. Cobro de pesos", se hace saber que el día 6 de Marzo de 1941, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 466.67, por el martillero designado don Germán Méndez Schiaffino, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72067, señalado con el número 19 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellanos, que, según títulos, tiene 295 metros 15 decímetros deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Zabala (hoy Guillermo Muñoz), por 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 17; por el Sudoeste, con el solar número 21, y por el Sudeste, con el solar 20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes: Misiones 1523 (U. T. E. 81420)

$35.20 Feb.12-992-v.mz.4.

ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, don Raúl S. Parodi, dictada en los autos "José Ignacio Jauregui, tutor de la menor ETELVINA CAL. Venta en subasta pública" se hace saber a todos los que tengan interés en ello que el día 24 de Marzo de 1941 a las 10 y 30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá a la venta judicial en subasta pública y al mejor postor de la parte indivisa compuesta de 16 hectáreas, 4798 metros, 90 decímetros 625 centímetros que a la menor Etelvina Cal le corresponde en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas 8245 metros, empadronada actualmente con el número tres mil setecientos setenta y cinco, lindando: al Noreste, con campos de la sucesión de Juan Hugarte y de Carmen Rodríguez de Hugarte; al Sureste, con Avelino Barrero; al Suroeste, con Carmen Cal de Tabachi, y al Noroeste, con Juan Ariamendi, Petrona Vega de Antúnez, María Vega y sucesión Juan Hugarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. — Rivera, Enero 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Feb.10-991-v.mz.12.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NELSON LAPETINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 469" se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de 358.22 (trescientos cincuenta y ocho pesos con veintidós centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 95.875 situado en al calle Avellaneda entre Villagrán y Pan de Azúcar.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$18.70 Feb.14-1147-v.feb.28.

HECTOR D'ELIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "HERNAN DE LA CRUZ VARELA y otros. Venta de un bien en condominio" se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de 216 pesos 80 centésimos la hectárea, por el martillero don Héctor D'Elia, asistido del Alguacil del Juzgado, de una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en "Ombúes de Lavalle" 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7.498, compuesta, según títulos, de una superficie de 46 hectáreas 7.891 metros 65 decímetros, y que según plano levantado por los agrimensores Feliciano M. Alvariza y Aurelio Lacaze en Enero de 1920 arroja una superficie de 43 hectáreas 7.390 metros y linda, según títulos, en la siguiente forma: por el Noroeste, con propiedad de Esteban Bonjour; por el Norte, con Augusto Purstker; por el Este, con David Davyt y Enrique Long, y por el Sureste, con Antonio Camaño y Gregorio Calo Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (1.er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.60 Feb.15-1151-v.mrz.15.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en los autos: "FASSARI y DANERI. Quiebra", el día 7 de Marzo del corriente año a la hora 16 y 30, en su atracadero del muelle Maltaras en esta ciudad el martillero señor Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican, los buques que se describen: 1.o) Sobre la base de $ 5.500.00. El vapor de matrícula nacional de cabotaje, denominado "Comercio de Montevideo", arqueado por la Capitanía General de Puertos con el número 1317, que según la respectiva planilla, mide: 36 metros 83 centímetros de eslora; 6 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 50 centímetros de puntal, con un tonelaje neto de ciento treinta y tres toneladas cincuenta y ocho centésimas. 2.o) Sobre la base de $ 3.500.00. El vapor de la matrícula nacional de cabotaje denominado "Constitución", arqueado por la Capitanía General de Puertos con el número 693 y según la planilla respectiva, mide: 29 metros 16 centímetros de eslora; 7 metros 56 centímetros de manga y 2 metros 54 centímetros de puntal, con un tonelaje neto de setenta y tres toneladas ochenta y una centésimas. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los postores aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en ese acto y en garantía de las mismas. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores. y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$31.20 Fb.20-1338-v.mrz.7.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ Cobro de pesos", el día 10 de Marzo del corriente año a la hora 16 y 30 en el lugar de ubicación, el martillero señor Ramón Core con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 110.590; ubicado en la manzana 6 D de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano del ingeniero Pío B. Braem, de 10 de Mayo de 1923, con un área de doscientos dieciocho metros setenta y cuatro decímetros; con 9 metros 31 centímetros de frente al Sur, a la calle hoy Japón, distante el punto más próximo 12 metros 58 centímetros de la esquina de dicha calle con la de Chile; 9 metros 30 centímetros al Norte lindando con el solar 1; 23 metros 46 centímetros al Este, con el solar 1 y José M. Iribarren y 23 metros 51 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos y demás inherentes a ella, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.50 Feb.18-1246-v mrz.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Londres y América del Sud contra STORACE Y COMPAÑIA y NICOLAS STORACE. Ejecución de hipoteca", el día 5 de Marzo del corriente año a la hora 15 y 30 en la puerta de su casa de remates, calle 25 de Mayo 582, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de terreno ubicada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 3598 y señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich con un área de diez hectáreas 2.153 metros 80 decímetros cuadrados, deslindada así: 755 metros 25 centímetros al Norte, con la fracción 3 de Rosalía Capeche de Rosa; 754 metros 92 centímetros al Sur, con la fracción 5 de Benjamín Capeche; 135 metros 29 centímetros al Este, con Venan-

cio Graña e igual extensión al Oeste, con Francisco Cosentino. Segundo: Otra fracción con mejoras ubicada en la misma sección judicial, señalada con el número uno de la manzana 24 del pueblo de San Bautista, con 25 metros de frente al Sur, a la calle Cámaras, por 50 metros de fondo, que por ser esquina es también frente al Oeste, al camino Nacional; al Norte y al Este, linda con terrenos de Cristóbal Mourat. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación, impuestos, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$37.70 Feb.17-1173-v.mrz.5.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Remataré el día 11 de Marzo a las horas 16 y 30 en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra FEDERICO FIGARI. Ejecución de hipoteca", se ha ordenado el remate público y al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día 11 de Marzo del corriente año, a la hora 16 y 30 del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 80.067, situado a inmediaciones del arroyo Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la fracción "C" del plano levantado en Diciembre de 1900, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de 200 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Luis Lerena Lenguas; por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 13; por el Sur con el 15 y por Este con el 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras impuestos y certificados, serán de cargo de los compradores, así como también los saldos que en el momento de la sescrituras se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$25.30 Feb.21-1353-v.mrz.7.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

JUDICIAL

Un hermoso solar de 768 metros 38 decímetros. Al mejor postor remataré el día 28 de Febrero a la hora 17, según el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor José Miranda, recaído en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra JUAN BAUTISTA ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero a la hora 17 el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil Ad - hoc y Escribano Actuario designado en autos, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno empadronado con el número 78.819, de esta Capital, situado en las porximidades del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y seis metros treinta y ocho decímetros que se deslindan así: 10 metros 49 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Lisboa (hoy Corumbé) distando su punto medio ciento veinte metros treinta y nueve centímetros de la esquina que forma esta calle con el camino Corrales; 75 metros 2 centímetros al Este - Nordeste, lindando con el solar 13; 10 metros 49 centímetros al Sudeste, lindando con sucesión de Severiano Caviglia, y 74 metros 91 centímetros al Sudoeste, con el solar 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Juan C. Viapiana.

$32.40 Feb.13-1091-v.feb.28.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Duera José Cupertino, por su curatelado PIO EULOGIO DUERA, Venia", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la subasta del siguiente bien: sesenta hectáreas de un campo que en mayor superficie está empadronado con el número 1814, 6563 y 18410, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites generales son: por el Norte, Carmen Núñez; por el Este, Benita Núñez; por el Sur, cuchilla del Sarandí, que la separa de Juan Delfino Núñez y Elisa Mattos de Muñoz, y por el Oeste, Severina Rivero, Manuel Luis y Eulalio Orosmán Kerberg. Se hace constar: A) Que el área total del campo es de 124 hectáreas, 9238 centiáreas seis decímetros; B) Que la venta se hará con la base de $ 21.65 por cada hectárea de las sesenta a subastarse; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 3 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$26.60 Feb.10-993-v.feb.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Fisco contra LUDOVICO ALFANO Cobro ejecutivo de pesos" el día once de Marzo próximo a la hora diez, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de la cuota parte indivisa, consistente en una quinta parte, del siguiente bien y sus anexos: una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contienen y le sean relativas, ubicada en la primera sección judicial de la ciudad de la Colonia, empadronado con el número 699, compuesta según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1928, de una superficie de trescientos catorce metros, sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: doce metros noventa centímetros de frente al Norte a la avenida General Flores, veintiún metros sesenta decímetros al Este, sucesión Martín Urrutia; catorce metros cincuenta centímetros al Sur, con Manuel Fontera; diecinueve metros setenta centímetros al Oeste, que por ser esquina da a la calle Ituzaingó, y finalmente dos metros sesenta y nueve centímetros al Noroeste constituído por la ochava en la esquina formada en las dos calles nombradas. Se hace constar: A) Que el bien a venderse reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 551, serie 28) cuyo crédito original era de cuatro mil doscientos pesos. B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta y C) Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Colonia, Febrero 14 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.19-1293-v.mz.10.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José M. França y lo proveído por este Juzgado en autos caratulados "ENRIQUE PLAVAN solicitando se le declare en quiebra" se hace saber al público que por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá el día ocho de Marzo de 1941 a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron al fallido: y el día nueve del mismo mes y año a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta de una fracción de campo proindiviso de once hectáreas 1.911 metros 94 decímetros que forman parte del bien empadronado con el número 1229, sito en esta sección, lindando dicho inmueble por el Norte, con Francisco Pérez; Sur, sucesión Francisco Fontes; Oeste, sucesión Francisco Fontes y Eliseo Gonnet, y Este arroyo del Sauce, con más la décima parte de todas las mejoras de dicho predio, con la base de noventa pesos la hectárea. Se previene: 1.o) Que el comprador del inmueble oblará el 10 o|o del importe de su oferta y que los muebles, útiles y mercaderías son al contado. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — La Paz, Febrero 10 de 1941. — Juan A. Vigna Guigon, Juez de Paz.

$30.00 Feb.15-1158-v.mrz.6.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Miguel Deluca contra JOSE LUIS CANZOBRE, Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 12 de Marzo próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, Gallinal número 484, a presencia del suscripto y Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Eulogio Z. Díaz, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 2361 manzana 31 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de doscientos sesenta y un metros 25 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Atanasio Sierra, igual extensión al Sur, lindando con el lote 5; 24 metros al Oeste, lindando con el lote 1, y 23 metros y cincuenta centímetros al Este, lindando con los lotes 3 y 4 del plano del agrimensor Gerónimo de Sierra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar a los efectos legales el 10 o|o de su oferta, en el acto de aceptársele la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$30.00 Feb.21-1396-v.mrz.12.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VISILLAC SARA F. Solicita la venta de inmuebles pertenecientes a su esposo incapaz Gabino P Visillac" (libro 6.o folio 485), se hace saber al público que el día sábado, ocho de Marzo próximo, de diez a once horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Alguacil asistido del suscripto escribano Actuario, por precio no inferior a dieciocho mil pesos, de dos fracciones de campo ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento y cuyos deslindes respectivos se detallan a continuación: A) Una fracción empadronada con el número 866 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas y tres mil quinientos setenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte, con el arroyo Sauce, por el Suroeste, una línea recta de novecientos ochenta metros divisoria de campo perteneciente a doña María Teresa Horta de Thevenet; por el Este, una línea recta de mil seiscientos metros divisoria de campo perteneciente a don Luis Ibarburu y otros, y por el Oeste, una línea recta de mil quinientos noventa metros divisoria de campos de don Luis Montemurro y B) La otra fracción empadronada con el número 865 y de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas y tres mil quinientos setenta y ocho centiáreas que limita así: Norte, línea recta divisoria de campo de don Luis Ibarburu y otro: Sur cañada de Corrientes o Totoral; por el Este, línea recta de mil trescientos diez metros, divisoria de la "Estancia Guaviyú", y por el Oeste, una línea recta de mil ochocientos cincuenta metros divisoria de campo que pertenece a doña María Teresa H. de Thevenet. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 7 de 1941. —Alfredo Arrambide, Actuario.

$48.00 Feb.15-1167-v.mrz.6.

LUIS LARROSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base $ 266.66.

Por disposición del sucripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de EXEQUIEL COTO. Cobro de contribuición inmobiliaria de la propiedad número 1745" se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante a la hora 10 en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Luis Larrosa se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1745, manzana número 124 y que linda por el Este, con calle Avelino Miranda; Norte, con Juan A. Escudero, Miguel Toranza e Isolina Fernández; por el Oeste, con María Méndez, por el Sur, con Asunción Pertuy. Se previene: A). Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1400-v.mrz.13.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 7 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703, manzana número 97, con los límites siguientes: Norte, calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con calle Juan Spikerman, y por el Este, con calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1100-v.mz.4.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base $ 713.53.

Por disposición del sucripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la PROPIEDAD RURAL NUMERO 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Marzo entrante a las 10 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 21 hectáreas 4.059 metros cuadrados ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 987 y que linda éste, por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, con Leonardo E. Díaz, y Oeste, con Neri Caetano. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil setenta pesos con veintinueve centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de la misma, y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1401-v.mrz.13.

FRANCISCO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base $ 400.00.

Por disposición del sucripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Francisco Arismendi se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1892, manzana número 125 y que linda por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a al suma de seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de al misma, y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1941. —L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1398-v.mrz.13.

JOAQUIN J. MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disp... on del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres don Isabelino Leandro Sosa de fecha primero del corriente, en autos caratulados: "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Cobro de contribución inmobiliaria". Se hace saber al público que el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno en las puertas del Juzgado a las diez horas se procederá por el martillero Joaquín J. Machado acompañado del Juez asistido del Actuario "ad-hoc" escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean cuatrocientos pesos del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído ubicado en este pueblo empadronado con el número cuatrocientos sesenta y siete: lindando: al Norte, Benito de Palermo Tarrech; al Este, camino Nacional, y al Oeste y Sur, Miguel Etchandy. Area del bien: mil metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada, en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Olimar, Febrero 4 de 1941. Jaime Ferrer Olais, Actuario ad-hoc.

$24.00 Feb.17-1209-v.mrz.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 319 Serie "25" a cargo de ANTONIO SELVA, el próximo 12 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos ($ 1.300 00), un terreno y mejoras en el "Barrio Bolívar", décima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco y parte del ochenta y seis mil doscientos treinta y seis, con una superficie de trescientos treinta y un metros veinticuatro decímetros, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Setiembre de 1925, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre la de Juan J Quesada y el camino Propios; 30 metros 68 centímetros al Suroeste, con Carlos Rotta; 17 metros 19 centímetros al Noroeste, dando frente, en parte a calle de 17 metros, y el resto con Manuel Franchi; al Noreste, tres líneas: de 23 metros, 8 metros 62 centímetros y 7 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con Alberto Storace y la última con Manuel Fernández. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Enero pasado a $ 1.309.63, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón medianerías, o cargas análogas, y sus accesorios. E) Nada se adeuda por hormigón. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.19-1291-v.mrz.1.o

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 245 serie "Z" a cargo de JOSE ABONDANZA, el próximo 11 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Moisés Seba, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos un pesos ($ 3.301.00), un terreno y mejoras en "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, padrón treinta y nueve mil doscientos veintiuno, con una superficie de quinientos veintidós metros, señalado con el número 30 de la fracción "B" del plano de Mayo de 1905 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Piratas (antes Progreso), edificio 170, entre las de Cañas y Ferreira y Artigas; por 52 metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 29; al Sureste, con el 31, y al Noreste, con Enrique Laventure. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.974.47, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), en Títulos hipotecarios del Uruguay. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 2.488.64 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Juan Rodrígue. López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.18-1219-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE M. FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la avenida Italia número 2400, esquina Morales, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Ricardo Minola.

$5.00 Feb.10-986-v.mz.1.o.

MATEO BRUNET S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1941 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 5.o Elección del Síndico. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener el derecho de asistir a la asmblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria — Montevideo, Febrero 22 de 1941. — El Directorio.

$10.50 Feb.22-1394-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor RODOLFO KURT RIGGERT la casa de comercio que en el ramo de cervecería tengo establecida en la calle Río Branco 1302, esquina San José. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Mario Segredo. — Rodolfo Kurt Riggert.

$5.00 Feb.10-988-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, que hemos resuelto divolver la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle General Hornos 4500, y que giraba bajo la razón social de TAVATIAN y COMPAÑIA, desligándose de la misma el socio señor Pedro o Bedros Nechanian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor HAGOP TAVITIAN. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones, notificándose a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Hagop Tavitian. — Pedro o Bedros Nechinian.

$6.00 Feb.12-1060-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME SERRALTA el comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas gira bajo la firma del suscripto en la localidad de General Enrique Martínez, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, como también que el comprador se hará cargo del activo, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — General Enrique Martínez, Febrero 6 de 1941. — Humberto B. Trenche

$6.00 Feb.12-1076-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ROQUE PRADO el comercio en el ramo de venta de pan situado en la calle J. Herrera y Obes número 1152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Antonio Palmer — Roque Prado.

$5.00 Feb.12-1045-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación y venta al por mayor y menor de mates - thermo y objetos similares, con la denominación de "Compañía Industrial" y bajo la razón social de "CORREDOIRA y DE LISA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio señor Corredoira — Benigno Corredoira — Sic. Iglesias 3953.

$5.00 Feb.12-1078-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén ferretería, bazar zapatería y demás ramos anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de MIGUEL MUTRAN y COMPAÑIA, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Mutrán Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Teresa Mutrán. — Miguel Mutrán.

$5.00 Feb 12-1075-v mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo clausurado mis actividades en el taller de pinturas y anexos que he tenido establecido en la calle 25 de Mayo esquina Florida y habiendo negociado la venta de todos los útiles y demás efectos al señor don RAFAEL ISABELLA, hago la presente publicación a los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 3 de 1941. — Luis Smaldone.

$5.00 Feb 12-1071-v mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don Pedro Rescic ha prometido vender a don SILVERIO PABLO NOVELLI, libre de todo pasivo, el comercio que en los ramos de almacén, lechería y bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Larrañaga número 1795 donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos Por otros datos consultar escribanía Fon Amor, Florida 1283 (U T E 8 - 14 - 89) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Pedro Rescic. — Silverio Pablo Novelli.

$5.00 Feb.13-1083-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JAIME YARMULIC, el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1496 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Manuel Francisco González Ramírez. — Jaime Yarmulic.

$5.00 Feb.22-1404-v.mrz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Italia 3655 quedando a cargo del activo y pasivo el señor SARKIS CHAMLIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Febrero 18 de 1941. — Sarkis Chamlian. — Bedros Chamblian.

$5.00 Feb.22-1390-v.mrz.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos constituído una nueva sociedad bajo la firma de "REGAL y FERNANDEZ", la cual ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la casa comercial de "Manuel Iglesias y Compañía", que giraba en el "Chuy", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Febrero 14 de 1941. — José María Regal. — Manuel Fernández Gómez.

$5.00 Feb.22-1387-v.mrz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor SIMON MANUKIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lorenzo J. Pérez 3102. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Souren Baharian. — Simón Manukian.

$5.00 Feb.22-1392-v.mrz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio, que he prometido en venta el comercio de panadería, denominado "Barrio los Olivos", con asiento en Iberia número 3901, a los señores JOSE y JUAN MUIÑOS y ELISEO BERMUDEZ. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados y acreedores los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo) calle 25 de Mayo 555 (1.o piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Francisco Souto Fuentes.

$5.00 Feb.22-1397-v.mrz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARON GOLBERG, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Alarcón 1449. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina.— Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Francisco Petrovich. — Arón Goldberg.

$5.00 Feb.22-1391-v.mrz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MANUEL MIRABALLES la casa de comercio que en los ramos de almacén, comestibles, tienda, ferretería, despacho de bebidas alcohólicas, consignaciones y surtidor de nafta, tengo instalada en el pueblo "Zapicán", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino en el pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Antolín Buchelli.

$5.00 Feb.22-1435-v.mrz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL PEIXOTO el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1600 esquina Tala. Los que se consideren acreedores e interesados, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía-Viña calle Rincón 538, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 19 de 1941.— José Calviño.

$5.00 Feb.22-1425-v.mrz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que don Santiago Rolfo, ha vendido a los hermanos JUAN ROGELIO y ALISIA AYALA, todas las existencias que integran el activo de la empresa de fiambrería venta de frutas, verduras y pan, situada en esta ciudad de Mercedes, calle Misiones y Rolfo, registrado su filiación con el número 87 provisión I. C. Queda a cargo del vendedor señor Rolfo, el pago de los créditos pasivos. — Mercedes, Febrero 11 de 1941. — Santiago Rolfo. — Juan Rogelio Ayala. — Alicia Ayala

$5.00 Feb.18-1220-v.mrz.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 8 del corriente autorizó el escribano Héctor A. Viana inscripta el día 11 con el número 5 al folio 22 vuelta y siguientes del Registro de Contratos. Tomo 1.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: arquitecto Raúl Humberto Clerc, domiciliado en la avenida Juan M. Ferrari número 1402 (Carrasco); arquitecto Héctor Alfredo Guerra, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1018; José Lourenco Alves, domiciliado en la calle Industria número 3121; y David Lourenco Alves, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2058. Razón social "CLERC, GUERRA Y ALVES, Limitada". Domicilio: en Montevideo, calle Uruguay número 1575; y en Punta del Este, Departamento de Maldonado. Objeto: compra, venta, construcción y refacción de bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Maldonado. Capital: $ 16.000 00 del que fué aportado por los socios, por partes iguales y en efectivo $ 8.000.00; y el saldo será aportado también en efectivo y por partes iguales: $ 4.000.00 a más tardar el 8 de Abril y $ 4.000 00 el 8 de Junio, próximos. Administración: a cargo de Héctor Alfredo Guerra y José Lourenco Alves, indistintamente, debiendo firmar anteponiendo a su firma, la razón social. Para adquirir, enajenar y en cualquier otra forma disponer de los bienes raíces y para solicitar créditos bancarios, deberá obtenerse el consentimiento de todos los socios. Reuniones: mensuales. Plazo: 3 años a contar desde el 8 del corriente, prorrogable, tácitamente, por períodos de un año. Inventarios, balances y asambleas: anuales. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Existiendo ganancias, previamente a su distribución, se deducirá el 10 o|o para fondo de reserva. Disolución y liquidación: régimen legal.

$18.00 Feb.22-1382-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JUAN CARLOS GOMEZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1941. — José M. Varela. — Juan Carlos Gómez.

$5.00 Feb.22-1402-v.mrz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Serafín Gómez e Isaac Valiñas, con comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 3799 de esta ciudad, vendiendo el señor Isaac Valiñas su cuotaparte al señor MANUEL FERNANDEZ, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1941 — Serafín Gómez, Isaac Valiñas. — Manuel Fernández.

$5.00 Feb.22-1403-v.mrz.7.

AVISO

Se hace saber a JUAN EGEA MARTINEZ y EUCLIDES MAURICIO MARTINEZ SIRE, promisarios compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro correspondiente con el número 375 folio 169 libro 4 y número 376 folio 169 vuelta, libro 4, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. —Por Lorenzo Justiniano Bonilla: Banco Popular del Uruguay.

$9.75 Feb.20-1301-v.mrz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de calzados, gira en esta plaza calle Hocquart número 1913 bajo la razón social de Kiradjian Hermanos y Ganinian, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio AGOB KIRADJIAN. Los que se consideresen acreedores deberán ocurrir a dicha casa dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Antonio Kiradjian. — Agob Kiradjian. — Hovhannes Ganinian.

$5.00 Feb.20-1315-v.mrz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos al comercio y al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Greif y Gendler, en los ramos de tienda y mercería, establecida en José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja), quedando en adelante con el activo y pasivo el señor LUIS GENDLER. Los que se consideren acreedores servirán comunicarse con el señor Luis Gendler. — José Pedro Varela, Febrero 12 de 1941. — David Greif. — Luis Gendler.

$5.00 Feb.20-1339-v.mrz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a las señoras ANTONIA ROHLOFF DE LEHMANN y MARGARITA BERGER viuda de Wolffenstein la lechería de mi propiedad, ubicada en la calle Juan Paullier números 1370|72. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Convención número 1236, domicilio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo .Febrero 8 de 1941. — María Fernández, Viuda de Cañiras.

$6.25 Feb.20-1059-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de lavadero, denominado "Lavadero Colonia" tenía instalado en la calle Larravide 2586. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico Sandleri, en Soriano 831, de 11 a 12 horas, y en Blandengues 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — HANS FINK..

$5.00 Feb.21-1351-v.mrz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE RAMON VILA, la sucursal de panadería denominada "Londres", instalada en esta Capital, avenida General Flores número 4510. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Luis Machado. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578).

$5.00 Feb.21-1329-v.mrz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha resuelto disolver la razón social "Raicher y Litvin", que gira en esta plaza con industria de acolchados y anexos establecida en la avenida 18 de Julio número 1474, quedando el socio don JULIO RAICHER, con el activo y pasivo de la sociedad y retirándose de los negocios el socio don Jaime Litvin. Se previene que los acreedores deben presentarse dentro del término legal al local social con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1941. — Julio Raicher. — Jaime Litvin.

$6.00 Feb.21-1319-v.mrz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor NICHAIN ARAKELIAN mi casa de comercio al ramo de compraventa de autos y repuestos usados, que tengo establecida en la calle General Flores número 3200, de esta ciudad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Aran Avedisian. — Nichain Arakelian.

$5.00 Feb.18-1215-v.mrz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el activo y pasivo que integraba la sociedad Juan de Cruz y Gómez Limitada, fábrica de mosaicos con sede en la calle Lavalleja 1780, a la "SAMO" en formación, debiendo presentarse los interesados con sus respectivos créditos a la calle Treinta y Tres 1356, (escritorio 56). — Juan de Cruz.

$5.00 Feb.19-1272-v.mrz.10.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1941, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940.

2.o) Elección de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Augusto Pérsico, Abel Saint, Antonio J. Chiarino y Arturo Falco (titulares), y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos.

3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — El Directorio.

$14.25 Feb.20-1337-v.mrz.5.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1941 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1940 e informe del Síndico.

2.o) Distribución de beneficios.

3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.o) Fijar la remuneración del Síndico.

5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — El Presidente.

$10.50 Feb.21-1341-v.mrz.6.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1941 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del quinto ejercicio al 30 de Noviembre de 1940.

2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3.o) Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.18-1231-v.mrz.8.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos convocase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, que se realizará el próximo día 27 de Febrero del corriente a las 19 horas en el local social calle Martín García 1671|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio social correspondiente al año 1940.

2.o) Fijación del dividendo a distribuir.

3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1941.

4.o) Adquisición de un bien inmueble.

5.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 15 de 1941. — El Directorio.

$6.55 Feb.17-1218-v.mrz.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores JAIME MAS y VICENTE MAS, las dos terceras partes del negocio de panadería denominado "Panadería del Centenario", ubicada en la calle Isla de Flores número 1669, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a percibir el importe de los mismos. — Bruno Mercant.

$5.00 Feb.17-1204-v.mrz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor ROQUE PRADO el comercio en el ramo de venta de pan situado en la calle Dante número 2302 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — José González Fernández. — Roque Prado.

$5.00 Feb.17-1179-v.mrz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que tenía constituído el señor Rodolfo Romano de Leonardis con el señor Andrés Welker tomando a su cargo el señor DE LEONARDIS el activo y pasivo de la parte que corresponde al señor Welker. Los acreedores podrán concurrir ante el escribano M. Jaime López, en la calle Treinta y Tres número 1325 a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1941.

$5.00 Feb.17-1199-v.mrz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL JULIAN CABALEIRO, la casa de comercio que en el ramo de florería y bajo la denominación de "Florería del Palacio" gira en esta plaza y está situada en la calle Ejido número 1555. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Dirección arriba indicada, dentro del término legal. — Montevideo. Febrero 13 de 1941. —Marta María Marega.

$5.00 Feb.17-1186-v.mrz.8.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1941 a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria y el balance correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1940.

2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb 17-1196-v.mrz.7.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1941 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1940. — El Directorio.

$5.85 Feb.17-1197-v.mrz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Juan Más Terrasa vendió a don FRANCISCO MORELL TORRES, la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de "casa de huéspedes" gira en esta Capital con domicilio en la calle Quijote número 2635, esquina Colorado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio enajenado. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Juan Más. — Francisco Morell.

$5.00 Feb.15-1150-v.mrz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio que el señor Juan Rimoldi ha prometido en venta al señor RAMON DIONISIO NIEVAS RAMOS el establecimiento comercial que en el ramo de garage y anexos tiene establecido en la casa número 1725 de la calle Soriano. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en el estudio de los escribanos intervinientes señores Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 35, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo.

$5.00 Set.11-1034-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Turrina y Levratto, que gira en esta plaza con el ramo de carpintería en la avenida General Eugenio Garzón número 2045 bis (Colón), se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor ROMUALDO LEVRATTO — Montevideo, Febrero 7 de 1941. — Turrina. — Levratto.

$5.00 Feb.11-1022-v.mrz.3.

MODIFICACION DE SOCIEDAD CIVIL

Se hace público que la sociedad civil "Juan J. Passadore e Hijos" para la explotación de un viñedo y bodega en la 9.a sección judicial de Montevideo, ha sido modificada, habiéndose retirado totalmente de ella don Héctor Ulises Passadore, continuando la firma compuesta por los señores JUAN JOSE, JOSE ALBERTO, ALFONSO, NILO ALISES y AMADOR DARDO PASSADORE. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432, (apartamento 17), dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero de 1941. — Juan J. Passadore e Hijos.

$5.00 Feb.11-1002-v.mrz.3.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

CONVOCATORIA

Concócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día viernes 28 de Febrero de 1941 a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior

2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del Síndico.

3.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico.

4.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y o gratificaciones, durante el año 1940 a señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en casa matriz y en sucursales argentinas, independientemente de los cargos para los que fueron electos el 16 de Marzo de 1940 por la asamblea de accionistas realizada en dicha fecha.

5.o Autorización al Directorio a que se abonen los dividendos a accionistas residentes en Argentina en base al tipo de cambio aplicado el 31 de Diciembre de 1940

6.o Designación de dos accionistas que firmen el acta correspondiente. — Montevideo. Febrero 15 de 1941

$12.00 Feb.15-1157-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor JOSE VITE MIRAMONTES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 26 de Marzo 3353 esquina Basilio Pereira de la Luz de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — Emilio Casaglia. — José Vite Miramontes.

$5.00 Feb.14-1106-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en El Perdido (Departamento de Soriano) giraba bajo la firma de "SANCHEZ HERMANOS". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que los que tengan créditos o reclamos a formular contra dicha firma se sirvan hacerlos efectivos o presentarlos a sus efectos y dentro del término legal ante el escribano don Jesús Aguiar Menan, en Cardona, a quien encomendamos autorizar dicha disolución. — Cardona, Enero 20 de 1941. — Eliseo Sánchez. — Ricardo Sánchez.

$5.00 Feb.10-968-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1314, he prometido vender al señor ESTEBAN CARBALLO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Milán número 61, esquina Adolpones de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Jesús Oza.

$5.00 Feb.10-955-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en "Estación Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa número 901 de la calle Brasil, de la ciudad de Salto. — Salto, Febrero 4 de 1941. — Humberto Colón Balbiani.

$5.00 Feb.14-1112-v.mz.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Juan Pablo Lavagnini el 12 de Diciembre de 1940, hemos disuelto parcialmente la sociedad "VIUDA e HIJOS DE CARMELO GORGA", que teníamos constituída en los ramos de fábrica de helados en la Plaza Independencia número 831, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestina Foladella de Gorga, María Gorga, Irma Gorga de Contatore, Carmelo Lorenzo Gorga, Carlos Alberto Gorga y Alberto Santiago Gorga y quedando completamente desligada la socia Corina Gorga de Pedreira. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — María Gorga. — Irma Gorga de Contatore. — Carmelo Lorenzo Gorga. — Carlos Alberto Gorga. — Alberto Santiago Gorga. — Celestina Foladella de Gorga. — Viuda e Hijos de C. Gorga.

$6.00 Feb.14-1107-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he pormetido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, que giraba en esta localidad con el nombre de "Gran Hotel Oriental de Nicanor Camacho" siendo el pasivo y activo de esa firma a cargo exclusivo del suscripto. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía del señor Odorico Antúnez, en esta localidad. — Minas de Corrales, Febrero 4 de 1941. — Nicanor Camacho.

$5.00 Feb.13-1085-v.mz.4.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 1941, en el local de la calle Ceibal número 1537 a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Plan de integración y aumento del capital social.

2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). —. Montevideo, Febrero 18 de 1941. — El Presidente.

$9.00 Feb.21-1342-v.mrz.6.

"NOGARO - GELOS SOCIEDAD LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hacemos saber que por escritura que el 4 de Febrero de 1941 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, la que fué inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 13 de Febrero de 1941 con el número 6 al folio 27 y siguientes del 1.o del Registro de Contratos hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto, de acuerdo con la ley de la materia: I) Son socios "Hotel Nogaró Sociedad Limitada" y don Juan Gelós Sarel. II) La sociedad tiene por objeto inmediato la explotación del establecimiento de hotel y anexos de restaurant, bar, rotisserie, y demás servicios afines que actualmente existen en el Hotel Nogaró, situado en la esquina de las calles Rincón e Ituzaingó, y demás operaciones y contratos lícitos en el establecimiento y giro referenciado o en otros. III) El capital es de $ 108.000.00 divididos en cuotas de $ 500.00 cada una. Hotel Nogaró Sociedad Limitada aporta $ 92.500.00. Don Juan Gelós Sarel aporta $ 15.500.00. Hotel Nogaró Sociedad Limitada hace efectivo su aporte con la entrega del establecimiento "Hotel Nogaró de Montevideo", avaluado en $ 92.229.38, y con la entrega de $ 270.62 en efectivo. Don Juan Gelós Sarel hace efectivo su aporte mediante la entrega de un crédito por $ 15.452.44 procedentes de mercaderías suministradas al Hotel Nogaró de Montevideo el 1.o de Diciembre de 1940. Entregó también al constituirse la sociedad mercaderías por valor de $ 47.56. El señor Gelós podrá aumentar su parte de capital inicial hasta hacerlo llegar, como máximo al tercio del capital de la Sociedad. IV) La razón social es "Nogaró-Gelós Sociedad Limitada", y su domicilio es en Montevideo en la sede del Hotel Nogaró. V) El plazo terminará el 31 de Diciembre de 1943, prorrogable año a año. VI) Nogaró-Gelós Sociedad Limitada se hace cargo del activo y pasivo del Hotel Nogaró Montevideo, al 30 de Noviembre de 1940. Y también se hace cargo de todos los derechos y obligaciones emanados de operaciones realizadas por el Hotel Nogaró de Montevideo con posterioridad al 30 de Noviembre de 1940. VII) Son administradores de la Sociedad los señores Luis Nogaró, Roberto Nogaró y Juan Gelós Sarel. El señor Luis Nogaró es Presidente del Directorio. El señor Roberto Nogaró tendrá el contralor de la contabilidad, y el señor Gelós desempeñará las funciones de Gerente VIII) El uso de la firma social está a cargo de cualquiera de los tres administradores para el giro de cheques y para las gestiones ordinarias de los negocios sociales. Pero para ejecutar resoluciones del Directorio, o para todo otro acto o contrato que obligue a la Sociedad o que signifique disposición o gravamen, se requerirá la firma de dos Directores. IX) El Directorio estará formado por los tres administradores: tiene las más amplias facultades: se reunirá por lo menos una vez al mes, y podrá sesionar con la asistencia de dos de sus miembros, salvo para los casos determinados expresamente en el contrato. X) Anualmente se realizará una asamblea que se ajustará al régimen de representación y funcionamiento del Directorio. XI) Anualmente se formará un balance general. Si hubiere utilidades, se deducirán las amortizaciones que el Directorio, considere prudentes; se destinará 5 o|o para fondo de reserva legal; se adjudicará al capital un dividendo de 8 o|o y el remanente de utilidades se dividirá en la forma que se establece en el contrato social. Podrá también l Directorio crear los fondos de reserva que considere convenientes y establecer un porcentaje para ser repartido entre los empleados de la Sociedad.

Las pérdidas serán imputadas en primer término a los fondos de reserva y luego al capital proporcionalmente a la cuota de cada socio. XII) Además de los casos de disolución establecidos por la ley la Sociedad se disolverá, cuando cualquiera de los socios manifieste su deseo de retirarse siempre que el balance arroje una pérdida superior al 40 o|o. — Luis Nogaró. — Juan Gelós Sarel.

$43.50 Feb.22-1393-v.mz.[illegible]

"PLUNA SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 18 horas en el local de la avenida Agraciada número 1432, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual.

2.o) Balance general.

3.o) Informe del Síndico. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Julio B. Pons, Secretario.

$9.45 Feb.17-1213-v.feb.28.

BUNGE y BORN, LIMITADA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1941 a las 15 horas, en el local calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, nasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$11.70 Feb.10-987-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que con esta fecha, y con retroactividad al 1.o de Julio de 1940, la Sociedad Anónima "C. I. R." ha adquirido de la Sociedad Colectiva "C. I. R.", todo su activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Compañía "C. I. R.".

Feb.17-1187-v.mrz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que Matilde Insúa de Lera ha prometido vender a EUGENIO RODAS la provisión ubicada en la calle Arquímedes 1135 de esta ciudad Las cuentas y reclamos pertinentes se presentarán a la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 apartamento 17 de 10 a 14 dentro del plazo de ley. — Montevideo. Febrero 6 de 1941 — Matilde Insúa de Lera. —Eugenio Rodas

$5.00 Feb.11-1003-v mrz 3.

STANDARD CARTONEX LIMITADA
AVISO

Habiéndose acordado ampliar el capital social, incorporándose nuevos socios a la Standard Cartonex Limitada, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose por el término legal a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en la sede social calle Coronel Alegre 1181. — Montevideo, Febrero 5 de 1941

$5.00 Feb.12-1049-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don JOSE MESA la casa de comercio que viene girando en esta plaza en el ramo de fábrica de carrocerías. sito en la calle Colón número 429. de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la calle Artigas número 443. — San José. Enero 30 de 1941. — Miguel Apaulaza. — José Mesa.

$5.00 Feb.13-1095-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender a la señora MARIA Z. DE FABREGAS e hijo la casa de pensión familiar sita en la calle Juan Benito Blanco 859-61, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del escribano A. Iglesias D'Angelo, Sarandí 369 con los justificativos dentro de treinta días.— Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Francisca E. de Sommaruga.

$5.00 Feb.26-1431-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JULIAN ZABALZA, el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Domingo Aramburú 2175, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Alzugaray, calle Sarandí 444, (escritorio 19). — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Carmen Iglesias de Martínez. —Julián Zabalza.

$5.00 Feb.22-1414-v.mrz.13.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca para el día 15 del mes de Marzo del corriente año, a las 10 horas, a los accionistas de La Floresta Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria en el local del mismo establecimiento industrial, camino Carlos A. López número 340, entre los caminos Mendoza y Cuchilla Grande para tomar resolución sobre los siguientes asuntos:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940.

2.o) Reparto de utilidades, según lo establecido en el artículo 64 del estatuto.

3.o) Remuneración de Presidente y Síndico en el próximo ejercicio (artículos 40 y 54).

4.o) Nombramiento de las nuevas autoridades del Directorio y de sus suplentes para el trienio 1941 a 1943 inclusive.

5.o) Nombramiento de Síndico y de su respectivo suplente.

6.o) Designación de uno o más accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. (Artículo 44 inciso A.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o documentos que justifiquen la posesión de las mismas concurriendo al mismo local en el que se celebrará la asamblea, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Las acciones podrán inscribirse hasta un día antes de la fecha establecida para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1941. — Ramón Bello, Presidente. — Agustín D. Canessa, Secretario.

$13.50 Feb.26-1477-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio sita en el camino Cuchilla Grande número 5094, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor FRANCISCO FRANCO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Gil G. Carrión. — Francisco Franco.

$5.00 Feb.26-1429-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver nuestra sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fiori Raimondo y Gil, en los ramos de taller de calzado, sita en la calle Justicia 1883. Adquiriendo la cuotaparte social el señor ROSENDO GIL (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo este último hasta el día 18 de Febrero actual. A los efectos que diere lugar hacemos las presentes publicaciones de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — Fiori Raimondo. — Rosendo Gil.

$5.00 Feb.26-1428-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café-bar, sito en esta ciudad avenida 8 de Octubre 3861 a favor del señor GERONIMO G. MENDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Febrero 19 de 1941. — Agapito Gómez. — Gerónimo G. Méndez.

$5.00 Feb.26-1430-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor ANTONIO SANCHEZ el molino de cereales establecido en la Avenida Larrañaga número 2674 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1941. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez.

$5.00 Feb.27-1506-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago sabre al comercio y al público en general, que he prometido en venta, al señor SANTOS M. GRANJA, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido, en la calle Olimar número 1387. de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1941. — Marcela Mathurin. — Santos M. Granja.

$5.00 Feb.27-1498-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Feijoo y Ares, con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Yí número 1300 de esta ciudad. desligándose de la misma el señor José Ares Otero y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor DELMIRO FEIJOO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Delmiro Feijoo. — José Ares Otero.

$5.00 Feb.27-1478-v.mz.18.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio, que se llevará a cabo el día jueves 6 de Marzo a las 16 y 30 horas, con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presetnados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; 3.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — El Secretario.

$11.50 Feb.27-1543-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: Dentista del Centro Auxiliar de Lascano, Dentista del Centro Auxiliar de Sarandí. Dentista del Centro Auxiliar de Bella Unión.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 22 de Marzo próximo a la hora 12. — Montevideo, Febrero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Feb.28-1541-v.mz.11.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE OPOSICION PARA EL CARGO DE MEDICO INSPECTOR DE SANIDAD ESCOLAR.

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo vacante de Médico Inspector de Sanidad Escolar, pudiendo los interesados inscribirse en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, presentando la solicitud en el sellado de práctica hasta el 31 de Mayo próximo a las 18 horas, fecha de término para ello.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada oficina, donde podrán ser solicitadas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-1560-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 818

Llámase a licitación pública para la compra de accesorios para cañería de conducción de vapor de agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Abril de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.28-1556-v.mz.11.

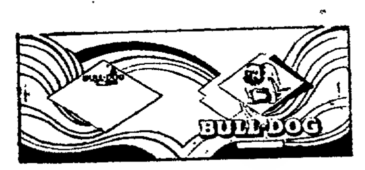
A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 819
Llámase a licitación pública para la compra de material aislante para cañería conductora de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Abril de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.28-1557-v.mz.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 816
Llámase a licitación pública para la compra de caño sin costura, para conducción de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.28-1558-v.mz.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 817
Llámase a licitación pública para la adquisición de bridas y válvulas para cañería de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Abril de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Febrero 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.28-1559-v.mz.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36509
Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.28-1517-v.mz.11.

ACTA N.o 36507
Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Con esta fecha el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.28-1518-v.mz.11.

ACTA N.o 34410
Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.28-1519-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 90
Llámase a licitación pública por segunda vez con la ampliación y aclaraciones a la memoria constructiva particular y pliego de condiciones particulares de la obra: Escuela de segundo grado número 5, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.28-1536-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 11
Llámase a licitación pública para el suministro de 10 carrocerías de camionetas destinadas a la Dirección Vialidad.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.28-1542-v.mz 11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Febrero 28 de 1941

9.a Sección
FRANCISCO LASERRA, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6082, y JULIA SERRA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Villa Colón.
JULIO CESAR LAGUZZI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ANGELA CASSERONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

19.a Sección
MARIO RICCIARDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2348, e HILDA ESTHER GABIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2348.

22.a Sección
GILBERTO MORGADES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 4008, y ANITA ACOSTA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 4008.
FELIPE FRIDMAN, 25 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado M. Rodríguez 3965, y LAZARA HUILMAN EDUDOVICA MONTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3965.
$2.00 P|p.-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARTIN AMBROSIO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del inscripto, que aparece como "Ambrosio Constantino" en lugar de Juan Martín Ambrosio, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.28-1526-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA COLLAZO DE LEIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.28-1535-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE MORAES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 20 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Feb.28-1554-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEROSSIO DE SORAVILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 20 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$3.75 Feb.28-1555-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José M. Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CHARBONNIER o CHARBONNIER GEYMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.28-1547-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Feb.28-1548-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JOSE QUINTIN ELICHIRIBEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.28-1529-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CARLOS BRITO o CARLOS N. BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.28-1530-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO LAZAGA o GREGORIO JENARO LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.28-1531-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.28-1532-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.28-1533-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO POLICARPO CORBO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.28-1534-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Febrero 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Feb.28-1527-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "José Armando Ferrando Aranguren y otros contra JUAN FELIPE CABRERA y otros. Acción de prescripción", se cita, llama y empla za a don Juan Felipe Cabrera, Máximo Cabrera y los sucesores de ambos, a título universal o singular, y a cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1309, de una superficie de 461 hectáreas 6270 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Noreste y Este, arroyo Espinillar; al Sudeste, el mismo arroyo Espinillar y Justo Píriz; al Noroeste, Augusto Soutto, y al Sudoeste, sucesión Francisco Gurruchaga y Justo Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, por sí o apoderado, para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 19 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.40 Feb.28-1549-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.28-1520-v.mz.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JULIO FENSTER. Quiebra", de fecha 11 del actual, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, señor Julio Fenster, y cuyo comercio es conocido con el nombre de "La Republicana". En consecuencia, se dispone la ocupación judicial de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, la intimación de todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo sanción de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, señor Alvaro J. Caputi, los justificativos de sus créditos. — San José, Febrero 17 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.28-1540-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO TORIBIO AGUILERA y CATALINA SOHIBURU DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Feb.28-1521-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ANGEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Feb.28-1546-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMIRO XISTO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1941. — Jaime Roca Estévez, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.28-1553-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del susripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra CRECENCIA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Crecencia Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1782, manzana número 155 de esta ciudad, y que linda: por el Este, con calle Manuel Oribe; Norte, Ramona N. de Suárez; Oeste, Paulino Latorre, y Sur, con José I. Ibarzabal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.28-1502-v.ab.3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO PINTOS. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 20 del mes de Marzo entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo situadas en "Quiebra Yugos", 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en conjunto con el número 270, compuestas: A) Una, de sesenta y una hectáreas, 1796 metros seis decímetros, lindando: al Norte, arroyo del Sauce o de la Horqueta; al Este, Nicasia Pintos; al Sur, Luis Pintos y la fracción que se describirá, y Oeste, Antonio Arroqui; y B) La otra, de veinte hectáreas, 6606 metros y 68 decímetros, que linda: al Norte, la fracción primeramente descripta y Ceferina Ramírez; Sur, arroyo Quiebra Yugos por medio, con Eusebia Pintos; al Este, Ceferina Ramírez, y Oeste, José Balba. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Será de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa de cargo del comprador; 4.o Será también de cargo del comprador lo que se adeude al día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originara; 5.o El comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en el caso de que el postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 6.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Febrero 14 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.28-1539-v.mz.18.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

REMATE

De un gran terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE B. VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 549), se hace saber al público que el día quince de Marzo de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de mil ciento noventa y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.193.32), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 88.582, situado en la calle Copérnico entre General Nova y Carlomagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$22.10 Feb.28-1525-v.mz.14.

REMATE

Alcaldía del 5.o distrito de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 7.a sección de

Canelones, se hace saber que de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, el día 14 de Marzo de 1941 a la hora 10 se procederá a la venta al mejor postor, en las puertas de esta oficina, de una vaca de pelo overa barcina con una marca: S. — Barros Blancos, Febrero 19 de 1941. — Raúl J. Bernardet, Teniente Alcalde.

$6.00 Feb.28-1547-v.mz.11.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República contra LAURINDO SEGUNDO SILVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el barrio López, del ejido de esta ciudad, que es parte de los padrones 2909 y 2949 y que, según mensura practicada por el agrimensor Justo Llanos el 31 de Enero de 1938, consta de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con los solares 12 y 8 del plano de agrimensor Francisco Román Mestre, practicado en Marzo de 1909; por el Este, con terreno de Ponciano Echevarría, y por el Sur, su frente, sobre el camino vecinal, todo según el plano citado del agrimensor Llanos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.00 Feb.28-1545-v.mz.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, numero 242 serie "Z", a cargo de DOMINGO MORODO, el próximo 21 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Carlos Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y siete mil setecientos veintiséis, con una superficie titulada de trescientos sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y de trescientos ochenta y dos metros veintiocho decímetros cuarenta y un centímetros, según plano del agrimensor Roque Aità Laguardia, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1924, deslindado: 11 metros 16 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, edificio 2464 (antes 74), entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; 27 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con José Ottonello; 21 metros 47 centímetros al Nordeste, con Florencio Aire; luego, recta de 6 metros 44 centímetros que va de Nordeste a Sudoeste, con Lorenzo Pérez, y, finalmente, rectas de 11 metros 25 centímetros, de Nordoeste a Sudeste y de 20 metros 89 centímetros, que va hasta el frente, lindando ambas con sucesión Fernando Viana. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 7 de Febrero próximo pasado a $ 5.715.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Feb.28-1538-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "MASCHERONI y BORREANI" y hemos prometido vender el taller mecánico sito en la calle República número 1575, a los señores Francisco, Juan y Clemente Bassignana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se cita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Buenos Aires 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Alberto Mascheroni. — Andrés Borreani.

$5.00 Feb.28-1522-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad de "GAUDIN y ROVELLI" que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Lavalleja, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el señor Eleazar J. Gaudín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la calle Treinta y Tres número 89, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 20 de 1941. — Pedro E. Rovelli. — Eleazar J. Gaudín.

$5.00 Feb.28-1550-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor MIGUEL A. ARROYO el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en San Gregorio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se crean con derechos comparezcan con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Carlos Rodríguez y Hermano.

$5.00 Feb.28-1551-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don JOSE CODESAL la agencia de lotería y salón de lustrar sito en la calle Uruguay número 1158. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Buenos Aires 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Rafael Alberti.

$5.00 Feb.28-1523-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza, en la calle Bartolomé Mitre número 1419, bajo la razón social de "E. PEROTTI CORRADI y COMPAÑIA". Los socios comanditarios Justo Martocq y César de Ferrari quedaron separados de la sociedad, haciéndose cargo del pasivo y activo de la misma el socio señor Eduardo Perotti Corradi. — Justo Martocq. — César de Ferrari. — Eduardo Perotti Corradi.

$5.00 Feb.28-1524-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FERNANDEZ y FERNANDEZ", establecida en el ramo de almacén y bar en el camino Pedro Mendoza 944, y que la nueva firma girará bajo la razón de Domingo Fernández, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — Fernández y Fernández.

$5.00 Feb.28-1528-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JUAN BAUTISTA VILLA las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Doctor Domingo Catalina esquina Zabala, y que giraba bajo la razón social de Carreño Hermanos. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1941. — Bernabé Carreño. — Eloy Carreño. — Domingo Carreño.

$5.00 Feb.28-1552-v.mz.19.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCIO[illegible] [illegible]E LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En éste caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Febrero 19 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — San José, Olivio Amuedo, cuenta. Juzgado Letrado del Salto de 2.o turno, solicita una autorización. Rodríguez Rogelio, Bulla Guazú, jubilaciones. Juzgado Letrado del Salto de 1.er turno, gastos de Oficina. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en una criminal. Lockart Roberto, posesión de estrados. Soriano, Américo Pastore, cuenta. Juzgado Letrado de Cerro Largo, Hacienda y de los Contencioso Administrativo de 1.er turno, gastos de Oficina. Canón Isaac, título de procurador. Juez Letrado de Soriano, 15 días de licencia encargando del despacho a funcionario de Río Negro. Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia 4 días de licencia. Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo 8 días de licencia a regir del 26 del corriente encargando del despacho a funcionario igual de la 10.a sección.

Asuntos contenciosos — Trámite: René David Addor. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 9.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 45; telegramas, 5; mensajes, 6; cuadernos de protocolos resisados, 14; rubricados, 19; legalizaciones de firmas, 6. oficios solicitando datos del Resgistro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 3. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Febrero de 1941

Aurora Alfarra de Dall Orso, oriental, 58 años, viuda, 24 de Agosto 586.

Carmen Antelo de Castro, española, 71 años, casada, Valparaíso 1280.

Antonio Castro García, español, 82 años, viudo, Julio H. y Obes 1567.

Roberto Beltrán, oriental, 1 1|2 mes, Carreras Nacionales 4254.

Victoria Pascual Goletti, española, 54 años, casada, Hospital Maciel.

Mauricio Lorenzo, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Francisco Castro, español, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Alberto Rodríguez, oriental, 29 días, Hospital Pedro Visca.

Antonio Omar Tancredi, oriental, 5 días, Hospital Pedro Rossell.

Teresa Marrone de Mantegani, italiana, 54 años, casada, Garzón 1756.

Eduardo Martínez, español, 62 años, casado, San Martín 2841.

María Torres de Podestá, oriental, 75 años, viuda, Pando 2330.

Mariana Yapur de Nemer, libanesa, 57 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.

Bartolomé Guido Barbero, oriental, 25 años, soltero, Guaná 3765.

José Francisco Machín, oriental, 45 años, casado, Instituto de Radiología.

Edison Darío Grecco, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Silveira González de Rodríguez, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Ana Bouquet de Bouhart, francesa, 77 años, casada, Ejido 1160.

Oscar Marino, 6 años, José M. Roo 1115.

Luis Alberto Ferrari, oriental, 8 meses, Resistencia 1688.

Tomasa Díaz, oriental, 75 años, soltera, Virrey Elío 28.

Victoria Arias, oriental, 32 años, soltera, Joanicó 3841.

Concepción Suárez, oriental, 46 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés Blengio Luque, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

Martín Dolabarat, francés, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.

Mariana Fernández de Fato, española, 41 años, casada, Hospital Pasteur.

Gloria Canto, oriental, 4 meses, hospital Pedro Visca.

Emilia Rosa, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Elisa Benítez de Capdeboxq, oriental, 70 años, viuda, G. A. Pereira 3163.

Florencio Barbitta, oriental, 48 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Se avisa al señor Francisco Camarano usuario del sepulcro número 1563 que la puerta del mismo se encuentra destrozada.

Día 18 de Febrero de 1941

Manuela Villalba de Vigo, española, 50 años, casada, Hospital Español.

Carlos Zacarías Guiria, oriental, 72 años, casado, M. Núñez 2680.

Miguel Obdulio Díaz, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.

Roberto Fattalini, oriental, 74 años, soltero, General Aguilar 1232.

Amalia Anthman Estrada, oriental, 83 años, soltera, Bartolomé Mitre 2640.

Delia Aguerre, oriental, 15 años, soltera, Juan M. Gutiérrez 3742.

Gloria Ocaño, oriental, 22 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Luisa Crovetto de Crovetto, oriental, 82 años, viuda, Isla de Flores 1484.

Felicia García, oriental, 70 años, soltera, Galicia 1334.

Brone Bernataite de Ynozapaitez, lituana, 36 años, casada, General Pagola 2075.

Francisca Morales de García, española, 84 años, viuda, M. Barreiro 2973.

Emilio R. Ynberthe Gómez, oriental, 41 años casado.

Alejandro Bravo, español, 24 años, soltero, Colmán sin número.

Telma Esmeralda Mulvich, oriental, 4 días, Palmar 225.

Belén Yguini, oriental, 73 años, soltero, Andrés Spikerman 4017.

Octavio Bacelo oriental, 62 años, viudo, 18 de Julio 1745.

María D. Torrado de Reblagliata, oriental, 46 años, casada, Palmar 2573.

Antonio Garofalo, oriental, 8 meses, Charabí 3182.

Adelina Lencina, oriental, 21 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

José Valverde oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Petronila Núñez de Amaya, oriental, 61 años, casada, Hospital Pasteur.

Teresa Caldera de Wang, italiana, 53 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 19 de Febrero de 1941

Ema Obdulia Suárez de Chik, oriental, 21 años, casada, Hospital Maciel.

Santino Caironi, italiano, 91 años, viudo, Paraíso 2866.

Nibia Soler, oriental, 3 meses, Nueva York 1520.

Elías Trujillo, oriental, 30 años, viudo, Hospital F. Ferreira.

Pedro Venturotti, italiano, 93 años, viudo, Hospital Maciel.

Eduardo Magueni, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

María Angélica Dellepiane, oriental, 23 años, soltera, B. Susviela 4164.

Ernesto González, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.

Martha Rodríguez, oriental, 3 horas, Hospital P. Rossell.

Rubén Vidal, oriental, 1 año, Hospital, P. Rossell.

Martha Aurora Rodríguez, oriental, 11 meses, Hospital P. Rossell.

Asunción Sosa, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.

Se avisa al señor Agustín Cunes y familia usuario del nicho número 1027 que la puerta del mismo se encontró caída y destrozada.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 452 AL 455

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 11 de Febrero de 1941

5|4245, Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Metal linotipo, etc., 238.

5|4246, Edit. "Juan Zorrilla de San Martín", C, Estados Unidos de Norte América, Matrices linotipo, 182.

5|3366, Edit. "Juan Zorrilla de San Martín", C, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra para imprenta, 170.

5|4238, Editorial Acción, S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Piez. de repuesto, etc., 4.650.

5|4641, Carlos Scheck y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para diario, 635.

5|1019, "La Tribuna Popular", A, Estados Unidosc de Norte América, Tinta negra para imprenta, 223.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S)

5|2369, Abal Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, 544.

5|4187, Salamón Akikí, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" 228.

5|2130. Rosa Miguel, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", 209.

5|1346, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", 61.

5|3543, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", 460.
5|4942, Adolfo Comesaña, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Kentucky, 360.
5|2204, Abal Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, 230.
5|2111, Daniel Di Giiulo, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 400.
5|3974, Fernando García, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, 4.800.
5|2078, García Díaz y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", 350.
5|2081, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", 750.
5|1764, Vicente, García y Serón, C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco, 500.
5|3511, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia". 1.400.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|5186, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes diversos, 290.
5|5202, Administ. Nacional de Puertos, A, Suiza, Generadores y accesorios, 123.
5|5237, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes de pared, 405.
5|5246, Walter Hugo, A, Suiza, Máquinas de escribir, 2.997.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" (DOLARES)

5|5169, Fábricas N. de Cerveza S. A., A, Rusia, Lúpulo, 3.710.

PLANILLAS N.os 456 AL 460

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 12 de Febrero de 1941

5|2604, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 555.
5|3219, Germán Garrido y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 96.
5|4032, Jockey Club de Montevideo, Inglaterra, Whisky, 603.
5|1809, Trucco, troncoso y Co., A, Inglaterra, Whisky, 579.
5|2903, Ridrigo Acosta y Lara, A, Inglaterra, Whisky, 482.
5|1854, Alberto Belbussi, A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|2602, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 450.
5|1566, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Whisky, 402.
5|1939, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Whisky, 281.
5|1695, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 643.
5|2160, Suc. de Luis Casaretto, A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|4973, Círculo de Armas, A, Inglaterra, Whisky, 217.
5|2764, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Inglaterra, Whisky, 241.
5|4721, English Club, A, Inglaterra, Whisky, 603.
5|4719, Digss y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|1947, Pedro Ferrés y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|1252, Ferro Hermanos, A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|3971, Galimberti y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 301.
5|3973, Fernando García, A, Inglaterra, Whisky, 322.
5|3218, Germán Garrido y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 145.
5|1765, Antonio J. M. Giúdice, B, Inglaterra, Whisky, 241.
5|3097, Linn y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 281.
5|2715, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 925.
5|3611, Manzanares Ltda., A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|3664, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 865.
5|4382, Carlos Mezzera y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|2417, Rafael Melgarejo, y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 241.
5|2324, Jacinto D. Muxí, C, Inglaterra, Whisky, 241.
5|4050, Luis Ambrosio Otero, A, Inglaterra, Whisky, 241.
5|2401, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, Inglaterra, Whisky, 241.
5|3658, Rodríguez Anidos Hermanos, C, Inglaterra, Whisky, 502.
5|2682, Ruvertoni Hnos., B, Inglaterra, Whisky, 663.
5|3169, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 663
5|3680, Trucco, Troncoso y Co., C, Inglaterra, Whisky, 84.
5|1665, Villar y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 543.
5|3840, Manuel Vidal, C, Inglaterra, Whisky, 241.
5|1814, Wattinne Bossut y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 281.
5|2183, Hijos de Carlos Mir, C, Inglaterra, Whisky, 241.
5|2418, Moor Broethers y Cía., B, Inglaterra, Whisky, 121.
5|1831, A. López y Cía., B, Inglaterra (Escocia), Whisky, 201.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|5267, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Inglaterra, Acero en planchas, 229.
5|5180, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón (intereses), 12.
5|5276, Ventura Porta, A, Inglaterra, Aceite de hulla, 375.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

5|5113, Arijón y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 492.
5|5255, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Brasil, Tabaco Bahía, 1.906.
5|5253, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 1.423.
5|5249, Leopoldo Fernández, A, Brasil, Pino Brasil, 64.
5|5268, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja, 688.
5|5250, Stratta Hnos. y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Madera compensada, 2.288.
5|5261, José Aldao, A, Brasil, Café en grano crudo, 595.
5|5257, Carlos Spangenberg, C, Brasil, Madera compensada, 2.800.
5|5266, Francisco R. Queirolo, C, Brasil, Tablas madera pino Brasil, 1.186.
5|5139, Arnaldo Silveira, C, Brasil, Madera de cedro, etc., 474.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|5241, Cooperativa N. de Productores de Leche A, Argentina, Cerdos de raza "Berkshire", 11.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|5252, Fox Film de la Argentina S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Noticiario Fox Novietone, 14.
5|5259, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Muest. productos medicinales, 61.
5|5272, Julio Turell, A, Estados Unidos de Norte América, muestras pulseritas, 97.

PLANILLA N.o 461

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 13 de Febrero de 1941

5|5275, José A. Castillo, X, Argentina, Maíz, 830.
5|5269, Pedro Luis Pagani, X, Argentina, Maíz, 1 328.
5|5274, Salvador Roma, X, Argentina, Maíz, 498.

PLANILLA N.o 462

CON CAMBIO DIRIGIDO (20 %) Y LIBRE (80 %) (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 7 de Febrero de 1941

5|1579, Francisco Ferraro y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 106.
5|1759, Francisco Ferraro y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro, 406.
5|1720, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galvanizado, 7.200.
5|1721, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Cartuchos para pararrayos, etc., 68.
5|1724, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro, 1.070.
5|1725, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro batido, 104.
5|1726, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Bulones de hierro, 4.200.
5|1736, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Llantas de acero, 10.905.
5|3020, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Acc. galvanizados, 1.300.
5|3018, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Medidores de agua, 2.800.
5|1581, Ferrocarril Midland del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Llantas de locomotoras, etc., 4.939.
5|1580, Ferrocarril Midland del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante, 550.
5|1261, Fuente y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cargadores eléctricos, 990.
5|1021, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos dientes artificiales, 987.
5|3791, M. M. Gardella, C, Estados Unidos de Norte América, Oros y sold. para prótesis dental, 500.
5|4339, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte Amérima, Cargadores para baterías, 165.
5|4349, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldadura, 600.
5|4353, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Equipos generadores corr. eléctrica, 200.
5|3288, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Generadores de corriente eléctrica, 4.483.
5|3495, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, 6.031.
5|2275, Hierromat S. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro, 3.000.
5|4399, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Filtros cuadrados de amianto, etc., 685.
5|2652, Inspección General de Marina, C, Estados Unidos de Norte América,

Anclas para fondear señales hidrograf., 894.

5|2653, Inspección General de Marina, C, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprimir cartas de navegación, 550.

5|4462, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Químicos para radiografías, 19.

5|4463, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Placas de vidrio, 18.

5|4464, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas varias, 718.

5|4466, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 2.568.

5|4467, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 335.

5|4470, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas varias, 1.067.

5|3887, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ojetillos de cobre, 62.

5|4524, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Separadores de baterías, 293.

5|2750, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, etc., 793.

5|4044, Mayó Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Material acrílico, 270.

5|3970, Metzen Vincenti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado, 2.370.

5|3299, Isidro Pañela Porta, C, Estados Unidos de Norte América, Art. en general, 500.

5|1881, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Bombas "Goulds" para sacar agua, 350.

5|3989, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre deh hierro galvanizado, 810.

5|1355, Julio Recine, C, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 810.

5|3991, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Utiles para laboratorios, 800.

5|1288, Rafael A. Rigau, C, Estados Unidos de Norte América, Fibra vegetal, 308.

5|4580, Atilio Rienzi, C, Estados Unidos de Norte América, Películas para fotografía, 510.

5|4582, Carlos J. Rossel, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para fab. espejos, 250.

5|4583, Carlos J. Rossel, C, Estados Unidos de Norte Amérima, Vidrios para fab. espejos, 200.

5|1280, Herbert Roosen, C, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 185.

5|2332, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Formol, 145.

5|1796, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 290.

5|4623, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Cargadores eléctricos aéreos, 365.

5|4625, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Apliques eléctricos de porcelana, 150.

PLANILLAS N.os 463 AL 468

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 12 de Febrero de 1941

4|4908, Pablo L. Alvarez, C, Estados Unidos de Norte América, Pasta matarratas, 78.

5|2115, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Cueros becerros curtidos, 15.

5|3336, Eugenio Barth y Cía. Sucs., B, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvo, 396.

5|3384, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pulidor brillo, 700.

5|3698, Sandal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Tejido alambre, 530.

5|1557, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Pasta Antisudoral Arrid, 30.

5|1559, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Protectores de fieltro para callos, 63.

5|1562, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Emplastos para callos, 526.

5|2235, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Motores a explosión, 45.

5|3188, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 600.

5|1364, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Pastillas de orozús, 150.

5|1373, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Aplicadores de bakelita y goma, 250.

5|1374, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Arandelas de corcho, 50.

5|3190, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Acc. para camiones, ómnibus, y automóviles, 79.

5|3360, León Chebi, A, Estados Unidos de Norte América, Frascos vacíos, etc., 171.

5|3026, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Limpias parabrisas, 120.

5|2870, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Juegos de cubiertos para niños, 60.

5|4726, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras, 2.200.

5|4257, Juan Carlos Fratelli, firma provisoria, A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 208.

5|2295, Freccero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rubíes, 210.

4|4267, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores con acc., 984.

5|2077, Arnoldo C. Garcé, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 101.

5|4347, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para marcar, 145.

5|4351, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvo, 265.

5|3879, "Casa Pascual" Pascual Genis, C, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, ord., 217.

5|4468, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas de cine, 1.174.

5|2400, Laventure y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Revólveres, etc., 280.

5|3805, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Carabinas, etc., 2.550.

5|4894, Andrew John Little, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre y medallitas de oro, 250.

5|1978, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores ordinarios, 193.

5|2410, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Bocinas para automóviles, 376.

5|4547, Passeggi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bocinas, autos, camiones y ómnibus, 300.

5|2084, J. C. Paganini Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Pomada para calzado, 190

5|2086, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Bocinas y radios para automóviles, 591.

5|3711, Lucas Rodríguez, C, Estados Unidos de Norte América, Cabos para herramientas agrícolas, 132.

5|4640, Ramón Sánchez, C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco picado, 213.

5|2999, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas hojalata, etc., 110.

5|2995, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilo metálico, para atar, etc., 222.

5|2464, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Motopatín, 149.

5|2703, Trabucati y Co., B, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 480.

5|3202, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tapas hojalata litografiadas, 189.

5|3541, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Motores portátiles para barcos, 53.

5|4690, United Shoe Machinery Company Argentina, B, Estados Unidos de Norte América, Cera para zapateros, 73.

5|1367, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Talco medicinal, 300.

5|4214, Colonel M. Coates (Agencia Coates), C, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos, 500.

5|3881, Ricardo Gioscia, C, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos musicales, 1.500.

5|2056, Falmer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hojas para máquinas de afeitar, 800.

5|1046, Sola Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 212.50.

5|4628, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 540.

5|4847, Stossl y Co. Ltd., C, Estados Unidos de Norte América, Cueros de corderos, 250.

5|3175, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. farmacéuticos, 500.

5|4059, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Pinceles, 100.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) DOLARES).

5|1603, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, 647.

5|2030, J. C. Paganini Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas para tapiceros, 500

5|1293, Alberto J. Sánz, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 1.500.

5|3245, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ferretería, 1.000.

5|3342, Joaquín Vivo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Glucosa de maíz, 425.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|2671, Juan Pons, A, Yugoeslavia, Maderas en general, 659.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|997, Margounato Hnos., A, Bélgica, Casimir de algodón, 2.621.

5|3128, Manuel Martínez Reina, A, Bélgica, Hilados de algodón, 630.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S)

5|1269, Emilio Gagliardi, B, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, 200.
5|1642, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 151.
5|1643, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 246.
5|1644, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 162.
5|1645, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 131.
5|2274, León Gervitz, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, etc., 398.
5|2282, Frugoni Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para camiones, etc., 920.
5|2359, Suárez Duchini y Palmer, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 1.000.
5|2407, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas para frenos, 393.
5|2408 Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 78.
5|2463, Travieso y Lestido Ltda., C, Etados Unidos de Norte América, Repuestos, 2.000.
5|2563, Somba Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 500.
5|2840, Clericetti y Barella, C, Estados Unidos de Norte América, Correas para ventiladores, camiones, 350.
5|2841, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. reparac. camiones, etc, 960.
5|2847, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Juntas de cobre, etc., 178.
5|2893, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Roulemanes para reparac. camiones, etc., 140.
5|3192, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos "auto Lite", 420.
5|3193, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos reparac. camiones, etc., 220.
5|3194, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos reparac. camiones, etc., 330.
5|3195, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Caños de goma, 250.
5|3196, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. reparac. camiones, etc., 2.150.
5|3012, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bujías para automóviles, 620.
5|3025, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos autos, etc., 400.
5|3027, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Elásticos, 250.
5|3029, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bulones y tuercas 200.
5|3030, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Correas ventiladores, 125.
5|3262, Will L. Smith S. A. Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. ómnibus, etc., 1.250.
5|3263, Will L. Smith S. A. Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. ómnibus, etc., 795.
5|3264, Will L. Smith S. A. Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. ómnibus etc., 332.
5|3265, Will L. Smith S. A. Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. ómnibus, etc., 720.
5|3266, Will L. Smith S. A. Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. ómnibus, etc., 796.
5|3401, S. A. Gómez, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. autos, 250.
5|3884, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. camiones, etc., 500.
5|3895, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, y camiones, 1.344.
5|4038, Lamas, Garrone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para tapicería, etc., 485.
5|4040, Lamas, Garrone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cinta para frenos camiones, etc., 112.
5|5058, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Pistones de hierro, etc., 840
5|4056, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Papel España, etc. (espec. para juntas), 193.
5|4549, Passegui y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Juegos repuestos para freno, 700.
5|4848, José Suárez, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. para eléct. autos, etc., 250.
5|2257, Cía. Sudamericana SKF., A, Estados Unidos de Norte América, Roulemanes, 762.
5|4932, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos ómnibus, 300.
5|1960, Internat. Harvester Export Co., B, Estados Unidos de Norte América, Rep. chassis camiones, 2.900.
5|2076, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 18.300.
5|26000, Aníbal Aguirre y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 400.
5|2646, General Motors Urug. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., 13.600.
5|3880, León Gervitz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, etc., 350.
5|3730, Julio A. Barbieri, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos autos, etc., 600.
5|3944, Bereau y Pequeno, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. ómnibus, etc., 1.000.
5|4548, Passegui y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos autos, camiones, 300.
5|1597, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Ganchos material plástico, 17.
5|1030, Andrés Aiello Sarraco, B, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeable, 390
5|3340, Eduardo Basílico, C, Estados Unidos de Norte América, Art. ferretería, 400.
5|3048, Carlos Bazzani y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. cortadoras de pasto, 325.
5|2042, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Cofres de acero, 50.
5|2043, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de mesa, 235.
5|2236, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Varilla de bronce, 1.575.
5|2237 Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Barras de bronce, 2.200.
5|2124, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Cocinas a kerosene, 111.
5|4017, A. Casal Varela Suc., C, Estados Unidos de Norte América, Linternas, 155.
5|1361, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Unguento medicinal, 375.
5|3403, Castillo y De La Fuente Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Cierres automáticos, 35.
5|4242, Roberto De César, B, Estados Unidos de Norte América, Cámaras fotográficas, 83.
5|1229, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos para capar, 138.
5|2839, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Candados de hierro, 255.
5|3062, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Calentadores, 44.
5|3459, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Broches y torniquetes, 233.
5|4810, Cía. Telegráfico, Telefónica del Plata, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas reguladoras, 64.
5|2872, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Cocinas a kerosena, etc., 400.
5|4244, Etchegoin y García Arocena, C, Estados Unidos de Norte América, Linternas cinematográficas, 820.
5|4965, Ferrocarril Midland del Urug., B, Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral para alumbrado, 110.
5|1094, Gaya Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasta y cera para pulir, 68.
5|4333, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Materia prima fab. lámparas eléct., 153.
5|4342, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Disco de calentador cocina, 183.
5|4332, General Electric S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, 515.
5|3879, Pascual Geni, C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para autos, 440.
5|4736, Viuda e Hijos de Pedro Gullardo, C, Estados Unidos de Norte América, Almohadillas, fechadores, etc., 500.
5|2856, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores a kerosene, 1.100.
5|2276, Hiorromat Sdad. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Clavos de herrar, 1.750.
5|4400, Ind. y Comerc. de Cueros Calzados y Anexos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hule, 280.
5|1274, Ithurralde y Balay, C, Estados Unidos de Norte América, Papel para pared, 442.
5|4465, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de vidrio, 118.
5|4469, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Cámaras de cajón, 1.881.
5|1275, Federico Larré (hijo), C, Estados Unidos de Norte mérica, Láminas para fab. bomboneras, 60.
5|3804, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Linternas para médicos, etc., 300.
5|4366, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de metal, 200.
5|4375, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. cortar pelo, 250.
5|4055, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Cera y líquidos, 211.